**Orden del Día de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**17 de junio del año 2020.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión Anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional,por conducto de la Diputada María del Rosario Contreras Pérez, por el que se adiciona el numeral 9, a la fracción XII, del artículo 25, la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incluir en la información que le corresponde publicar a la secretaría de salud, la que se origine como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto del Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, por la que se propone reformar la fracción IV, del articulo 12; los párrafos tercero y quinto del artículo 55, así como los artículos 61, 62, 63, y el párrafo primero del artículo 64, todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para el efecto de establecer expresamente en dicho ordenamiento, que los grupos y fracciones parlamentarias se constituyen y surgen a la vida legislativa en el periodo de instalación del Congreso del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de dicha ley, y por tal razón, solo podrán ser parte integrante de la junta de gobierno de cada legislatura, aquellos grupos y fracciones parlamentarias que en el momento de su instalación se hayan constituido, lo cual impedirá indebidas interpretaciones a este respecto, quedando así claramente dispuesto, que cualquier legisladora o legislador que posteriormente a la instalación de una legislatura, renuncie a su grupo parlamentario, no se integrara por dicha acción a la junta de gobierno, sino que solo será considerado un diputado o diputada sin partido, con las prerrogativas, derechos y obligaciones que le corresponden a un integrante del congreso, con la salvedad antes dispuesta, y en términos en que la propia Ley Orgánica lo establece.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por la que se adiciona una fracción III al artículo 409 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, en relación a complementar lo dispuesto en el régimen transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia requisitos de elegibilidad en casos de violencia política.

**E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González,mediante la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, en materia de atención, control y combate de adicciones.

**F.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto de la Diputada Blanca Eppen Canales, por la que se modifica el contenido de las fracciones IX y X, recorriendo sus respectivos contenidos a las fracciones XI y XII que se crean, del artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer como atribuciones del Consejo del Sistema Estatal las de rendir un informe anual ante el Titular del Poder Legislativo acerca del cumplimiento de los objetivos del sistema estatal; y realizar el seguimiento de las acciones y medidas implementadas para atender los casos de violencia feminicida que se registran durante el año en la entidad.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Justicia Constitucional Local y la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado para implementar el juicio para la protección de los derechos humanos.

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 61 de la Ley Estatal de Salud, con el objeto de establecer dentro de las acciones de las autoridades educativas y sanitarias en materia de higiene escolar, el fomento a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la activación física para proteger la salud del educando y prevenir la obesidad infantil.

**I.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto de la Diputada Gabriela Garza Galván, por el que se modifica el contenido del primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer que, en las actas de cabildo sea plasmado el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, salvo en aquellos casos que la votación se establezca como secreta o por cédula.

**J.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de armonizar el derecho de toda persona a la práctica de la cultura física y el deporte, acorde a las disposiciones constitucionales y federales, sin discriminación, restricción o exclusión por su origen, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, condición social o económica.

**K.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 10 de la Ley para la Inclusión y Garantía de los Derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de integrar diversas entidades públicas y a la sociedad civil dentro de la comisión estatal intersecretarial para la atención y protección a personas con la condición del espectro autista.

**L.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jaime Bueno Zertuche, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de armonizarlo con la ley general del sistema nacional de seguridad pública y la ley estatal en la materia**.**

**M.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentan las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, en relación a dar certeza jurídica de las penas a las que son susceptibles las personas que incurren en la comisión de un tipo penal.

**8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Convenio entre el ayuntamiento de dicho municipio y la empresa “Monumentos Publicitarios S. de R. L. de C.V.”, con objeto de llevar a cabo la realización de reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento de puentes peatonales, construcción de dos puentes peatonales y pago de derechos conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de dicho municipio.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales al artículo 46 de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la integración del consejo estatal de turismo.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, por la que se adiciona la fracción VII al artículo 2º de la Ley que Crea el Consejo para la Planeación Estratégica de Largo Plazo de la Región Centro del Estado de Coahuila, en materia de desarrollo económico regional.

**D.-** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdes, en conjunto con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por la que se agregan diversas disposiciones legales a la Ley de Desarrollo Económico del estado de coahuila de zaragoza, con la finalidad de establecer nuevas atribuciones para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas al presentarse una emergencia sanitaria o desastre natural.

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, “Para exhortar respetuosamente a la Secretaria de Salud Estatal, a fin de que contemple la implementación permanente de una campaña de promoción y sensibilización social entorno al combate contra las adicciones y uso de sustancias nocivas para la salud”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto de la Diputada Rosa Nilda González Noriega, “Con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaría del Trabajo para que haga uso de los medios tecnológicos necesarios para dar celeridad a las audiencias, citas y notificaciones que quedaron pendientes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Monclova, así como las que se han acumulado desde esta contingencia sanitaria”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila,“Con la finalidad de exhortar a la autoridad educativa tanto federal como estatal, para eliminar cuotas de inscripción en todos los niveles educativos de la educación pública y en el caso de la escuelas privadas otorgar descuentos ante la situación económica del covid-19”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, “A través de la que se exhorta respetuosamente a las y los Gobernadores de los estados así como a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a que en coordinación con los Municipios y Alcaldías de sus entidades federativas, conduzcan y ejecuten las medidas de seguridad necesarias para prevenir la propagación del covid-19, con estricto apego al principio de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos, en especial, aquellas que impliquen la utilización de la fuerza pública”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “Con el objetivo de exhortar a los Alcaldes de los 38 Municipios del Estado para que implementen o, en su caso, continúen realizando jornadas de vigilancia de los protocolos sanitarios en todos los comercios, tianguis, mercados y demás establecimientos que reanudaron actividades dentro de sus jurisdicciones”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto del Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, “Con el objeto de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto tanto para la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, María del Rosario Piedra Ibarra, como para la Secretaria del Trabajo Federal, Luisa María Alcalde Luján, para el efecto de que en el ámbito de sus competencias, como Instancias Protectora de los Derechos Humanos, y de la Defensa de los Derechos y de la Justicia Laboral en nuestro País, respectivamente, abran investigaciones de oficio para velar por el irrestricto respeto de los Derechos Humanos y Laborales, del contingente de Médicos Cubanos que fueron contratados tanto por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, como por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, los cuales fueron enviados a nuestro País por el Régimen de la Dictadura Socialista de Cuba, dado que existen serios indicios y categóricos señalamientos, de que tales Profesionistas están sometidos a un sistema de trabajo ilegal por parte del Régimen Cubano, que los obliga a prestar ese tipo de servicios sin el pago debido de su salario, como una nueva especie de esclavitud o de sumisión involuntaria a dicho gobierno, puesto que la forma de su contratación es a través del propio Régimen Socialista, quien es el que se beneficia y recibe los pagos por los servicios prestados de tales Galenos, sin que tales profesionistas de la salud que vinieron a México y están prestando un servicio laboral subordinado y directo, estén percibiendo su salario devengado de forma directa, oportuna, íntegra, justa, y de comprobarse tal violación a la Justicia Laboral y a sus Derechos Humanos, se recomiende y exija al Gobierno de la República, y al de la Ciudad de México, que ya no le entreguen al Gobierno Cubano tales erogaciones, sino que se pague directamente los servicios profesionales a cada uno de los Médicos Cubanos contratados, tal y como lo establecen los principios Constitucionales y de Derechos Humanos plasmados en nuestra Ley Fundamental, que claramente están especificados en la Ley Federal del trabajo, normas vigentes que ineludiblemente se deben de respetar en beneficio de tales trabajadores”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto del Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado que, informe a la brevedad a este Poder Legislativo los motivos por los que la Deuda Coahuilense (neta y de proveedores) se incrementó durante la presente administración; así como el total de pagos de servicio a la misma que se han realizado hasta la fecha presente”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto del Diputado Juan Antonio García Villa, “Mediante el cual se propone a este Pleno solicite a la Fiscalía General del Estado de Coahuila que, en cumplimiento de su función persecutora de delitos, permanezca al pendiente de la audiencia que precisamente hoy -17 de junio de 2020- celebrará la Corte del Sur de Texas en la que se declarará culpable de varios delitos el exgobernador del estado Jorge Juan Torres López, y conforme a los canales institucionales correspondientes, solicite copia oficial de las actuaciones de la audiencia y tome aquí las medidas jurídicas que correspondan”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto del Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, “Con objeto que el H. Pleno del Congreso, exhorte al Contralor Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado, para que inicien de oficio una investigación por la posible existencia de faltas administrativas, actos de corrupción, nepotismo, contratación indebida y lo que resulte, cometidas por el Alcalde Municipal de Ramos Arizpe Coahuila el C. José María Morales Padilla y/o los servidores públicos integrantes de esa administración municipal y de quien o quienes resulten responsables, a fin de que se determine su grado de responsabilidad en la conducta desplegada por la contratación de familiares consanguíneos y por afinidad, para el desempeño de trabajos en la administración pública municipal, esto al incumplir con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que esto puede ser constitutivo de una falta administrativa grave o inclusive delictiva, la cual debe ser sancionada”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, “Mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, Arturo Herrera Gutiérrez, para que rectifique la decisión de reducir el presupuesto de los centros de atención para estudiantes con discapacidad (CAED)”.

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, por conducto de la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, “Con objeto de que este H. Pleno, previo análisis de la Comisión de Finanzas, solicite al Secretario de Finanzas, el cumplimiento del informe mensual de ingresos y egresos que el Ejecutivo del Estado debe presentar al Congreso en los términos de la fracción XIV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado”.

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila,“Por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya la reapertura de la oficina de representación de la Procuraduría Federal del Consumidor en Ciudad Acuña, Coahuila”.

**M.-** Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, “Por el que se señalan diversas irregularidades en el manejo y funcionamiento de algunos pozos de agua en el municipio de San Pedro, Coahuila”.

**11.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con motivo del Aniversario 170 de la fundación del Municipio de Piedras Negras, Coahuila”.

**B.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, “Con relación al Día Mundial de la Desertificación y la Sequía 2020”.

**C.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Referente a la necesidad de seguir resguardándose, no salir, solo si es estrictamente necesario por actividades esenciales y no bajar la guardia en estos momentos de la pandemia por el COVID-19”.

**D.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona,“En reconocimiento a la labor que realiza el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís, en medio de la crisis sanitaria por el COVID-19”.

**E.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, “Para reconocer al Gobernador del Estado y a los 38 Alcaldes de nuestra entidad, por su destacada labor en la construcción de la paz, que coloca a Coahuila entre los Estados de la República Mexicana más pacíficos, de acuerdo con el índice de paz en México 2020, publicado por el IMCO”.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10 HORAS, CON 45 MINUTOS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2020, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 22 DE LOS 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LAS DIPUTADAS BLANCA EPPEN CANALES, Y MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA, PASADO LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS TRABAJOS QUE EN ELLA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DISPENSO LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DISPENSÓ LA LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**6.-** SE DIO LECTURA A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARA ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA PREVEER EL CASO EN QUE NO PUEDA CELEBRARSE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE A SOLICITUD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESENTARON INICIATIVAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LOS PUNTOS DEL 8-A AL 8-N DEL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO, SE DISPENSE LA LECTURA DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS REFERIDAS INICIATIVAS SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, POR LO QUE DICHA SOLICITUD SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TURISMO. QUE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, SE TURNO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO.

**9.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCORPORAR COMO AGRAVANTE DEL DELITO DE DESPOJO, EL QUE SE COMETA EN CONTRA DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS O CON DISCAPACIDAD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**10.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 50 Y 133 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**11.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTÓ CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.

**12.-** PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA.

**13-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 156 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL TRÁMITE LEGISLATIVO DE LAS INICIATIVAS QUE CONTENGAN ALGUNA NORMA RELACIONADA CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACORDE CON LOS CRITERIOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

**14.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE GARANTÍA DEL DERECHO AL AGUA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y LA CREACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES PARA SU USO EFICIENTE Y LIMPIO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES, SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, FINANZAS Y HACIENDA.

**15.-** INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**16.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL ARRAIGO FAMILIAR EN LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN INSTITUCIONES DESTINADAS A SU CUIDADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**17.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIENDO EL QUE ACTUALMENTE OCUPA ESA POSICIÓN A LA SIGUIENTE, DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CAZARES MARTÍNEZ, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

**18.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA SUBSISTENCIA FAMILIAR, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**19.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE AÑADIR DENTRO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LA SEPARACIÓN DEL AGRESOR DURANTE UN CONFINAMIENTO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**20.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE REFORZAR LAS OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA, PARA QUE EN LOS PROCESOS QUE PROMUEVA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL SE OBSERVE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE EN LOS CASOS QUE INVOLUCREN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, SE TURNÓ A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

**21.-** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, CON EL OBJETO DE INCLUIR DENTRO DE LAS ACCIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS PERSONAS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y ESPECIAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y AL OFICIO DEL LIC. EDUARDO DÁVILA AGUIRRE, PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SALTILLO.

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**,** RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIP. JESÚS BERINO GRANADOS.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA RELATIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO, RECORRIENDO EL QUE ACTUALMENTE OCUPA ESA POSICIÓN A LA SIGUIENTE, HACIENDO LO PROPIO CON EL RESTO DE LOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PLANTEADA POR EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBEN.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 28,721.10 M2., IDENTIFICADO COMO LA MANZANA 19 DEL “NUEVO CENTRO METROPOLITANO” EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA.

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO CON EL PARQUE ESPAÑA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., PARA LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DEL BUEN ESTADO DEL ÁREA VERDE CON UNA SUPERFICIE DE 1,349.79 M2., UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO “QUINTAS SAN ISIDRO”, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACONDICIONAMIENTO DE UN PASEO PÚBLICO GENERAL Y ADEMÁS CONSERVAR EN BUEN ESTADO EL ÁREA VERDE, POR UNA VIGENCIA DE 30 AÑOS.

**28-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,823.96 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “QUINTAS SAN ISIDRO” DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL “PARQUE ESPAÑA DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.”, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO SU REMODELACIÓN, EN EL CUAL ESTÁ CONSIDERADA SUSTITUIR LA BARDA ACTUAL QUE COLINDA CON ESTA PORCIÓN DE TERRENO ALINEÁNDOLO CON LA BANQUETA.

**29.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, LOS LOTES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 8-84-52.57 HECTÁREAS, QUE CONSTITUYE EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LA TEMBLADORA” DE ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN Y LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN VIRTUD QUE EL DECRETO NÚMERO 34 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2015, EN EL QUE SE AUTORIZÓ ESTA OPERACIÓN CON ANTERIORIDAD, QUEDO SIN VIGENCIA.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIARELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL C. DANIEL HÉCTOR SALDÍVAR OLVERA.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIARELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL PLANTEA UNA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL C. INGENIERO ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**32-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIARELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL CREA EL CAPITULO SEGUNDO BIS. DENOMINADO "LESIONES CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO", DEL TÍTULO PRIMERO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA VIDA", AL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA EL C. ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**33.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIARELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CAPÍTULO TERCERO TER. “DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO”, DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL C. INGENIERO ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**34.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL SE PLANTEA UNA REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**35-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE EN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SE LES PROPORCIONE UN PERRO ADIESTRADO A LAS MUJERES QUE HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUSCRITA POR EL C. FÉLIX GERARDO CABELLO DUEÑAS.

**36.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE SE APRUEBE EL USO DE GAS PIMIENTA E INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO PARA DEFENSA DEL PERSONAL A TODAS LAS MUJERES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 280 SECCIÓN QUINTA, ESTABLECIENDO UN CONTROL DE GRAMOS Y VOLTIOS RESPECTIVAMENTE, SUSCRITA POR EL C. FÉLIX GERARDO CABELLO DUEÑAS.

**37.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN EL REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PLANTEADA POR EL C. ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

**38.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA POLÍTICO- ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. OMAR DELGADO CHÁVEZ.

**39-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA RELATIVO A LA INICIATIVA CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE QUE SE ANALICE Y SE HAGAN DEBATES, FOROS, MESAS DE TRABAJO, TESIS EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LAS FAMILIAS, PARA TODAS LAS MUJERES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL C. FÉLIX GERARDO CABELLO DUEÑAS.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**40.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE RECTIFIQUE LA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SE AUMENTEN LOS FONDOS DESTINADOS A DICHO ORGANISMO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

**41.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS LA ACTUALIZACIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO QUE DEBE PUBLICARSE EN EL SITIO WEB DE LA SEFIN”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE FINANZAS.

**42.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS INSTRUMENTOS QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE PERIODISTAS, SE HAN IMPLEMENTADO EN EL ESTADO DE COAHUILA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.

**43.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON EXCEPCIÓN DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE SALTILLO, TORREÓN, FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y SABINAS, A QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y EN OBSERVANCIA A LO QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, ESTABLEZCAN SUS RESPECTIVOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL”, QUE PRESENTÓ EL EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.

**44.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “SEÑALAR POSIBLES ACTOS DE PECULADO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, LAVADO DE DINERO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, POR PARTE DE LA ACTUAL TESORERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.

**45.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES SANITICEN CONSTANTEMENTE LAS PARADAS DE AUTOBUSES Y PROMUEVAN LA SANITIZACIÓN PERMANENTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE QUE SE EVITE EL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19, LUEGO DE LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ENTIDAD, TRAS LA ADAPTACIÓN A ESTA “NUEVA REALIDAD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS.

**46.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H, CONGRESO DE LA UNIÓN QUE, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SE REVISE DE MODO AMPLIO EL PROCESO DE COBRO Y FIJACIÓN DE TARIFAS DE LA CFE, YA QUE ESTE ES DISCRECIONAL Y ARBITRARIO; ASIMISMO, QUE SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR UNA AMPLIA REFORMA A LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD , PARA DOTAR DE PLENA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA A DICHO ORDENAMIENTO EN BIEN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO, GARANTIZADO UN COBRO TRANSPARENTE Y HONESTO DE LAS TARIFAS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ.

**47.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD A DESPLEGAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS, APLICANDO ESTRATEGIAS PARA MINIMIZAR CUALQUIER RIESGO Y PREVENIR LA INFECCIÓN POR COVID-19, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS, TANTO PARA EL DONADOR COMO PARA EL PERSONAL DE SALUD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

**48.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EXHORTAR AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, A FIN DE QUE INFORME CUÁNTAS DENUNCIAS HAN SIDO PRESENTADAS DESDE LA FECHA DEL INICIO DE SUS LABORES HASTA EL DÍA DE HOY EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O EX SERVIDORES PÚBLICOS; CUÁNTAS SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN Y CUÁNTAS HAN SIDO CONCLUIDAS Y LA FIGURA LEGAL PROCEDENTE PARA DETERMINAR SU CONCLUSIÓN; ASÍ MISMO CUMPLA EN EL DESEMPEÑO DE SU LABORES CON LOS PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; ADEMÁS, INFORME QUE SEGUIMIENTO Y EN QUÉ ETAPA SE ENCUENTRA LA DENUNCIA PRESENTADA EN FECHA 10 DE ENERO DE 2010, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES O EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE LOS C.C. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, TOMAS GUTIÉRREZ MORALES, TOMAS FAUSTO GUTIÉRREZ MERINO, CÉSAR RICARDO FLORES JIMÉNEZ, ALEJANDRO RODOLFO GÁMEZ FIGUEROA”, QUE PRESENTÓ JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS , EN EL SENTIDO QUE A ESTE PUNTO DE ACUERDO SE INVESTIGUEN TAMBIÉN DENUNCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE SALTILLO, MONCLOVA Y GENERAL CEPEDA DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

**49.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “EXHORTAR AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR A QUE ESTÉ PERSONALMENTE PENDIENTE DE LA RECEPCIÓN DE TODOS LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS LITIGIOSOS EN LOS QUE EL CONGRESO SE PARTE, Y DÉ INMEDIATA CUENTA DE ELLOS AL PLENO”, QUE PRESENTÓ EL DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.

**50.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN “CITAR A COMPARECER ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (DIPETRE), LICENCIADA KATY VILLARREAL SAUCEDO, PARA QUE INFORME EL ESTADO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, LAS APORTACIONES QUE HA CONTRIBUIDO EL ESTADO A DICHO ORGANISMO Y LAS QUE ESTE HA REALIZADO AL SERVICIO MÉDICO, ASÍ COMO LA CAUSA DEL RETRASO EN EL PAGO DE PENSIONES A LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A EFECTO DE APOYAR A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, LA PRESIDENCIA LA TURNO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

AGENDA POLÍTICA:

**51.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ “CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ, QUE SE CONMEMORA EL 15 DE JUNIO”.

**52.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, “CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.

**53.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, REFERENTE AL PROGRAMA “LA CULTURA EN LÍNEA” UNA EXCELENTE ALTERNATIVA DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ACOMPAÑAR A LAS Y LOS COAHUILENSES EN ESTA PANDEMIA.

**54.-** QUEDÓ ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS COPAGOS AL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE COAHUILA.

EN BREVES MINUTOS, SE PRESENTÓ EL LEGISLADOR QUE NO PASÓ LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 14 HORAS, CON 36 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITANDO A LA DECIMA SÉPTIMA SESIÓN, A LAS 10:00 HORAS, DEL EL MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA.****SECRETARIA** | **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ.****SECRETARIA** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

**17 DE JUNIO DE 2020**

**1.-** CUENTA PÚBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SALTILLO.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PIEDRAS NEGRAS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA.

- INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MATAMOROS.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA.

- INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

- INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA.

- COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

- SEGURO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE PIEDRAS NEGRAS.

- AGUAS DE SALTILLO.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PARRAS.

- RADIO COAHUILA.

- INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA.

- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

- PODER JUDICIAL.

- COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

- COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.

- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA.

- COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA.

- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SALTILLO.

- DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MORELOS.

- PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA.

- INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

- INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

- COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SABINAS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN PEDRO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ACUÑA.

- SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE.

- PODER LEGISLATIVO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SALTILLO.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO.

- FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA.

- PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MÚZQUIZ, SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO TORREÓN MATAMOROS.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ALLENDE.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS.

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**2.-** INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE SALTILLO.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PIEDRAS NEGRAS.

- TRIBUNAL ELECTORAL DE COAHUILA.

- INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MATAMOROS.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA.

- FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL PIEDRAS NEGRAS II.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

- PROMOTORA INMOBILIARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE COAHUILA.

- INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE COAHUILA.

- CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN.

- INSTITUTO COAHUILENSE DE CULTURA.

- COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

- SEGURO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

- DIRECCIÓN DE PENSIONES DE PIEDRAS NEGRAS.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TORREÓN.

- INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

- AGUAS DE SALTILLO.

- RADIO COAHUILA.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PARRAS.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA.

- PODER JUDICIAL.

- COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE SALTILLO.

- COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO.

- INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

- COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA.

- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA.

- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ARTEAGA.

- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SALTILLO.

- COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

- SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.

- DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CUATRO CIÉNEGAS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN BUENAVENTURA.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

- PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL DE COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.

- PODER EJECUTIVO.

- COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA EN COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE GENERAL CEPEDA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MORELOS.

- COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

- PROCURADURÍA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA.

- INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SABINAS.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

- COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VIESCA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SAN PEDRO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ACUÑA.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MONCLOVA-FRONTERA.

- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE.

- FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

- PODER LEGISLATIVO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SALTILLO.

- PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO DE COAHUILA.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALTILLO.

- FONDO DE GARANTÍA A LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA DEL ESTADO DE COAHUILA.

- FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN LAGUNA DE COAHUILA.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CANDELA.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MÚZQUIZ, SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS.

- SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO TORREÓN MATAMOROS.

- INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PIEDRAS NEGRAS.

- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

- SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ALLENDE.

- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA.

- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ.

- CENTRO DE JUSTICIA Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA.

**SE TURNARON A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**3.-** CUENTA PÚBLICA ANUAL Y CONSOLIDADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

ZARAGOZA, FRONTERA, ACUÑA, RAMOS ARIZPE, MÚZQUIZ, CUATRO CIÉNEGAS, CASTAÑOS, VIESCA, MATAMOROS, SALTILLO, TORREÓN Y PIEDRAS NEGRAS.

**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**4.-** INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

ZARAGOZA, GENERAL CEPEDA, NAVA, SACRAMENTO, SAN JUAN DE SABINAS, FRONTERA, JUÁREZ, ACUÑA, RAMOS ARIZPE, MÚZQUIZ, MONCLOVA, JIMÉNEZ, CUATRO CIÉNEGAS, NADADORES, ARTEAGA, SABINAS, CASTAÑOS, MORELOS, VILLA UNIÓN, GUERRERO, HIDALGO, ESCOBEDO, PARRAS, VIESCA, SAN BUENAVENTURA, LAMADRID, MATAMOROS, ABASOLO, CANDELA, FRANCISCO I. MADERO, SALTILLO, PROGRESO, ALLENDE, SAN PEDRO, TORREÓN, OCAMPO Y PIEDRAS NEGRAS.

**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**5.-** CUENTA PÚBLICA ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

ZARAGOZA, NAVA, SACRAMENTO, SAN JUAN DE SABINAS, PIEDRAS NEGRAS, FRONTERA, JUÁREZ, ACUÑA, RAMOS ARIZPE, MONCLOVA, MÚZQUIZ, JIMÉNEZ, CUATRO CIÉNEGAS, NADADORES, SABINAS, CASTAÑOS, MORELOS, VILLA UNIÓN, GUERRERO, HIDALGO, ESCOBEDO, MATAMOROS, PARRAS, VIESCA, SAN BUENAVENTURA, LAMADRID, ABASOLO, CANDELA, FRANCISCO I. MADERO, OCAMPO, ARTEAGA, SALTILLO, ALLENDE, SAN PEDRO, TORREÓN Y PROGRESO.

**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**6.-** OFICIO REMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CONTIENE LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2019.

**SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**7.-** OFICIO REMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CONTIENE LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 5/2019.

**SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**8.-** OFICIO REMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CONTIENE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**9.-** OFICIO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIMÓN BOLÍVAR DE LA COLONIA ZARAGOZA DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MÚZQUIZ, SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**10.-** INICIATIVA CON DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 6,000.00 M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE LO ENAJENE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**11.-** OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SOL DE ORIENTE II DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. J. REYES ALVARADO QUIÑONES.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE FINANZAS**

**12.-** OFICIO DE LOS SÍNDICOS DE MAYORÍA Y MINORÍA DE DIVERSOS REGIDORES Y DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL HACEN COMENTARIOS SOBRE UNA SERIE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ALCALDESA Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE DICHO MUNICIPIO

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**13.-** ESCRITO SUSCRITO POR LA SÍNDICA DE MAYORÍA Y LOS REGIDORES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DICHO AYUNTAMIENTO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**14.-** ESCRITO SUSCRITO POR LA SÍNDICA DE MINORÍA Y LOS REGIDORES TERCERO, CUARTA, SEXTA, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERA Y DÉCIMO CUARTO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE CONGRESO, INTEGRE UNA COMISIÓN PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES SOBRE ACTOS Y OMISIONES EN QUE HAN INCURRIDO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS**

**INFORME SOBRE EL TRAMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 10 DE JUNIO DE 2020.**

Sobre el tramite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 10 de junio de 2020, el Pleno del Congreso del Estado, informa lo siguiente:

**1.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Hacienda de la LXI legislatura de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, “Mediante el cual respetuosamente se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Arturo Herrera Gutiérrez, para que rectifique la reducción del presupuesto de la comisión nacional de áreas naturales protegidas y se aumenten los fondos destinados a dicho organismo”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Finanzas de la LXI legislatura de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Secretario de Finanzas la actualización del reporte mensual de la Deuda Pública del Estado que debe publicarse en el sitio web de la SEFIN”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila,“Por el que se solicita respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Coahuila, a que informe a esta soberanía sobre los avances y el estado que guardan los instrumentos que en materia de protección de periodistas, se han implementado en el estado de Coahuila”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los ayuntamientos de la entidad con excepción de los de Saltillo, Torreón, Francisco I. Madero, San Pedro de las Colonias y Sabinas la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”, “Con objeto de que esta Soberanía exhorte atentamente a los Ayuntamientos de la Entidad, con excepción de gobiernos municipales de Saltillo, Torreón, Francisco I. Madero, San Pedro de las Colonias y Sabinas, a que, en la medida de sus posibilidades y en observancia a lo que dispone la legislación aplicable en materia de salud pública, medio ambiente y bienestar animal, establezcan sus respectivos centros de control animal”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo, planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, por el que se señalan posibles actos de peculado, tráfico de influencias, lavado de dinero y delincuencia organizada, por parte de la actual tesorera del municipio de San Pedro, Coahuila, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a los 38 ayuntamientos de la entidad la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, “Mediante el cual respetuosamente se exhorta a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila, para que en medida de sus posibilidades saniticen constantemente las paradas de autobuses y promuevan la sanitización permanente de las unidades de transporte público, a fin de que se evite el contagio del virus covid-19, luego de la reactivación de actividades en la entidad, tras la adaptación a esta “nueva realidad”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite a la Cámara de Diputados del H, Congreso de la Unión que, por conducto de las comisiones que estime pertinentes, se revise de modo amplio el proceso de cobro y fijación de tarifas de la CFE, ya que este es discrecional y arbitrario; asimismo, que se considere la posibilidad de realizar una amplia reforma a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad , para dotar de plena legalidad y seguridad jurídica a dicho ordenamiento en bien de los usuarios del servicio, garantizado un cobro transparente y honesto de las tarifas, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Salud la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “Con el objetivo de exhortar a la Secretaría de Salud a desplegar una campaña de donación de sangre y hemoderivados, aplicando estrategias para minimizar cualquier riesgo y prevenir la infección por covid-19, así como para garantizar la seguridad en los procedimientos, tanto para el donador como para el personal de salud”, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete conjuntamente con los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, “Con objeto que el H. Pleno del Congreso exhorte al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado de Coahuila, a fin de que informe cuántas denuncias han sido presentadas desde la fecha del inicio de sus labores hasta el día de hoy en contra de los servidores públicos o ex servidores públicos; cuántas se encuentran en etapa de investigación y cuántas han sido concluidas y la figura legal procedente para determinar su conclusión; así mismo cumpla en el desempeño de su labores con los principios rectores establecido por la Constitución Federal y Local, así como por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza; además, informe que seguimiento y en qué etapa se encuentra la denuncia presentada en fecha 10 de enero de 2010, en contra de los servidores o ex servidores públicos del Municipio de Ramos Arizpe los C.C. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Tomas Gutiérrez Morales, Tomas Fausto Gutiérrez Merino, César Ricardo Flores Jiménez, Alejandro Rodolfo Gámez Figueroa, así como, las denuncias presentadas contra servidores y ex servidores públicos del municipio de Saltillo en los años 2017, 2018 y 2019: ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, IVÁN INDALECIO GUERRA LARA en el año 2018. Las denuncias presentadas en contra de servidores y ex servidores públicos del Municipio de Monclova en el año 2019: GERARDO GARCÍA Y ALFREDO PAREDES; y sobre las denuncias presentadas en los años 2018 y 2019 en contra de JUAN GILBERTO SALAS AGUIRRE, quien fungió como servidor púbico del Municipio de General Cepeda.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Titular de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Dip. Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Mediante el cual se propone a este Pleno en cuanto órgano colegiado, exhorte al titular de la Oficialía Mayor a que esté personalmente pendiente de la recepción de todos los escritos y documentos relativos a los asuntos litigiosos en los que el Congreso se parte, y dé inmediata cuenta de ellos al Pleno”, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI legislatura del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la Proposición con punto de acuerdo planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, en conjunto con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Por la que se cita a comparecer ante esta Honorable soberanía a la titular de la Dirección de Pensiones para Trabajadores de la Educación (DIPETRE), Licenciada Katy Villarreal Saucedo, para que informe el estado financiero de la dirección a su cargo, las aportaciones que ha contribuido el estado a dicho organismo y las que este ha realizado al servicio médico, así como la causa del retraso en el pago de pensiones a los pensionados y jubilados de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, a efecto de apoyar a los trabajadores de la educación de nuestra entidad”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE JUNIO DE 2020.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ, POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 9, A LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 25, LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCLUIR EN LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDE PUBLICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, LA QUE SE ORIGINE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EMITIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada María del Rosario Contreras Pérez, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 9, a la fracción XII, del artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza,bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

El derecho de acceso a la información pública, es un derecho que se encuentra reglamentado, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 6, apartado A, así como en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 7 y 8.

Adicionalmente para una correcta y amplia protección, se emitió en su momento la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual fue abrogada por lo que ahora es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en nuestro Estado se creó la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Este derecho como lo establecen las leyes antes citadas, comprende la facultad de las personas para solicitar, difundir, investigar y recabar información pública, así como la obligación de los sujetos obligados de difundir, de manera proactiva, la información pública de oficio, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público.

El tema en esta iniciativa se deriva como consecuencia de la Declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ya que las autoridades competentes, se han visto en la imperiosa necesidad de estar difundiendo la información necesaria, tanto para mantener la calma en la sociedad, como para tratar de evitar la propagación de noticias falsas que no ayudan a que la población se haga consiente del grave riesgo en el que se encuentran.

Es por eso, que creemos imprescindible que sea a través de un portal digital específico que se lleven a cabo los avisos oficiales, independientemente de los mecanismos con que cuenta ya el Estado para hacer oficial la información, esto con el objeto de que la población no se vea involucrada en la desinformación y que tenga certeza de las acciones que lleva a cabo la autoridad, a través de un medio de comunicación más amigable para la comunidad.

En estos momentos de incertidumbre, es primordial que las autoridades den su máximo esfuerzo para aminorar la tensión que esta viviendo la población, lo que se puede lograr por medio de una comunicación clara y accesible.

Nuestra iniciativa esta basada abarcando los principios rectores del derecho al acceso a la información, los cuales tiene la siguiente aplicación:

1. Principio de acceso universal, para poder acceder a la información bastará con que la autoridad sanitaria la comunique en el portal creado para tal fin, asimismo si la población requiere de más información podrá solicitarla a través de los procedimientos establecidos en esta ley;
2. Principio de máxima publicidad, es decir toda la información que se vaya generando en el proceso de la pandemia, será pública, su acceso es ilimitado e irrestricto, siempre y cuando para este caso se protejan con la misma convicción los datos personales de los afectados;
3. Principio de gratuidad, en otras palabras, el acceso a la información que contendrá el portal no tendrá ningún costo, lo mismo pasará si algún ciudadano este interesado en obtener por parte de la autoridad sanitaria más información de la que contiene dicho portal,
4. Principio de celeridad, en el contexto de este principio, pretendemos que la información sea actualizada por lo menos en 2 ocasiones al día, no privando a la autoridad de subir al portal, cuando así se requiera, más veces la información que considere necesaria para que la población la tenga presente, y
5. Principio de accesibilidad, aquí va la importancia de que el portal específico se encuentre regido por esta ley, ya que en ella se establecen los mecanismos, procedimientos y medios de impugnación, transparentes, prácticos y expeditos, que permiten el poder hacer uso del derecho de acceso a la información.

Por lo que consideramos que nuestro proyecto de decreto cumple con los prinicipios que rigen el acceso a la información contemplado en nuestro marco jurídico.

Para reforzar, recordemos que, en la declaración de emergencia de salud pública internacional por la ONU, en relación al COVID-19, la cual es la máxima alerta que la agencia puede emitir con el objeto de avisar a los Gobiernos sobre la necesidad de tomar medidas para prevenir su propagación, se hizo entre otras muchas otras recomendaciones, la de combatir rumores y compartir información fidedigna, así como compartir abiertamente datos y experiencia.

Recomendaciones que ha seguido al pie de la letra el Gobierno del Estado de Coahuila, por eso es nuestra intención blindar este tipo de acciones, ya que como lo hemos vivido en el trascurso de esta emergencia, es muy fácil la propagación de información falsa que lo único que causa es caos y con este instrumento se podrá disminuir este problema.

La comunicación es una herramienta muy poderosa para el avance y la implementación de las acciones, que nos lleve con prontitud a salir de esta crisis, por lo que sabemos que la información que se pretenda comunicar por cualquier medio a la sociedad deber hacerse de manera responsable y por la autoridad competente, y que mejor que sea por mandato de ley.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**I N I C I A T I V A C O N P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. –** Se adiciona el numeral 9, a la fracción XII, del artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue**:**

**Art. 25.- …**

**I a la XI…**

**XII…**

1. **al 8…**

**9.** En caso de una declaración de emergencia sanitaria emitida por la autoridad federal o por la autoridad estatal, se deberá cumplir con lo siguiente:

a.- Crear un portal digital específico para la información que se origine con motivo de la dicha declaración, dentro del término necesario para que sea un mecanismo de organización, con una estructura clara y de fácil navegación, con un lenguaje claro, sencillo, accesible y que facilite la comprensión de la personas que consulten dicho portal.

b.- La información que como mínimo debe contener es: el plan que se seguirá para la prevención, atención y seguimiento de la emergencia sanitaria; el número de personas contagiadas y sospechosas, y su distribución por regiones; así como el número de defunciones.

c.- Las cifras deberán de ser actualizadas por lo menos 2 veces al día, durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

d.- Contendrá datos facilmente verificables, para con ello evitar en todo momento la propagación de noticias falsas, siendo el único sitio oficial que sea el responsable de manejar la información que se genere en la emergencia santiaria.

e. Ser un medio para promover la celebración de acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales, plataformas digitales y medios de comunicación que tengan por objeto emitir campañas de información verificada, mediante datos de prevención, atención, contención y seguimiento de la emergencia sanitaria para darla a conocer a la población.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio del 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I, 65 Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV, Y 152 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 12; LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 55, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, Y EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 64, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EFECTO DE ESTABLECER EXPRESAMENTE EN DICHO ORDENAMIENTO, QUE LOS GRUPOS Y FRACCIONES PARLAMENTARIAS SE CONSTITUYEN Y SURGEN A LA VIDA LEGISLATIVA EN EL PERIODO DE INSTALACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE DICHA LEY, Y POR TAL RAZON, SOLO PODRÁN SER PARTE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE CADA LEGISLATURA, AQUELLOS GRUPOS Y FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE EN EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN SE HAYAN CONSTITUIDO, LO CUAL IMPEDIRÁ INDEBIDAS INTERPRETACIONES A ESTE RESPECTO, QUEDANDO ASÍ CLARAMENTE DISPUESTO, QUE CUALQUIER LEGISLADORA O LEGISLADOR QUE POSTERIORMENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA LEGISLATURA, RENUNCIE A SU GRUPO PARLAMENTARIO, NO SE INTEGRARA POR DICHA ACCIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO, SINO QUE SOLO SERÁ CONSIDERADO UN DIPUTADO O DIPUTADA SIN PARTIDO, CON LAS PRERROGATIVAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN A UN INTEGRANTE DEL CONGRESO, CON LA SALVEDAD ANTES DISPUESTA, Y EN TÉRMINOS EN QUE LA PROPIA LEY ORGÁNICA LO ESTABLECE, LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para el inicio de funciones de una nueva Legislatura, se celebrará un Periodo de Instalación que tendrá una duración de hasta 15 días, y en el cual se desahogaran entre otras acciones, la integración de los Grupos Parlamentarios, así como la declaratoria formal de la integración de la Junta de Gobierno, y la asignación de la Presidencia de dicho Órgano Directivo.

En ese mismo sentido, los artículos 37, fracción IV, 55, y 61, de dicha Ley, respectivamente disponen que son Órganos del Congreso del Estado, la Junta de Gobierno, y que los Grupos Parlamentarios son la forma de organización que podrán optar las y los Diputados pertenecientes a un mismo Partido Político, a efecto de encauzar la libre expresión de las corrientes ideológicas en el seno del Congreso del Estado, para coadyuvar al eficaz desarrollo del proceso legislativo, y que además un Grupo Parlamentario se integrara con un mínimo de dos Diputadas o Diputados, y solo podrá haber uno por cada partido político que cuente con representación en el Congreso, así también se dispone que se considerara como Diputadas o Diputados Independientes, aquellos que participaron en el proceso electoral como candidatos independientes o aquellos que dejen de pertenecer al partido político que los postulo y se declaren independientes, quienes serán considerados Diputados sin partido, además de que las y los Diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, podrán permanecer como Diputados independientes y formar fracción parlamentaria conforme al artículo 55 de esta ley.

Ahora bien, de acuerdo a lo expresamente establecido en los artículos 62, 63, y 64 de la Ley Orgánica del Congreso, la Junta de Gobierno, es el Órgano Directivo encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar sus funciones legislativas, políticas y administrativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y en dicho Órgano se expresara la pluralidad del Congreso, y funcionara como un ente colegiado que servirá de enlace entre los Grupos Parlamentarios y Fracciones legalmente constituidas, con el objeto de impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos que permitan al Pleno y a la Diputación Permanente adoptar las decisiones que constitucional y legalmente les corresponden.

Bajo ese tenor, la Junta de Gobierno estará integrada por las y los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios constituidos conforme a lo dispuesto en esta ley, en donde las y los Diputados de los partidos políticos que no hayan formado grupo parlamentario, podrán participar con voz, pero sin voto en la Junta de Gobierno.

Conforme a lo anteriormente expuesto, puede advertirse que conforme a las disposiciones legales antes descritas, existe la necesidad de hacer la reforma correspondiente a la fracción IV, del artículo 12, de la Ley Orgánica, relativa a que en el Periodo de Instalación, se realizara la integración de los Grupos Parlamentarios, dado que actualmente en tal numeral no dice nada respecto de las Fracciones Parlamentarias, de ahí, que resulte necesario realizar dicha reforma para el efecto, establecer expresamente en el artículo y fracción mencionada, que en el periodo de instalación se integraran los Grupos y las Fracciones Parlamentarias.

Así mismo, resulta pertinente también realizar la reforma aquí planteada, para el efecto de hacer la precisión relativa a que la Junta de Gobierno, se conforma e inicia su vida parlamentaria al momento de la instalación de cada Legislatura, y es en ese preciso momento donde se hace la declaratoria correspondiente de su legal composición, y por lo tanto, solo pueden formar parte de tal Órgano de Gobierno, los Grupos Parlamentarios y las Fracciones Parlamentarias que se hayan conformado en esa etapa de la Constitución e Instalación de una Legislatura, dado que ahí, es donde se adquieren los derechos de pertenecer a ella, asi como de quienes asumirían la Presidencia de la Junta de Gobierno, en virtud de que así fue expresada la voluntad de la ciudadanía quienes eligieron la oferta política de los que resultaron ganadores, mediante el número de Legisladoras y Legisladoras que conformaran tales Grupos y Fracciones.

En ese sentido, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, y para evitar indebidas interpretaciones, resulta necesario establecer expresamente en la Ley Orgánica, que la conformación de la Junta de Gobierno como Órgano Directivo de esta Asamblea Deliberativa, es inamovible a partir de la declaratoria de su instalación, salvo las excepciones del cambio de uno de los Coordinadores de un Grupo Parlamentario, o disolución del mismo, en los términos en que la propia Ley lo prevé, y por dicha razón, no obstante que algún integrante de la Legislatura renuncie a su Grupo Parlamentario y al Partido Político que lo postulo, tal circunstancia no puede afectar ni hacer nugatorios los derechos ya adquiridos de un Grupo Parlamentario de poder asumir la Presidencia de la Junta de Gobierno del Año Legislativo que le corresponda, o su permanencia en ella por todo el tiempo de la legislatura, según sea el caso.

Ahora bien, la Diputada o Diputado que renuncie a su Grupo Parlamentario por las razones anteriormente expuestas, no podrá por ese hecho incorporase a la Junta de Gobierno, puesto que resultaría totalmente anárquico y anti funcional que dicho Órgano Directivo, después de su legal conformación e instalacion resultara ampliada, por cada Diputada o Diputado que renuncie a su Grupo parlamentario, ya que eso daría pauta a un organismo que pudiera caer en la ingobernabilidad, y sería tanto, como el de llegar al absurdo de que si todos los integrantes de una Legislatura se declaran Diputados Independientes o sin Partido, todos ellos pasarían automáticamente a ser parte integrante de la Junta de Gobierno, lo cual lógicamente destruiría su naturaleza y legal propósito de ser el órgano coadyuvante de los trabajos legislativos, de ahí, que se someta a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTICULO 12; LOS PÁRRAFOS TERCERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 55, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 64, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 12.-** **…**

**...**

**…**

**…**

**IV.** **Integración de los Grupos y Fracciones Parlamentarias;**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**ARTÍCULO 55.- …**

**…**

El partido político que cuente con tan solo una o un Diputado y los Diputados o Diputadas independientes, podrán optar por formar una Fracción Parlamentaria, la que tendrá los derechos y prerrogativas de Grupo Parlamentario, **en los términos y condiciones que expresamente refiere el artículo 60, de este Ordenamiento**. La Fracción Parlamentaria se conformará solo con un Diputado o Diputada.

**…**

Las Diputadas o Diputados que dejen de pertenecer al partido político por el cual fueron postulados, no podrán adscribirse a un Grupo Parlamentario ya existente y serán considerados como Diputados sin partido, teniendo la posibilidad de declararse independientes conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, **tal renuncia no perjudicara los derechos ya adquiridos por el Grupo Parlamentario al que perteneció, ni conlleva el derecho de su integración a la Junta de Gobierno.**

**ARTÍCULO 61.-** Las y los Diputados **que** dejen de pertenecer a un grupo parlamentario, podrán permanecer como Diputados independientes y formar fracción parlamentaria conforme al artículo 55 de esta ley, debiéndoseles guardar las mismas consideraciones que a todos los legisladores y apoyándolos, conforme a las posibilidades del Congreso del Estado, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo que antecede,** para que puedan desempeñar sus atribuciones de representación popular.

**ARTÍCULO 62.-** La Junta de Gobierno del Congreso del Estado, es el órgano de gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen interno del Poder Legislativo, con el fin de optimizar sus funciones legislativas, políticas y administrativas, conforme a lo dispuesto en la ley. **Dicho ente se constituye e inicia sus funciones en el periodo de instalación del Congreso, y partir de la declaratoria formal de su integración, desde ese momento su conformación es inamovible, salvo los supuestos que la propia ley señala respecto a su Presidencia, y del cambio de uno de los Coordinadores de un Grupo Parlamentario, o disolución del mismo, en los términos que este ordenamiento lo prevé.**

**ARTÍCULO 63.-** En la Junta de Gobierno se expresará la pluralidad del Congreso y funcionará como un órgano colegiado que servirá de enlace entre los grupos parlamentarios y fracciones legalmente constituidos en el seno de la legislatura, con objeto de impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos que permitan al Pleno y a la Diputación Permanente adoptar las decisiones que constitucional y legalmente les corresponden, **la renuncia de algún integrante de la Legislatura a su Grupo Parlamentario y al Partido Político que lo postulo, no afectara ni podrá hacer nugatorios los derechos ya adquiridos de un Grupo Parlamentario, de poder asumir la Presidencia de la Junta de Gobierno del Año Legislativo que le corresponda, o su permanencia en ella por todo el tiempo de la legislatura, según sea el caso.**

.

**ARTÍCULO 64.-** La Junta de Gobierno estará integrada **solamente** por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos **formalmente en el periodo de instalación del Congreso, conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley.** Las y los diputados de los partidos políticos que no hayan formado grupo parlamentario, podrán participar con voz pero sin voto en la Junta de Gobierno.

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

TRANSITORIOS

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2020.**

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA  | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 409 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DEL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.**

El que suscribe, **Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción III al artículo 409 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hoy México y Coahuila requieren de acciones encaminadas a generar condiciones de prosperidad, y esto será posible solo mediante un esfuerzo conjunto de las instituciones de la mano con la sociedad, para que ésta sea efectiva y benéfica para todos. Lo anterior se sustenta en la sencilla idea de que en las decisiones importantes de la vida pública debe participar tanta sociedad como sea posible, y tanto Estado como sea necesario.

Es por ello, que con esta iniciativa buscaremos integrar a nuestro marco jurídico local una propuesta que complemente lo dispuesto en el régimen transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Hay que recordar que el desarrollo de políticas públicas en temas como derecho a la ciudad, inclusión, equidad, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal, movilidad, participación democrática y control urbano se encuentra relacionado con lo establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible ONU-HABITAT III, publicada en el año 2016, la cual estableció *“La Nueva Agenda Urbana”* en Quito, Ecuador, y recomienda las políticas públicas hacia el Desarrollo Urbano Sostenible bajo el lema: *“Que nadie se quede atrás”*; en el cual, México adopta este compromiso en el mismo año 2016 promulgando precisamente la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y fue así que en el año 2017 Coahuila promulga su Ley Estatal obligando a sus municipios a actualizar su reglamentación.

El objetivo de esta nueva disposición que hoy se propone es la de atender la problemática de las ciudades del Estado que corren el peligro de dirigirse a un crecimiento de forma desordenada, en parte, por la autorización de Asentamientos Humanos que no se ajustan a lo que dispone la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre todo en zonas que no se encuentran destinados a dicho fin en términos de su plan director de desarrollo urbano el cual señala en su artículo 175 que *“el número máximo de viviendas deberán respetar las densidades que se establecen para cada fraccionamiento conforme al plan director de desarrollo urbano”.*

En el mismo sentido el artículo 191 del mismo ordenamiento otorga al plan director su importancia, autoridad y peso específico al establecer que *“Los fraccionamientos habitacionales urbanos de cualquiera de las densidades… estarán ubicados en las zonas, y como mínimo, con las características de lotificación, usos de suelo, cesión de áreas, vialidad e infraestructura urbana, que se establezcan en el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y/o en los reglamentos municipales de la materia”.*

Para contextualizar, la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 118 que *“Quienes … autoricen indebidamente el Asentamiento Humano… que no respeten la definición de Área Urbanizable contenida en este ordenamiento se harán acreedores a las sanciones administrativas, civiles y penales aplicables”.* Y precisamente en ese sentido va en caminado el régimen transitorio de la Ley General al establecer en su artículo décimo segundo que *“En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 118 de la Ley que se expide”.*

La idea de incluir una fracción III en las conductas que afectan la fe pública es precisamente porque ésta, se trata de una función de orden público, que si bien está a cargo del Ejecutivo del Estado éste la delega a profesionales del Derecho en virtud del fíat que para el efecto les otorga el Congreso del Estado. Y al ser de orden público debe respetar lo establecido en toda la legislación correspondiente al momento de autorizar los actos y los hechos que dan pie al establecimiento de Asentamientos Humanos. De igual forma se amplía el supuesto para aquel servidor público que se preste para inscribir un instrumento que a todas luces no reúna los requisitos establecidos en la Ley General, Estatal y los reglamentos municipales en materia de asentamientos humanos.

Con esta iniciativa buscamos tener ciudades resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, es el mínimo al que toda persona sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar, conforme a lo establecido por la citada Ley General, la Ley Estatal y los reglamentos municipales en materia de Asentamientos Humanos.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción III al artículo 409 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 409 (Otras conductas que afectan la fe pública)**

…

I. …

II. …

**III. (Autorización de asentamiento irregular)**

**Al servidor público, notario o fedatario que** **realice actos u omisiones para autorizar un asentamiento irregular sin que se satisfagan los requisitos de la autoridad competente conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia contra la mujer constituye un problema estructural que la afecta en prácticamente todos los ámbitos de su vida, de acuerdo con la La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem do Para), de la cual el Estado Mexicano es parte, violencia contra la mujer se define como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el ámbito privado el tipo de violencia más común resulta ser la familiar y la sexual, mientras que en el ámbito público la violencia institucional y la violencia política de género constituyen las principales formas de menoscabar, anular y restringir los derechos de las mujeres. No obstante que el artículo 1º de la Constitución prohíbe de manera tajante cualquier tipo de discriminación en la realidad existe todavía una fuerte cultura patriarcal que busca relegar a las mujeres al espacio privado, el machismo y el micro-machismo continúan siendo prácticas habituales en los espacios del poder público.

Desde el año 2017, el Tribunal Electoral del Poder Juidicial de la Federación emitió el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, en el cual se definió a la violencia política como: “todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público”.

En ese mismo año, derivado del Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número SUP-JDC-383/2017, la Sala Superior, emitió aprobó por unanimidad de votos la tesis jurisprudencial 21/2018, la cual conceptualizó y sentó las bases de los elementos de la violencia política de género. Esta tesis fue la base de una reforma a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que la tipificó como un crimen.

A principios de 2020, el Congreso de la Unión aprobó reformar el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de incluir un requisito de elegibilidad consistente en “No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género”, lo cual sin duda constituye un gran avance en materia de igualdad para las mujeres pues por primera vez en la historia del país, se puede negar una candidatura a quien haya ejercido violencia política.

Compartimos completamente el criterio sostenido por la Sala Superior y por el Congreso de la Unión, sin embargo, consideramos que la redacción adicionada al artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales puede ampliarse y especificarse en dos sentidos. Por un lado para ampliar el catálogo de formas de violencia por las cuales se podría negar una candidatura y por el otro, establecer el alcance de la sanción y los límites que la misma debe tener para ser proporcional.

Por lo que corresponde al primer aspecto, consideramos que las causales de elegibilidad deben incluir además de no ser condenado por violencia política de género, el no ser sentenciado por violencia familiar y por violencia institucional. Pues desde nuestra perspectiva el representante popular debe ser un ejemplo para la ciudadanía en el respeto a la ley y los derechos humanos, lo cual en teoría debería aplicar primero en el ámbito de su vida privada, pues este puede constituir una proyección de lo que será su vida pública.

De igual forma creemos importante incluir la violencia institucional pues al definirse esta en la Ley General de Acceso a la Vida Libre de Violencia para las Mujeres como “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”, se puede llegar a la conclusión de que la misma es cometida por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, lo cual es aún más grave pues los servidores públicos son quienes en principio deberían promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos. De ahí que, consideremos relevante que los funcionarios públicos que ejercen violencia institucional no puedan registrarse como candidatos para un futuro proceso electoral.

Además en la iniciativa de ley proponemos que el impedimento para ser candidato o candidata se limite al proceso electoral posterior al que la persona sea sancionada, con el fin de no afectar de manera excesiva el derecho a participar en los comicios, pues como se encuentra actualmente regulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no es establece temporalidad, lo que desde nuestra perspectiva puede resultar arbitrario, al poder negar de manera sistemática la participación de las personas sancionadas en cualquier proceso electoral.

En suma esta iniciativa de ley busca ampliar la protección de las mujeres en el ámbito local, a través de cambios en Código Electoral de Coahuila, para establecer requisitos de elegibilidad congruentes con las normas generales de la materia, buscando el equilibrio entre los requisitos, pero con el fin de proteger a las mujeres de la violencia en el ámbito público y privado.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 9…

a)…

e)…

***f) No haber sido condenada o condenada por los delitos de violencia política de género, violencia institucional o violencia familiar. En este caso el impedimento corresponderá al proceso electoral inmediato, posterior a la aplicación de pena correspondiente.***

***g) Los demás que señale este Código.***

Artículo 10…

1…

a)…

f)…

g) **No haber sido condenada o condenada por los delitos de violencia política de género, violencia institucional o violencia familiar. En este caso el impedimento corresponderá al proceso electoral inmediato, posterior a la aplicación de pena correspondiente.**

**h) Acreditar la asistencia y evaluación de los cursos de capacitación en materia de paridad de género, derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política por razón de género, que imparta directamente o a través de terceros el Instituto.**

Artículo 361.

1…

a)…

f) Organizar talleres y cursos de educación cívica y fortalecimiento de la cultura democrática **así como capacitar a las y los candidato a cargos de elección popular en materia de paridad de género, derechos humanos, no discriminación, así como de prevención, atención y erradicación de la violencia política por razón de género** , y

g)…

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de junio del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MEDIANTE LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCION, CONTROL Y COMBATE DE ADICCIONES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Las adicciones y abuso en el consumo de sustancias alterantes, fármacos, alcohol, cigarrillos y sustancias nocivas, simbolizan más que un problema personal; representan una etapa de enfermedad que carcome y destruye no solo a quien la padece, sino por igual e injustamente a su familia, amigos y en general el entorno de la comunidad con la que conviva.

Dicha enfermedad solo hace que abunden los desacuerdos, debilita los vínculos y lazos de afecto, cariño y amor; promueve la violencia, e inclusive son detonantes de los miles de accidentes mortales, con grandes costos y pérdidas irreparables que sufren las familias, tanto en el plano económico, como en el psicológico y moral. Además, observamos que:

\* La adicción puede llevar a una muerte prematura.

\* Desenvuelve fácilmente otros problemas físicos y mentales.

\* Tiene un impacto perjudicial en la química neuronal del cerebro.

\* Suele co-existir con otros desórdenes psicoemocionales.

\* Afecta a toda cultura, clase social y origen étnico.

\* Es muy difícil una recuperación solitaria.

Este es un problema de escala mundial y se ve replicado cada vez más y más en todo rincón del planeta. Hoy día es más que “una moda”, ya que para unos es un estilo de vida, un negocio, o una simple escapatoria de la realidad. En México por supuesto no hay excepción, y lamentablemente seguimos viendo como aumentan los consumidores de alcohol, de drogas, de esteroides, de fármacos y demás sustancias que crean una serie de malos hábitos en cuanto a la salud y el desarrollo de la personalidad.

Por ejemplo, según datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, en México el consumo de drogas aumentó 47% durante los últimos 7 años entre la población de 12 a 65 años de edad, y lo más preocupante es que el consumo de los adolescentes de 12 a 17 años aumentó 125% y el de mujeres 222%.

También tenemos la escalofriante cifra de 2.2 millones de consumidores de sustancias adictivas, de los cuales, 230 mil son niños, niñas y adolescentes; e igualmente los números de consumidores en cuanto al tabaco, que ascienden a 15 millones (de los cuales 700 mil tienen entre 12 y 17 años) y en cuanto al alcohol, al que se refiere un 71% de la población mexicana y de los cuales el 40% son niños, niñas y adolescentes.

A esto se suman los miles de casos de personas cuya adicción al alcohol o estupefacientes los hace perder la prudencia y deciden manejar después de haber consumido dichas sustancias, provocando cada año decenas de accidentes automovilísticos en todo el país. Tan sólo en nuestro Estado, en un lapso de cinco años (2013-2018) se registraron: 2,747 accidentes vehiculares, 95 atropellamientos, 1,135 choques con objetos fijos, 156 volcaduras, 238 colisiones con motociclistas y 61 con ciclistas.

Alarmado por el creciente número de casos con problemas de adicción, el Gobierno Federal implementó estrategias permanentes, con enfoque en Derechos Humanos y protección a la salud, en la que especialistas, maestros, padres y comunicadores se unen con la conciencia de informar sobre las consecuencias sociales e individuales de las adicciones. Dicha estrategia consta de 3 pilares fundamentales:

\* **Educación:** Capacita a maestros y padres de familia para la detección, prevención y canalización para el tratamiento de las adicciones.

\* **Salud:** Crea una red nacional de atención para el tratamiento y rehabilitación de personas con dependencia a las adicciones.

\* **Comunicación:** Inicia una campaña publicitaria la cual se divide en cuatro etapas: Escucha primero, date cuenta, dialoguemos y cuidémonos entre todos.

Estos esfuerzos de concientización, de prevención y de supervisión traen consigo resultados favorables, pero que sin demora requieren ser maximizados para su beneficio y que requieren de una voluntad bilateral, ya que, sin la intención de mejorar por parte del consumidor, no se puede dar el resultado de la ecuación.

Derivado de lo anterior y en búsqueda de mejores soluciones es que vemos a bien aplicar las mismas metodologías de atención para el ámbito local, y así poder sumar al combate de adicciones desde nuestro territorio; todo con la finalidad de proteger la salud y el bienestar de la población coahuilense frente al problema de las adicciones y prevenir los riesgos a la salud y al patrimonio que éste genera.

Además, encaminaríamos nuestra cultura social al apoyo, a la detección temprana, la atención oportuna y al tratamiento efectivo de los casos que presenten un uso nocivo de alcohol o la dependencia o adicción a fármacos y narcóticos.

Con esto queda claro la base que buscamos establecer, y además fortalecemos más que nunca los esfuerzos gubernamentales y sociales en la lucha contra las adicciones, ayudando a las víctimas, a sus familias y a comunidades a dejar atrás este padecimiento, o a impedir que surja; promoviendo en su lugar una cultura sana y modos de vida sin vicios.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. –** Se **reforma**: el tercer párrafo del artículo 148, la fracción I del articulo 149; se **adiciona:** la fracción VII al artículo 149 bis, las fracciones IV, V y VI al artículo 150,

**Artículo 148.** …

…

El Programa General contra las Adicciones **guardará observancia a los programes nacionales en materia de combate a las adicciones contenidos en la Ley General de Salud, a sus líneas de acción y sus directrices, y** estará orientado **y diseñado** para desalentar, disminuir y erradicar el consumo, **así como** buscar la minimización del riesgo derivado del mismo, en relación a las sustancias siguientes:

I al V…

**Artículo 149.** …

**I.** Adicción o dependencia: El estado psíquico y/o físico **alterado e irregular** causado por **tabaco, alcohol,** sustancias psicoactivas, estupefacientes o psicotrópicas, **que desencadena una serie de** modificaciones de comportamientos y otras reacciones, y que originan siempre un impulso **insaciable e** irreprimible por consumir dicha sustancia **de** forma periódica o continua, a fin de experimentar sus efectos psíquicos o físicos **inhibidores** estimulantes o depresores, y a veces para evitar el malestar producido por la privación;

**Artículo 149 bis.** …

I al VI…

**VII. Proteger la salud y el bienestar de la población frente al uso, consumo o adicción de sustancias psicoactivas, previniendo los riesgos que ésta genera.**

**Artículo 150.** …

I al III…

**IV. La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación, tratamiento y rehabilitación a personas y grupos de alto riesgo con uso nocivo de alcohol;**

**V. La realización de campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de alcohol; y**

**VI. El fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.**

…

**T R A N S I T O R I O S.**

**ÚNICO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE**

Iniciativa que presenta la diputada Blanca Eppen Canales del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”; en ejercicio de la facultad legislativa que me conceden los artículos 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 Fracción IV y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso Local, presento INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por la que se modifica el contenido de las fracciones IX y X, recorriendo sus respectivos contenidos a las fracciones XI y XII que se crean, del artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todas las leyes locales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia plasman en su contenido la existencia de un consejo. Siguiendo el modelo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pero con la amplia libertad creativa que el mismo ordenamiento confiere a las legislaturas locales, éstas han credo consejos que se encargan de articular y dar funcionalidad a los sistemas estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

De Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza; resulta oportuno destacar lo siguiente:

CAPÍTULO VI

DEL SISTEMA ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

*Artículo 35. Se crea el Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tendrá por objeto implementar los esfuerzos, instrumentos, planes, programas, políticas públicas, servicios y acciones interinstitucionales, en coordinación con las instancias y entidades federales y municipales, para la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

*Todas las medidas que lleven a cabo el Estado, y los municipios deberán ser realizadas sin discriminación alguna.*

*Artículo 37. El Sistema Estatal, estará integrado por un Consejo, el cual se constituye por un conjunto de órganos de planeación, administración y ejecución estructurados mediante normas, métodos y procedimientos, que coordinarán las acciones de las dependencias y organismos de la administración pública estatal, de los municipios y de las organizaciones de los sectores sociales, para instrumentar la política estatal para la prevención, atención y en su caso, erradicación de la violencia contra las mujeres.*

*Artículo 38. El objeto de éste se cumplirá con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las facultades y obligaciones de las autoridades que lo integren.*

*Artículo 40. El Consejo como órgano ejecutor del Sistema Estatal, con funciones de planeación y coordinación de los modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como para fomentar y gestionar la protección y asistencia de las víctimas en el Estado, según los ordenamientos aplicables a la materia.*

El Consejo, al igual que sus homólogos en todas las entidades federativas y en la Ciudad de México, como ya lo mencionamos, tiene como objetivo general articular las políticas públicas, objetivos y metas del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia de la entidad, establece con precisión las atribuciones del Consejo, a saber:

*…Son atribuciones del Consejo:*

*l. Planear y coordinar acciones para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, llevando a cabo el cumplimiento del Programa Estatal, los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, atendiendo a los principios rectores de la presente Ley;*

*II. Aprobar el programa de los modelos y los programas especiales; y evaluar su cumplimiento;*

*III. Orientar a la comunidad sobre las políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;*

*IV. Proponer o validar los protocolos que rijan la operación de los refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y de los centros de rehabilitación para agresores;*

*V. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de las personas que participen en el Sistema Estatal;*

*VI. Proponer a las autoridades facultadas para expedir ordenamientos legales diversos en la materia objeto de esta Ley, proyectos o recomendaciones normativas que tengan como propósito prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;*

*VII. Proponer anualmente al Ejecutivo Estatal, asigne en el Presupuesto de Egresos, partidas suficientes a las dependencias que integran al Sistema, para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley, e impulsar el Programa Estatal;*

*VIII. Contribuir a la difusión de la legislación en materia de violencia contra las mujeres;*

*IX. Convocar a los representantes de organizaciones de la sociedad civil para que se integren al Consejo; y*

*X. Las demás que le señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.*

Sin embargo, la violencia contra la mujer y todas sus manifestaciones y ramificaciones, obligan a legisladores y autoridades a revisar constantemente los contenidos de las leyes de la materia, en aras de mantenerlas actualizadas y acordes con la época que se vive, su realidad y las necesidades legales, jurídicas y legislativas para hacer frente a los fenómenos relacionados con la violencia de género.

En este orden de ideas, una demanda reciente, es la que se refiere a la necesidad de que se dé un seguimiento oportuno a los casos de violencia contra las mujeres en la entidad, especialmente la violencia femenicida.

Es importante resaltar que en la práctica suelen confundirse las atribuciones del Sistema Estatal, con las del Consejo del propio sistema. Pero no son las mismas, y no deben empalmarse dichas atribuciones, ya que las atribuciones del Sistema Estatal son básicamente todas las que se derivan de la coordinación; mientras que el Consejo es su órgano rector con atribuciones únicas y especializadas. En la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, podemos apreciar las siguientes diferencias entre el Sistema y el Consejo:

 Sistema Estatal Consejo

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo 36. Para la consecución de los fines del Sistema Estatal, serán materia de coordinación: I. Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral, desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; II. Ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la presente Ley; III. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Estatal; IV. Participar en la elaboración del Programa Estatal; V. Fortalecer e impulsar la creación de nuevas instituciones públicas y privadas que prestan atención a las víctimas; VI. Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema; VII.- Realizar mesas de trabajo interinstitucional a nivel estatal y municipal, para evaluar, y en su caso redireccionar, los esfuerzos, instrumentos, planes, programas, políticas públicas, servicios y acciones, que se realicen para erradicar la violencia en contra de las mujeres.VIII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa Estatal; IX. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida; X. Proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa Estatal; XI. Impulsar la creación de refugios para las víctimas conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Nacional; XII. Promover programas de información a la población en la materia; XIII. Impulsar programas reeducativos integrales para personas agresoras; XIV. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta Ley; XV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales; XVI. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; XVII. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior; XVIII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas, dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales; XIX. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación; XX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas; XXI. Impulsar adecuaciones al marco normativo en materia de órdenes de protección y coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que deriven de la eventual emisión de una alerta por violencia contra las mujeres, en concordancia con la presente Ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género; XXII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; XXIII. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes en: a) Derechos humanos y género; b) Perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio; y c) Incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros; XXIV. Crear el banco estatal de datos e información sobre casos y delitos de violencia contra las mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimar para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia. Proporcionar de manera periódica la información a que se refiere esta fracción al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia Contra las Mujeres; XXV. Elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual; y XXVI. Fomentar, promover y difundir el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de las mujeres, con el auxilio de las herramientas digitales o tecnológicas creadas y puestas al acceso del público por las autoridades competentes.XXVII. Las demás que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres. | Artículo 44. Son atribuciones del Consejo: l. Planear y coordinar acciones para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal, llevando a cabo el cumplimiento del Programa Estatal, los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, atendiendo a los principios rectores de la presente Ley; II. Aprobar el programa de los modelos y los programas especiales; y evaluar su cumplimiento; III. Orientar a la comunidad sobre las políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; IV. Proponer o validar los protocolos que rijan la operación de los refugios para la atención a mujeres víctimas de violencia y de los centros de rehabilitación para agresores; V. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de las personas que participen en el Sistema Estatal; VI. Proponer a las autoridades facultadas para expedir ordenamientos legales diversos en la materia objeto de esta Ley, proyectos o recomendaciones normativas que tengan como propósito prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; VII. Proponer anualmente al Ejecutivo Estatal, asigne en el Presupuesto de Egresos, partidas suficientes a las dependencias que integran al Sistema, para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley, e impulsar el Programa Estatal; VIII. Contribuir a la difusión de la legislación en materia de violencia contra las mujeres; IX. Convocar a los representantes de organizaciones de la sociedad civil para que se integren al Consejo; y X. Las demás que le señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables. |

Una demanda recurrente en relación a los consejos de los sistemas estatales, es que sean dotados con dos atribuciones concretas: La de rendir un informe anual de actividades al titular del Poder Ejecutivo en relación a las metas y avances logrados y; realizar el seguimiento oportuno de los casos de violencia contra las mujeres en la entidad, especialmente la violencia feminicida.

Atentos a lo señalado, nos dimos a la tarea de revisar otras leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; encontrando algunos casos interesantes como los siguientes:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

*Artículo 11. El Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades:*

*…*

*V. Rendir anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, un informe de actividades del Programa Estatal;*

*VI. Estudiar e investigar las causas y consecuencias que generan la violencia en los ámbitos familiar, laboral, docente, institucional y comunitario para su prevención, atención, sanción y erradicación;*

*…*

*XII. Diseñar un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, que alimentará al Banco Estatal;*

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN:

*Artículo 26. Atribuciones del consejo estatal El consejo estatal, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes:*

*…*

*VII. Evaluar trimestralmente, el cumplimiento del objeto del sistema estatal, así como de las acciones del programa especial.*

Es así que consideramos necesario, oportuno y justificado, adicionar dos fracciones al artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila, con la finalidad de que se incluyan como atribuciones del Consejo el deber de rendir un informe anual sobre los avances y logros del Sistema Estatal; así como el deber de realizar un seguimiento de los casos de violencia feminicida y de las demás formas de violencia contra las mujeres en Coahuila.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el contenido de las fracciones IX y X, recorriendo sus respectivos contenidos a las fracciones XI y XII que se crean, del artículo 44 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza; para quedar como sigue:

Artículo 44…

I a la VIII.

**IX. Rendir un informe anual ante el Titular del Poder Ejecutivo acerca del cumplimiento de los objetivos del sistema estatal, así como de los objetivos del Consejo. Dicho informe tendrá carácter público;**

**X.- Realizar el seguimiento de las acciones y medidas implementadas para atender los casos de violencia feminicida que se registran durante el año en la entidad;**

XI. Convocar a los representantes de organizaciones de la sociedad civil para que se integren al Consejo; y

XII. Las demás que le señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

…

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** El informe anual a que hace referencia la fracción IX del artículo 44, deberá rendirse dentro del año siguiente que corresponda a la fecha de entrada en vigor de la misma.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 junio de 2020**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

DIP. BLANCA EPPEN CANALES

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES EN CONJUNTO CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL Y LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**C. Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del**

**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente. –**

La que suscribe, Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, integrantes de este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado y 152 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto que **reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Justicia Constitucional Local y la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado para implementar el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos**, acorde a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Desde el año 2011, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, todo el país ha buscado una transformación transversal en la materia en los ámbitos administrativos, judiciales y por supuesto, también en el legislativo. A partir de esa reforma, se han hecho esfuerzos destacables para garantizar, promover, proteger y respetar los derechos humanos. Así, uno de estos objetivos es buscar que las violaciones a derechos humanos no queden desatendidas por ninguna de las instituciones gubernamentales.

De esta forma, en la presente iniciativa se pretende instaurar en nuestra legislación local un procedimiento llamado “Juicio para la Protección de los Derechos Humanos”, el cual busca sumarse a los procedimientos de protección de derechos humanos existentes en Coahuila, con la finalidad de contar con más mecanismos para buscar su protección y garantía.

Este nuevo procedimiento, por tanto, tiene como finalidad garantizar la efectiva reparación integral del daño a las víctimas de violaciones de derechos humanos una vez que dichas violaciones hayan sido declaradas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así, con este procedimiento, se busca cumplir con los compromisos del Estado mexicano en materia de reparación de dichas violaciones.

De esta forma, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que, con base de lo dispuesto en el artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda violación de una obligación estatal que haya producido daño trae consigo el deber de repararlo de manera adecuada.

Por tanto, para entender las reparaciones como un derecho de la víctima es imprescindible analizar la dimensión doble de esta figura. En un primer momento aparece como una obligación del Estado derivada de su responsabilidad nacional e internacional y, posteriormente, se ejerce como derecho fundamental de las víctimas cuando estas tienen la oportunidad de ofrecer las pruebas para demostrar las afectaciones que se les causaron y solicitan las medidas que estiman apropiadas para resarcirlas.

Ahora bien, a través del tiempo se ha venido desarrollando el mencionado concepto de reparación, especialmente en la norma internacional, la cual sin duda ha sido recogida en nuestras leyes locales y nacionales, como la Ley General de Víctimas en los artículos 1 y 27, que establecen de modo general que la reparación del daño a las víctimas deberá ser integral, plena, diferenciada, transformadora y efectiva. Esta Ley, además, establece que la reparación del daño incluye, como mínimo, es decir de modo enunciativo y no limitativo, la Restitución, la Compensación, la Rehabilitación, la Satisfacción y la No Repetición.

Dentro de la legislación coahuilense tenemos ya establecidos algunos procedimientos para la reparación del daño a víctimas de violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que dentro de su contenido establece primeramente la creación de una Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas que, entre otras funciones, tiene la de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas y garantizar el acceso a los servicios especializados que el Estado proporciona a las víctimas de delitos o por violaciones a sus derechos humanos, entre otras.

Es evidente que a través de esta ley ya existen instituciones para actuar en beneficios de las y los ciudadanos que hayan sufrido una afectación en su esfera jurídica, pero tienen la limitación de atender únicamente asuntos presentados ante la Comisión Ejecutiva y que estas sean resueltas por el Sistema Estatal de Atención y Protección a Víctimas. Esto es, existen múltiples supuestos de violaciones a derechos humanos que no son atendidos por estos medios, dejando lagunas de protección para las y los coahuilenses.

Otro ejemplo destacado a nivel local es la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Coahuila de Zaragoza, que regula de manera efectiva la atención que deben de recibir los particulares en los casos que entes públicos causen afecciones a sus bienes o derechos. Sin embargo, la naturaleza misma de la ley es de carácter administrativo, lo que quiere decir que a la indemnización a la que son acreedores las personas afectadas solo se pueden acceder por responsabilidad de los entes públicos derivada de la actividad administrativa irregular. De esta manera, también un amplio espectro de protección a los derechos humanos queda desprotegido por nuestra legislación.

Un tercer ejemplo que es necesario mencionar es la propia Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece procedimientos como la acción de inconstitucionalidad local y la controversia constitucional local. Por un lado, es necesario recordar que a estos procedimientos apenas puede acceder un particular de manera individual, y más bien son muy especificas las personas o los colectivos de personas que pueden presentar ante el Tribunal Superior del Estado una demanda que de inicio a estos procedimientos.

Por otro lado, hay que recordar que los efectos son de carácter abstracto o generales. Esto quiere decir que, aunque se obtenga una sentencia favorable que declare inconstitucional una disposición normativa o un acto de los poderes del Estado, no se obtiene ningún beneficio particular en la esfera jurídica de las personas víctimas por violaciones a derechos humanos. En suma, los de esta Ley tampoco no son los procedimientos adecuados para ese fin.

En conclusión, es necesaria la adición de un procedimiento especial para la reparación de la violación de los derechos humanos de las personas, dada la ausencia de un mecanismo procesal que abarque todos los supuestos de violaciones a derechos humanos que puedan presentarse, ya sea causada por particulares o por el mismo Estado.

De esta forma, el procedimiento que ahora se propone introducir a la legislación coahuilense busca conseguir que todas las personas tengan acceso efectivo a una reparación integral del daño y que las recomendaciones hechas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza no se queden estancadas en la ineficacia e inaccesibilidad.

Finalmente, cabe mencionar que es obligación del Estado mexicano, y de todas las entidades federativas, atender a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ya citada Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en la jurisprudencia obligatoria derivada de múltiples casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México, tales como los casos Radilla Pacheco, Fernández Ortega y otros, García Cruz y Sánchez Silvestre, Alvarado Espinoza, entre otros.

Todas estas disposiciones apuntan a un sólo fin: brindar más y mejores mecanismos de reparación del daño de integral a las víctimas por violaciones a sus derechos humanos.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos someter a esa H. Legislatura para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** Se adicionan la fracción V al artículo 3 y los artículos 7 Bis, 9 Bis, y el Capítulo Décimo Tercero denominado El Juicio para la Protección de los Derechos Humanos que contiene los artículos 118 a 144 a la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Los procedimientos constitucionales locales. Los procedimientos constitucionales locales podrán promoverse mediante:

I. a IV. …..

**V. El juicio para la protección de los derechos humanos.**

**Artículo 7 Bis. El juicio para la protección de los derechos humanos. El juicio para la protección de los derechos humanos tiene por objeto reparar la violación de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y los intrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.**

**Artículo 9 Bis. La materia del juicio para la protección de los derechos humanos. El juicio procede por el incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez que se haya agotado el plazo para el cumplimiento de estas o se niegue su aceptación.**

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO**

**EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 118. Legitimación. Las personas que hayan sido víctimas de violaciones de derechos humanos por las autoridades del Estado de Coahuila en los términos de las recomendaciones emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado podrán promover por sí o a través de esta el juicio para la protección de los derechos humanos con la finalidad de que el Tribunal Constitucional decrete la reparación de los derechos humanos violados.**

**Artículo 119. Principios. El Juicio para la Protección de los Derechos Humanos se guiará por los siguientes principios:**

**I. Las autoridades deberán cooperar para que sean debidamente cumplidas todas aquellas notificaciones, comunicaciones o citaciones dirigidas a personas que se encuentren bajo su mando;**

**II. Cuando alguna de las partes no compareciere o no promoviere en el proceso, el Pleno o el instructor, de oficio, impulsará el proceso hasta su finalización;**

**III. Cualquiera que sea el estado del proceso, podrá intervenir la parte que no se haya apersonado oportunamente, entendiéndose con ella la substanciación sin que ésta pueda retroceder en ningún caso;**

**IV. En cualquier estado del procedimiento, cuando se trate de casos de extrema gravedad y urgencia o sea necesario evitar daños irreparables a las personas, el Pleno o el instructor, de oficio o a petición de parte, podrá decretar, por cuerda separada, las medidas provisionales más eficaces para tal fin;**

**V. En casos de emergencia, extrema necesidad o para evitar daños irreparables, las notificaciones podrán hacerse por la vía que resulte más eficaz, siempre que permita obtener constancia fehaciente de que fueron recibidas, y**

**VI. El Pleno o el instructor podrán, en cualquier estado de la causa, ordenar la acumulación de casos conexos, cuando haya identidad de partes, objeto y base normativa, u ordenar que las diligencias escritas u orales de varios casos se realicen conjuntamente.**

**Artículo 120. Plazo para ejercitar el juicio. El plazo para promover el juicio será el mismo que esté previsto para presentar las quejas ante la Comisión, contado desde que las autoridades:**

**I. Hayan realizado el último acto tendiente a la reparación;**

**II. No hayan aceptado o cumplido la recomendación, o**

**III. Hayan dejado de cumplir con la recomendación.**

**Artículo 121. Deber de cooperación. A fin de que las partes puedan ofrecer y desahogar sus pruebas, todas las autoridades tienen la obligación de expedir gratuita y oportunamente las copias y documentos que les soliciten.**

**En caso contrario, pedirán al instructor que requiera a los omisos para que le remitan directamente estas documentales.**

**Artículo 122. Procedimiento. El Juicio para la Protección de los Derechos Humanos tendrá las siguientes etapas:**

**I. Etapa expositiva, que incluirá la presentación, admisión, prevención o desechamiento de la demanda, y la contestación de la misma;**

**III. Etapa probatoria, en la que se desahogarán las pruebas y se expondrán los alegados;**

**IV. Etapa resolutiva, conformada por el dictado de la sentencia y la notificación respectiva, y**

**V. Etapa ejecutiva, compuesta por los actos tendientes a la ejecución de la sentencia.**

**Artículo 123. Demanda. La instauración de una causa se hará mediante el sometimiento del caso al Pleno, mediante la presentación de la demanda, en la que se expresará:**

**I.- El nombre de la vícitima y el nombre y carácter de la persona que promueve en representación de la Comisión o de la presunta víctima, la designación de los representantes, y el domicilio señalado para recibir notificaciones;**

**II.- Las partes en el caso y el domicilio donde vivan, trabajen o puedan ser localizados;**

**III.- Las pretensiones, incluyendo en su caso el monto de la reparación de los daños y perjuicios que reclame;**

**IV.- Los hechos que llevan al actor a presentar el caso ante el Pleno y las observaciones sobre la respuesta de la autoridad responsable en relación con las recomendaciones hechas por la Comisión, los cuales se señalarán con claridad y precisión;**

**V.- Los fundamentos de derecho y las conclusiones pertinentes.**

**VI. En caso de que la Comisión sea la parte actora, exhibirá copia certificada de la totalidad del expediente que dio origen a la recomendación, de las medidas que se hayan adoptado para lograr el cumplimiento de la misma y, en su caso, la resolución en que se declare el incumplimiento de tal recomendación.**

**Artículo 124. Pruebas para mejor proveer. De ofrecerse mayores pruebas para perfeccionar las que se hubieren practicado ante la Comisión para la comprobación de los daños y perjuicios reclamados, el presentante deberá:**

**I. Individualizar a los testigos y peritos;**

**II. Designar el objeto de sus declaraciones;**

**III. Exhibir interrogatorios, cuestionarios, y**

**IV. A todos los elementos indispensables para el desahogo de las pruebas.**

**Artículo 125. Pruebas supervenientes. Después de la demanda solo podrán ofrecerse documentos supervenientes, o aquellos que no fueron oportunamente entregados por causa no imputable al interesado.**

**Artículo 126. Expediente de la Comisión. Cuando la parte actora no sea la Comisión, el instructor solicitará a esta que exhiba el documento señalado en el artículo 123 fracción V de esta Ley.**

**Artículo 127. Instrucción. Recibida la demanda, el Presidente del Pleno designará según el turno que corresponda a un magistrado instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.**

**Artículo 128. Prevención y desechamiento. El instructor podrá requerir a la parte actora para que subsane los defectos que encontraré, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación, cuando oobservare que:**

**I. La demanda no cumple con los requisitos fundamentales a que se refiere el artículo 123 de esta Ley, o**

**II. Los documentos que se presenten no estén completos o plenamente legibles;**

**De no cumplirse con dichos requerimientos, el Pleno tendrá por no presentada la demanda.**

**Artículo 129. Admisión. De cumplirse con los requisitos señalados en el artículo 123 de esta Ley, o una vez cumplidos con el requerimiento señalado en el artículo 128 de la misma, se admitirá la demanda y se mandará notificar a la autoridad responsable en su domicilio oficial.**

**En el mismo auto admisorio se mandará notificar al quejoso original, si se conoce, así como a la presunta víctima, sus familiares o representantes debidamente instruidos.**

**Artículo 130. Notificación. El emplazamiento se realizará corriéndo traslado con una copia de la demanda y anexos exhibidos, para que se conteste en el plazo de diez días hábiles.**

**Artículo 131. Contestación. La contestación se producirá por escrito, con los mismos requisitos exigidos para la demanda, expresando si se aceptan o se contradicen los hechos y las pretensiones señaladas en la demanda.**

**Artículo 132. Omisión de contestación. Se presumirá que la autoridad responsable confiesa los hechos o acepta las pretensiones señaladas en la demanda si:**

**I. No contesta en el plazo concedido, o**

**II. Habiéndo contestado, no controvierte algunos hechos o pretensiones.**

**Artículo 133. Excepciones. En la contestación a la demanda, la autoridad responsable podrá oponer excepciones, en las que se deberán exponer:**

**I. Los hechos en que se hacen consistir;**

**II. Los fundamentos de derecho, y**

**IIIl. Las conclusiones.**

**En todo caso, se deberán acompañar los documentos que acrediten las excepciones y se ofrecerán las pruebas correspondientes.**

**Las excepciones no suspenden el procedimiento en cuanto al fondo ni los plazos o términos respectivos.**

**El Pleno resolverá en una sola sentencia las excepciones y el fondo del caso.**

**Artículo 134. Actos previos. Después de la demanda y de la contestación, pero antes de la apertura de la etapa oral del procedimiento, las partes podrán solicitar la celebración de otros actos del procedimiento escrito.**

**Si el instructor lo estima pertinente, fijará los plazos para la presentación de los documentos respectivos.**

**Artículo 135. Admisión de pruebas. Una vez contestada la demanda o transcurrido el plazo concedido, el instructor resolverá sobre las pruebas que hubieren ofrecido las partes.**

**El instructor deberá admitir las pruebas que le presenten las partes siempre que sean pertinentes, idóneas y no sean contrarias a la moral o al derecho.**

**En el mismo auto se dictarán todas aquéllas medidas y providencias que resulten necesarias para la preparación de las pruebas y su oportuna recepción.**

**Artículo 136. Audiencia de pruebas. El Pleno desahogará las pruebas admitidas en una sola audiencia pública, la cual será continua hasta su conclusión.**

**La audiencia de pruebas sólo podrá diferirse por causa justificada.**

**Artículo 137. Debate. Durante la audiencia de pruebas, el Presidente:**

**I. Dirigirá los debates en las audiencias;**

**II. Determinará el orden en el desahogo de las pruebas y el uso de la palabra a las personas que en ellas puedan intervenir, y**

**III. Dispondrá las medidas que sean pertinentes para la mejor realización de las audiencias.**

**Artículo 138. Alegatos. Una vez concluida la recepción de las pruebas, las partes, dentro de la audiencia podrán presentar sus alegatos.**

**Artículo 139. Terminación anticipada. El procedimiento terminará de forma anticipada y el Pleno, a propuesta del instructor, resolverá lo procedente cuando:**

**I. El actor desistiere de su demanda;**

**II. El demandado confiese la demanda o se allane a sus pretensiones, o**

**III. Las partes comuniquen al Pleno que han llegado a una solución amistosa, avenimiento, transacción o cualquier hecho idóneo con el que se solucione el juicio.**

**Examinado el acuerdo y el proyecto del instructor, el Pleno podrá homologarlo total o parcialmente, con efectos de cosa juzgada.**

**En los casos de homologación parcial o si no se aprueba el acuerdo, continuará el procedimiento sólo respecto de los puntos no aprobados.**

**Artículo 140. Efectos de las sentencias condenatorias. Cuando las sentencias resulten condenatorias podrán tener los siguientes efectos:**

**I.- Que el Pleno deje sin efecto el acto o actos violatorios de derechos humanos, restituyendo al agraviado en el ejercicio pleno de los mismos;**

**II.- Que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación;**

**III.- La condena al pago de la reparación de daños y perjuicios, o**

**IV.- Que se determinen las acciones que la autoridad responsable deba efectuar para prevenir futuras violaciones o evitar la consumación de otras.**

**Artículo 141. Pago de la reparación. Cuando hubiere condena al pago de la reparación de daños y perjuicios se deberá:**

**I. Fijar en la sentencia su importe en cantidad líquida, o**

 **II. Establecer, por lo menos, las bases con arreglo a las cuales deba hacerse el cumplimiento y la liquidación en ejecución de sentencia.**

**Artículo 142. Responsables solidarios. Son solidariamente responsables, el servidor público que haya cometido la violación de derechos humanos y el órgano público al que pertenezca dicho servidor público.**

**Artículo 143. Recursos. Las sentencias dictadas por el Pleno en este procedimiento no admitirán recurso alguno.**

**Contra los acuerdos de trámite procederá el recurso de reclamación que se interpondrá dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación correspondiente.**

**Cuando la determinación contra la que se interponga el recurso de reclamacación se dicte en audiencia, este deberá interponerse en el propio acto.**

**En el escrito de interposición del recurso o en la audiencia correspondiente se expresarán agravios y se resolverá de plano.**

**Artículo 144. Acuerdos sobre el cumplimiento. Si las partes comunican al Pleno que han llegado a un acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia de fondo, verificará que dicho acuerdo sea conforme con las disposiciones de derechos humanos aplicables.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Se reforman los artículos 20 fracción XXIV, 37 fracciones XXXI y XXXII, recorriendo la actual fracción XXXI a ser la fracción XXXIII, 130 párrafo d), y 133 bis, y se adicionan los artículos 130 Bis y 133 Ter a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene las atribuciones siguientes:

I. a XXIII. …..

XXIV. Promover ante la instancia judicial correspondiente, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad **y juicios de protección de los derechos humanos** en los términos que lo dispone la Constitución **y las disposiciones legales aplicables**;

XXV. a XXXV. …..

**ARTÍCULO 37.** El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XXX. …..

XXXI. **Promover, a través del funcionario de la Comisión que designe, los juicios para la protección de los derechos humanos;**

XXXII. Formular las **resoluciioes que determinen el inclumplimiento o no aceptación de las recomendaciones emitidas por la Comisión, y**

XXXIII. Las demás que le señalen la presente ley, el reglamento u otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 130.** …..

Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas, se procederá conforme a lo siguiente:

a) a c) …..

d)  En caso de reiterar la negativa, la Comisión podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda a los servidores públicos señalados en la recomendación como responsables, **así como promover los juicios para protección de los derechos humanos, en los términos de las disposiciones aplicables**. La falta de informe en el término a que se refiere el inciso anterior se entiende como persistencia a la negativa.

**ARTÍCULO 130 bis. Por cada recomendación emitida que no sea aceptada o cumplida, la Comisión formulará una resolución que determine su inclumplimiento, en la que se señalarán, en su caso, las medidas que se hayan adoptado para lograr el cumplimiento de la misma, y la cual deberá formar parte del expediente de dicha recomendación.**

**ARTÍCULO 133 bis.** La Comisión podrá denunciar ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda la reiteración de las conductas cometidas por una misma autoridad o servidor público, que hayan sido materia de una recomendación previa que no hubiese sido aceptada o cumplida, **así como promover los juicios para protección de los derechos humanos, en los términos de las disposiciones aplicables**.

**ARTÍCULO 133 Ter. La determinación de violaciones de derechos humanos por la Comisión podrá ser materia del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos si la autoridad responsable incumple o no acepta injustificadamente las recomendaciones emitidas por la Comisión.**

**TRANSITORIOS**

**Primero. –** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo. –** Las resoluciones señaladas en el artículo 130 Bis se formularán para las recomendaciones expedidas a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

Para la verificación del incumplimiento o no aceptación de las recomendaciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, podrán expedirse resoluciones para tal efecto o, en su caso, presentarse el expediente de la recomendación respectiva.

**Tercero. ­–** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México,

a 17 de junio de 2020.

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

Por un Gobierno de Concertación Democrática

Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila

“Brigido Ramiro Moreno Hernández”.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA diputada GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PARRAFO AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE ESTABLECER DENTRO DE LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS EN MATERIA DE HIGIENE ESCOLAR, EL FOMENTO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, ASÍ COMO LA ACTIVACIÓN FÍSICA PARA PROTEGER LA SALUD DEL EDUCANDO Y PREVENIR LA OBESIDAD INFANTIL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 61 de la Ley Estatal de Salud,bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF México) señala que la malnutrición es un problema que afecta a los niños y adolescentes en nuestro país, en diversas formas; pues señala que mientras que la desnutrición que se presenta en los primeros años de la infancia traerá repercusiones en la salud de los menores a lo largo de su vida, principalmente en su deficiente sistema inmunológico, por otro lado, otro problema que aqueja a los menores es el sobrepeso y la obesidad, los cuales acarrean que en su etapa adulta enfermedades como hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, entre otras que traerán como consecuencias una calidad de vida deficiente o una expectativa de vida corta.

De acuerdo con cifras que revela un estudio realizado por la UNICEF[[1]](#footnote-1) señala que **1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad en nuestro país.**

Según esta fuente, señala que México se encuentra entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial y afirma que en los Estados del norte del país, entre ellos Coahuila, son quienes enfrentan un mayor numero de casos de obesidad infantil, principalmente en las comunidades urbanas.

En cuanto al tema de desnutrición, señala que **1 de cada 8 niñas y niños menores de 5 años padece desnutrición crónica y este problema aqueja principalmente a las comunidades rurales del sur de nuestro país.**

Otro dato revela que **3 de cada 10 bebés en México, son alimentados con leche materna durante sus primeros 6 meses de vida, siendo que está considerado como la mejor fuente de nutrientes y alimento para los bebés, además de que ayuda a fortalecer su sistema inmunológico.**

Estas cifras son alarmantes, sobre todo considerando que Coahuila se encuentra entre los Estados con mayor índice de obesidad infantil en el país, por lo que es indispensable generar políticas públicas y leyes que propicien una estrategia para combatir la obesidad infantil, pues luego esto se convertirá en un problema de salud en la población cuando llegue a su etapa adulta.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ésta y a su familia la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

De igual forma nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cita… *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.*

Así mismo el Estado consagra el interés superior de la niñez como principio constitucional, que establece que las y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

La Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura (FAO), persigue la erradicación del hambre y todas las formas de malnutrición antes del 2030, para ello la población debe contar con alimentos nutritivos y en cantidades adecuadas a las necesidades de cada persona.

Se han emitido recomendaciones por parte de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de atender la desnutrición y la obesidad ya que según estudios afecta a niños de edades de entre cinco y siete años por lo que es necesario realizar actividades físicas, juegos, deportes, fortalecer la educación física en las escuelas, promover ejercicios con el contexto familiar, con el fin de mejorar las condiciones de salud.

Por lo que respecta a México se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Que a la letra dice: *“…En materia de higiene escolar, corresponde a las autoridades sanitarias establecer las normas oficiales mexicanas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, así como establecer acciones que promueva una alimentación nutritiva y la realización de actividades físicas. Las autoridades educativas y sanitarias se coordinarán para la aplicación de las mismas…”*

Por lo que, mediante esta iniciativa de proyecto, consideramos importante reformar el artículo en materia de higiene escolar, a fin de promover acciones que fomente la alimentación nutritiva, balanceada de calidad y así mismo llevar a cabo la promoción y programación de actividades físicas que contribuyan a combatir el sobrepeso en nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**I N I C I A T I V A C O N P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. –** Se **reforma el primer párrafo del** **artículo 61** de la **Ley Estatal de Salud**, para quedar como sigue:

**Artículo 61.** En materia de higiene escolar, corresponde al Gobierno del Estado, establecer las normas técnicas para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar de los centros educativos dependientes del Estado, las autoridades educativas y sanitarias estatales se coordinarán para la aplicación de las mismas. **Asimismo, promoverán programas de activación física e impulsará acciones que fomenten la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.**

… .

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio del 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

**Gabriela Garza Galván**, junto con los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter al mismo, la presente Iniciativa de Decreto por el que se modifica el contenido del primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra obligación como legislatura es modernizar y adecuar el acervo legal de nuestra entidad, mejorar y contribuir con reformas a la vida institucional y del ciudadano, durante toda la vida han existido prácticas y costumbres no plasmadas en la ley, pero que de manera regular se dan y se ejecutan, y que al no estar en la legislación generan una laguna jurídica y confusión, caso concreto, y siendo idéntico, en los cuerpos colegiados municipales, los cabildos, es por eso que hoy queremos presentar ante ustedes la presente Iniciativa.

Durante esta legislatura he presentado iniciativas de reforma al código municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, así como a la ley Orgánica del Congreso libre y soberano del estado de Coahuila, derivadas de la importancia de establecer mecanismos claros y que permitan mayor transparencia en los actos de gobierno, y más cuando los ayuntamientos deliberan y deciden en los cabildos. Muchas veces al realizarse los debates, discusiones, aclaraciones que le dan sentido y razonamiento previo a una votación que determinara en un sentido la decisión del R. ayuntamiento, se dan fundamentos y se establece los sentidos de las votaciones que cada integrante del cuerpo colegiado emitirá, esta práctica parlamentaria se lleva y se registra en distintos órganos colegiados, en el Estado ( poder legislativo, poder judicial en Coahuila), pero no en los cabildos, en órganos federales y en el Congreso de la Unión, se lleva el registro del diario de debates, donde se plasma el espíritu del legislador, y de donde se puede desprender el sentido de cual o tal reforma o decisión, que no es otra cosa que el compendio donde se publica la memoria de debates parlamentarios, así como el desarrollo de las sesiones, el sentido de los oradores y posturas en lo individual o de grupos parlamentarios, sobre un asunto en particular resuelto por el órgano colegiado.

Aunque los acuerdos se adopten por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sí que es relevante conocer el sentido del voto de cada uno de ellos para incrementar el control, la integridad y la transparencia sobre el funcionamiento de dicho órgano colegiado, por ejemplo, al objeto de denunciar posibles incumplimientos del deber de abstención de alguno de sus miembros o la importancia en el resultado final de la votación que haya podido tener el voto favorable y determinante de algún miembro incurso en causa de abstención.

Para mejorar nuestro marco normativo necesitamos establecer con precisión y con claridad el sentido del voto de cada uno de los integrantes del R. Ayuntamiento al momento de plasmarse en las actas de cabildo, práctica que definitivamente se lleva a cabo en todos los municipios del Estado, y que incluso se encuentra ya plasmado en algunos reglamentos que regulan la vida municipal del algunos municipios o bien con los elementos tecnológicos que se utilizan en la actualidad con transmisiones en vivo, se puede dar seguimiento al sentido de las discusiones y votaciones.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO. SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 98**. El secretario del ayuntamiento hará constar en un libro de actas el desarrollo de las sesiones; en él se describirán en forma extractada los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los resultados de las votaciones, ***plasmando el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, salvo en aquellos casos que la votación se establezca como secreta o por cedula.*** Cuando el acuerdo de Ayuntamiento se refiera a normas de carácter general o informes financieros, se harán constar en el libro de actas y se anexarán íntegramente en el apéndice del mismo.

…

T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO**.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ARMONIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PRÁCTICA DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ACORDE A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y FEDERALES, SIN DISCRIMINACIÓN, RESTRICCIÓN O EXCLUSIÓN POR SU ORIGEN, SEXO, EDAD, DISCAPACIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este H. Pleno del Congreso, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma el segundo párrafo** **del artículo 1** de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho al deporte es reconocido en instrumentos internacionales de carácter sectorial, como en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En cada uno de estos instrumentos internacionales, reconocen el derecho al deporte y a las actividades recreativas para estos grupos vulnerables en particular y tienen un carácter vinculante para los estados miembros, entre ellos México.

También se ha regulado en otros documentos que, si bien no tienen ese carácter vinculante, constituyen un referente importante para implementarse y aplicarse en los países miembros de la UNESCO, como es la Carta Internacional Revisada de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, en la cual declara la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte como un derecho fundamental para todos.

De acuerdo a un estudio realizado por la UNAM, sobre la cultura física y la práctica del deporte en México[[2]](#footnote-2), señala que el terminó de “*Cultura Física”* es respectivamente nuevo en comparación de otros conceptos más adaptados en nuestro país como *“educación física y el deporte”*, por lo que tratando de abarcar en un concepto a todas esas manifestaciones físico-deportivas y recreativas desde un plano sociocultural, el deporte encierra un amplio catálogo de representaciones, valores, normas y comportamientos que lo identifican y diferencian claramente de otras prácticas sociales ya que el deporte delimita un ámbito cultural especifico.

La Ley General de Cultura Física y Deporte define a la cultura física como “*Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo”* y al deporte como la *“actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones”.*

Asimismo, establece que la educación física es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física*.*

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, considera dentro de las medidas para prevenir la discriminación, *el restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales*, señalando como discriminación “*toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar” o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.*

La discriminación en la actividad deportiva ha permeado por diferentes enfoques, principalmente en la equidad de género, buscando acceder a terrenos equitativos en el ámbito deportivo.

La edad, el origen étnico, la condición social y económica, la discapacidad, la orientación sexual entre otras han sido factores que han limitado el libre ejercicio de este derecho humano de acceder a la educación física y el deporte, siendo que debiera ser ejercido sin que existan discriminación, exclusión y estigmatización.

En ese sentido, consideramos necesario recoger y plasmar en la Ley de Cultura y Deporte del Estado, lo que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, protegiendo la organización y el desarrollo de la familia, y contemplando que “*Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”.*

Por lo que este proyecto de iniciativa propone complementar en cuanto al reconocimiento de las autoridades estatales, sobre el derecho a la cultura y el deporte, *como un derecho de toda persona a su práctica*, como lo establece la Constitución, e incluir lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *referente a que no se obstaculice, restrinja, o se impida su ejercicio por su origen, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual o condición social o económica* a ninguna persona que quiera practicar cultura física y deporte en el Estado.

Definitivamente el deporte como derecho permitirá alcanzar la inclusión, armonizar con los estándares internacionales en materia de igualdad y no discriminación acercando a la comunidad a que cuente con las posibilidades de disfrutar como derecho humano el practicar y contar con información de cultura física y deporte.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. –** Se **reforma** **el segundo párrafo del artículo 1** de la **Ley de Cultura y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** …

Las autoridades estatales reconocen a la cultura física y el deporte como **un derecho de toda persona a su práctica y** componentes insustituibles para el desarrollo integral**, sin obstaculizar, restringir, impedir por su origen, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, condición social o económica.**

**… :**

I. a la VI. …

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INTEGRAR DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS Y A LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DE LA COMISIÓN ESTATAL INTERSECRETARIAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual reforman los párrafos primero y segundo del artículo 10 de la Ley para la Inclusión y Garantía de los Derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de integrar diversas entidades públicas y a la sociedad civil dentro de la Comisión Estatal Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El trastorno del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones caracterizadas por algún tipo de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje.[[3]](#footnote-3) Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Cifras de la Organización Mundial de la Salud indican que uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista.

Se le llama *"trastorno de espectro"* porque refiere a un abanico de características en el cual están incluidas todas las personas con autismo, pero cada una de ellas con sus particularidades. No hay un solo tipo de autismo, cada autismo es único. Hay personas en las que los síntomas se manifiestan en distintos grados, de formas diferentes y su evolución también varía. Algunas pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida.

Los TEA aparecen en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta. En la mayoría de los casos se manifiestan en los primeros 5 años de vida. No se trata de una enfermedad y, por lo tanto, no existe un tratamiento específico. Sin embargo, la detección temprana permite una intervención adecuada y un mejor pronóstico.

Una vez que se haya identificado un caso de TEA, es importante que se le ofrezca al niño y a su familia información y servicios pertinentes, derivación a especialistas y ayudas prácticas de acuerdo con las necesidades particulares de cada individuo, dando acceso integral a servicios de salud, atención y rehabilitación, así como a la educación, el empleo y la asistencia social.

Asimismo, es importante que toda intervención dirigida a las personas con TEA se acompañe de medidas y políticas públicas más generales que hagan que sus entornos físicos, sociales y ambientales sean más accesibles, inclusivos y compasivos.

Desde el año 2005 se declaró a nivel mundial el 18 de junio como el Día del Orgullo Autista, buscandocontrarrestar la discriminación e impulsar la aceptación hacia las personas que presentan esta condición. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, más de 80% de los adultos con autismo en todo el mundo están desempleados,[[4]](#footnote-4) siendo esto un acto de discriminación basado en meros estereotipos, pues las personas con autismo no tienen ningún impedimento para ejecutar actividades laborales.

En México, durante el año 2016, se realizó un estudio de prevalencia del autismo; la cifra arrojó que 1 de cada 115 niños estarían en esa condición.[[5]](#footnote-5) De acuerdo con ello, casi 1% de todos los niños en México, alrededor de 400,000, tienen autismo. Debido a que éste es el primer estudio de prevalencia en México, no se puede comparar esto con años previos, pero en base a cifras de otros países, 400,000 niños es un número muy importante y un problema urgente de salud pública en nuestro país.[[6]](#footnote-6)

Por lo que hace a Coahuila, información ofrecida por el Anuario estadístico y geográfico del año 2017, [[7]](#footnote-7) señala que había un total de 556 alumnos con TEA en educación básica, de los cuales 157 eran de nivel preescolar, 305 de primaria y 94 de secundaria. Estos números contrastan con las últimas cifras ofrecidas, que informan de alrededor de 10 mil personas con autismo en nuestro Estado, con la probabilidad de uno en cada 86 recién nacidos.[[8]](#footnote-8) Estos datos remarcan el esfuerzo mayúsculo que se requiere para visibilizar a quienes viven con esta condición y sus necesidades.

Resultan claras las acciones emprendidas por el Gobernador del Estado, Miguel Ángel Riquelme Solís en este rubro, como lo es la conformación del Centro de Investigación y Atención del Autismo que opera el DIF Coahuila, cuyos programas están enfocados a diagnosticar y atender las áreas de lenguaje, aprendizaje, conducta, nutrición y psicología en niños y adolescentes con este trastorno.[[9]](#footnote-9)

Tan sólo en el municipio de Torreón, este Centro realizó en el año 2019 un total de 5 mil 755 terapias a niños y niñas con TEA para estimular su desarrollo y habilidades. Durante el presente año, en los meses de enero y febrero, el DIF Coahuila brindó a través de este Centro y sus Unidades mil 699 terapias integrales.[[10]](#footnote-10) Todo ello basado en un modelo de atención que ha sido expuesto a otros Sistemas Estatales como DIF Aguascalientes, interesados en la operatividad del Centro de Investigación y Atención al Autismo.[[11]](#footnote-11) Esto es un logro que es de reconocerse tanto al titular del Ejecutivo como a la señora Marcela Gorgón, Presidenta Honoraria del DIF Coahuila.

Las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, estamos convencidos de que la atención de quienes viven con TEA no es sólo tarea del Ejecutivo. Si bien la Ley para la Inclusión y Garantía de los Derechos de las Personas con la condición del espectro autista del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el año 2017, contempla la existencia de una Comisión Estatal Intersecretarial, la misma destaca por ser una instancia en la que intervienen únicamente dependencias de este Poder, como lo son Salud, Educación, Trabajo, Desarrollo Social, DIF, Gobierno y Finanzas. Sin duda todas son áreas de vital soporte para la formación de programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista. Sin embargo, a consideración de quienes presentamos esta iniciativa, resulta necesario integrar también a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y la Famiia (PRONNIF), al ser éste un organismo público descentralizado de la Adinistración Pública Estatal cuyo objeto es promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De igual forma, es innegable que para un desempeño transversal de las acciones públicas se requiere la suma de otras instancias como lo es este Poder Legislativo, el órgano encargado de la protección de los derechos humanos, las instancias de salud de otros niveles y, por supuesto, a la sociedad civil que mucho camino lleva por delante en el estudio y tratamiento de este trastorno. Todo ello para generar políticas públicas integrales, que puedan intervenir de primera mano en caso de mejoras legislativas, medidas de protección, salvaguarda de derechos, entre muchas otras.

Por lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **adiciona** la fracción VIII y se **reforman** las fracciones II, IV y VI del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley para la Inclusión y Garantía de los Derechos de las Personas con la condición del espectro autista del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** …

1. …
2. **La Secretaría de Educación;**
3. …
4. La Secretaría de **Inclusión y** Desarrollo Social;
5. …
6. La Secretaría de Gobierno**;**
7. …
8. **La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia.**

La Comisión, a través de su Presidente, podrá convocar a las sesiones a otras dependencias del Ejecutivo Estatal y a entidades del sector público, con objeto de que informen de los asuntos de su competencia, relacionados con la atención de las personas con la condición del espectro autista. **El Congreso del Estado, a través de quien coordine la Comisión de Salud, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, las delegaciones estatales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, así como dos miembros de la sociedad civil cuya actividad se relacione con el objeto de la presente Ley, serán invitados permanentes de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto.**

…

…

…

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ARMONIZARLO CON LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jaime Bueno Zertuche, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de nuestros principales deberes como legisladores es estar continuamente analizado y perfeccionando el marco normativo local, lo que nos obliga a estar atentos sobre los cambios sociales, económicos, culturales y por su puesto a las reformas Constitucionales Federales y los deberes legislativos que de las mismas emanan.

En el año 2009 se expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento reglamentario del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.

Otras importantes reformas que incidieron en materia de seguridad pública, en nuestro país fue la reforma en materia penal en el año 2008, mediante la cual se transformó el Sistema Penal, a uno acusatorio y oral, y en el año 2011 la reforma en materia de derechos humanos.

En este contexto, en el año 2016, se emitió una nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tomándose como base tal y como se expresa en la exposición de motivos *“la ley modelo del sistema estatal de seguridad de las entidades federativas, propuesto por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, sin dejar a un lado aquellas disposiciones que son de probada eficiencia y han permitido alcanzar resultados en nuestro estado”*.

En este mismo Decreto, en el que se creó la Ley estatal, se reformaron diversos artículos del Código Municipal, como fue el caso de los artículos 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 222, la fracción III del 224, 226 y 377 a efecto de hacerlos congruentes con las nuevas bases constitucionales, generales y legales en la materia. No obstante ello, observamos que algunos otros artículos de este Código, concernientes a la materia de seguridad pública no sufrieron modificación alguna, aun y cuando esto era necesario.

En este sentido, toda vez que es indispensable evitar antinomias y lagunas normativas, presentamos esta iniciativa con la finalidad de armonizar diversas disposiciones del Código Municipal con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la Ley Estatal en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción III del artículo 123 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 123.** …

I. …

II. …

III. Dirección de Policía Preventiva Municipal. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, el modelo de seguridad adoptado podrá ser de una naturaleza jurídica distinta a la de dependencia centralizada; en aquellos municipios cuya capacidad presupuestaria y operativa lo permita conforme a lo previsto en este Código y en las demás disposiciones aplicables.

IV. …

…

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020

|  |
| --- |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Uno de los principios básicos de las normas jurídicas es que son determinantes o susceptibles de determinación, es decir, que el texto contenido en ellas debe de ser perfectamente entendible y que, si en su caso, requiere de alguna interpretación, esta deberá ser realizada por el juzgador para determinar su alcance y contenido.

Así, la configuración del andamiaje jurídico de cualquier país, particularmente en México, debe de encontrarse perfectamente armonizado, definidos sus alcances y su contenido, así como las sanciones por la contravención mediante alguna acción o el incumplimiento por medio de la omisión de alguna norma jurídica.

Los principios de la norma jurídica son elementos permanentes, pues independientemente de si se trata de normas civiles, administrativas, laborales, penales, fiscales o cualquier otra, los referidos principios son inherentes a cualquier norma jurídica.

Sin embargo, cada rama o especialidad del derecho implica diversos principios que le son propios, mismos que pueden o no ser aplicables a otras materias, pero que no son permanentes en todo el derecho; entre ellos, se encuentra el derecho penal.

El derecho penal implica una serie de principios características particulares, y su importancia radica en que es considerado la última razón para imponer sanciones por aquellas conductas que lesionan o ponen en peligro los bienes jurídicos más importantes para la sociedad. En ese sentido, Sergio García Ramírez explica que “no hay duda sobre la misión que incumbe al derecho penal, con su arsenal de medios aplicativos, en un Estado de derecho, comprometido con el respeto al ser humano y la conducción democrática del poder público. El régimen penal es el último recurso del control social.”[[12]](#footnote-12)

Dicho lo anterior y en el entendido de que el derecho penal constituye la herramienta del Estado de Derecho para imponer, como último recurso, las sanciones para el control social, el derecho penal contiene ciertos principios que lo diferencian del resto de las ramas del derecho de forma bastante clara.

Al respecto, Gissela Morales Nuño, considera la existencia de, por lo menos, los siguientes principios: legalidad, tipicidad, culpabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, prescripción, *non bis in ídem*, *in dubio pro reo*, defensa, oportunidad, igualdad, entre otros[[13]](#footnote-13). En ese sentido, el principio de legalidad y el principio de tipicidad se encuentran unidos indisolublemente por el principio de taxatividad.

1. **Principio de legalidad (*nullum crimen nulla poena sine lege*)**

El principio de legalidad es fundamental en cualquier rama del derecho, sin embargo, en el derecho penal cobra especial sentido pues tiene implicaciones sobre la libertad de las personas, las sanciones suelen ser más severas que en otras materias del derecho y, por ende, debe entenderse que, por principio de legalidad, no puede imponerse una pena derivada de una conducta si no existe una ley previa.

Así, Moisés Moreno Hernández considera que, “conforme al principio de legalidad, plasmado en el artículo 14 constitucional, el Estado en ningún caso podrá imponer pena o medida de seguridad alguna si no es por la realización de una conducta que previamente ha sido descrita en la ley como delito o sin que la sanción esté igualmente establecida en la ley, expresada en la fórmula latina *nullum crimen, nulla poena sine lege.[[14]](#footnote-14)*

1. **Principio de tipicidad**

El principio de tipicidad es característico del derecho penal y no es encontrado en otras ramas del derecho, ni mucho menos**,** en el caso de que así fuera, tendría la misma relevancia que en esta rama del derecho. El principio de tipicidad tiene una estrecha relación con el de taxatividad, pero no puede decirse que son propiamente lo mismo, pues tienen distintas implicaciones.

Para Moisés Moreno Hernández, el principio de tipicidad, al igual que el principio de legalidad que tiene la función de describir el la materia de regulación de las normas penales, este, “para poder hablar de pena, uno de sus primeros y necesarios presupuestos lo es precisamente la tipicidad, o sea, la concretización de los elementos del tipo penal, que exige que el órgano encargado de aplicar la ley, acredite la existencia de tales elementos típicos y considere únicamente como delito al hecho que reúna dichos elementos señalados en la descripción legal y así poder concretizar la amenaza penal”.[[15]](#footnote-15)

Ahora bien, derivado del principio de tipicidad y el de legalidad, el principio de taxatividad en la ley penal se consagra en la garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal, al establecer en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que “en los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”.

Así mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado al respecto, establecido que “el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma.”[[16]](#footnote-16)

La taxatividad es el principio que determina la exacta aplicación de la ley penal, lo que otorga en último sentido, la garantía de seguridad y certeza jurídica para el gobernado.

En ese contexto, en cumplimiento al referido principio y a fin de dar certeza jurídica de las penas a las que son susceptibles las personas que incurren en la comisión de un tipo penal, se propone modificar el artículo 225, párrafo segundo del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que se aplicará de siete a doce años y multa al que cometa la conducta típica contenida en dicha disposición, a efecto de que se precise expresamente que dicha sanción corresponde a prisión, es decir, de siete a doce años de prisión.

En ese mismo sentido, se modifica la fracción II del artículo 229 establece para que, en la parte que se señala “…se impondrá de siete a doce años y multa…”, se precise de manera expresa que los años que se contemplan como sanción son como pena de prisión.

En virtud de lo anterior, se pone a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- SE REFORMA** el artículo 225, segundo párrafo; y el artículo 229, fracción II del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 225. …**

…

Se aplicará de siete a doce años **de prisión** y multa, a quien ilícitamente introduzca en forma total o parcial cualquier elemento o instrumento distinto al pene, por la vía anal o vaginal a persona que por cualquier causa no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o posibilidad de resistir la conducta delictuosa.

…

**Artículo 229. …**

I. …

…

II. …

Se considera violación impropia y se impondrá de siete a doce años **de prisión** y multa, a quien ilícitamente introduzca en forma total o parcial cualquier elemento o instrumento distinto al pene, por la vía anal o vaginal a persona menor de quince años de edad.

III. …

…

…

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020

|  |
| --- |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para que se autorice a celebrar un Convenio entre el ayuntamiento de dicho municipio y la empresa “Monumentos Publicitarios S. de R. L. de C.V.”, con objeto de llevar a cabo la realización de reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento de puentes peatonales, construcción de dos puentes peatonales y pago de derechos conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de dicho municipio.

**R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso, de fecha 10 del mes de enero del año 2020, se dio cuenta la mencionada Iniciativa y turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y dictamen.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 91, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 59, fracción IV, artículo 67 fracción IX, inciso b y 158-U, fracción I, numeral 2 y 10 de la Constitución Política del Estado, así como en el Artículo 102, fracción I, numeral 2 y 11; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para *“aprobar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del ayuntamiento con arreglo a la ley”.*

**TERCERO. -** Que según lo establecido en el Artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. *“El Congreso del Estado, podrá invalidar las resoluciones de los Ayuntamientos en los casos en que dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, cuando dejen de observar o contravengan las disposiciones aplicables.”*

**CUARTO. -** Que, el día 21 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión de Fomento Económico y Turismo del municipio de Monclova, Coahuila, presentaron ante el Cabildo la documentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de una iniciativa de acuerdo económico, el cual propone se autorice y valide el convenio de colaboración para la reparación, mejoramiento, remozamiento y mantenimiento de puentes peatonales, en el municipio de Monclova, Coahuila con la empresa Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V. por un periodo de 10 años.

**QUINTO.** Que, del análisis realizado a la documentación remitida por el Presidente Municipal y el Secretario del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, se adjunta acta de cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019, donde se aprobó por mayoría calificada del cabildo celebrar un celebrar un convenio de colaboración con la empresa Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V. por un periodo de 10 años; en el cual se establecen las bases, derechos y obligaciones conforme las partes dirigirán su participación para la reparación, mejoramiento, remozamiento y mantenimiento de puentes peatonales; el cual se rige al tenor de las clausulas siguientes:

***CLAUSULAS***

***PRIMERA.-******OBJETO.-*** *Mediante el presente Convenio* ***“EL MUNICIPIO”*** *otorga a* ***“LA EMPRESA”****,**la autorización para**la colocación de publicidad en los puentes peatonales a través del acuerdo emitido en el acta número 15 referente al acuerdo segundo aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 21 del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, motivo por el cual* ***“LA EMPRESA”*** *se compromete a realizar la reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento de puentes peatonales, como se describe a continuación:*

*a) El mantenimiento y rehabilitación de 08 puentes peatonales propiedad de* ***“EL MUNICIPIO”****, los cuales se enlistan a continuación:*

*Mantenimiento y Rehabilitación de 08 Puentes:*

1. *Puente del Seguro Social: 26° 54’ 08.9” N; 101° 25’ W Entre las calles Campeche y de la fuente, frente al Teatro del Seguro Social. (Boulevard Harold R. Pape)*
2. *Puente Secundaria Federal No. 1: 26° 55’ 09.4” N; 101° 26’ 03.3” W Entre las calles Zacatecas y Montecarlo, frente a Secundaria Juan Gil González.(Boulevard Benito Juárez)*
3. *Puente Preparatoria 24: 26° 55’ 42.1” N; 101° 25’ 54.4” W; esquina Blvd. Ejército Nacional y calle Leandro Valle, frente al COBAC.*
4. *Puente Facultad de Contaduría Pública: 26° 56’ 41.1” N; 101° 24’ 48.2” W, entre Av. Montessori y calle Caoba, frente al Teatro de la Ciudad. (Boulevard Harold R. Pape)*
5. *Puente Mall: 26° 56’ 57.8” N; 101° 24’ 52.9” W; entre las calles Los Pinos y Emiliano Zapata, frente a Paseo Monclova. (Boulevard Harold R. Pape)*
6. *Puente Masones: 26° 54’ 20.4” N; 101° 24’ 47.4” W, entre las calles Ermita y Félix Sáenz, frente a Logia Masónica.*
7. *Puente Clínica 86: 26° 55’ 24.1” N; 101° 23’ 39.1” W, esquina Blvd. San José y calle Guadalajara, frente a Clínica 86.*
8. *Puente Sidermex: 26° 51’ 31.1” N; 101° 26’ 07.5” W; entre Av. Sidermex y calle Miguel Schwab, frente a escuela Profesora Minerva Ramos Rendón.*

*b) La modernización de los puentes peatonales ya existentes.*

*c) La fabricación, instalación y operación de 25-veinticinco parabuses.*

*f) El mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y modernización de cada uno de los puentes peatonales y de los parabuses, se realizará a costa de* ***“LA EMPRESA”****.*

***SEGUNDA. -*** *En atención a la cláusula anterior* ***“EL MUNICIPIO”*** *autoriza a* ***“LA EMPRESA”****, el uso de los espacios publicitarios ubicados en dichos puentes peatonales, y de los parabuses, autorizando desde este momento la instalación de Pantallas Electrónicas del tipo LED, o cualquier otra tecnología innovadora, siendo* ***“LA EMPRESA”*** *quien determine la ubicación de dichas pantallas en los puentes peatonales en caso de ser utilizadas.*

***TERCERA. - DE LA PROPIEDAD DE LOS PUENTES PEATONALES****. - los puentes peatonales descritos en la cláusula primera del presente instrumento, son propiedad de* ***“EL MUNICIPIO”****.*

*Toda vez que la obligación adquirida por el ayuntamiento, traspasa el periodo de la administración actual se validó por parte del Congreso del Estado el presente contrato mediante decreto, con base al artículo 301, 302 y demás relativos del Código financiero para los municipios del Estado de Coahuila, resuelva sobre la validez del mismo.*

***CUARTA****: Se autoriza al presidente municipal, secretario del ayuntamiento. y tesorero municipal, y sindica de mayoría para la firma del presente convenio.*

***QUINTA****: Que “LA EMPRESA” se obliga de conformidad a lo establecido en la ley de ingresos para el municipio de Monclova, ejercicio fiscal 2020 en la sección V, referente a la expedición de licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios, en su artículo 34; el cual establece que es objeto de derecho la expedición de licencias para la colocación y uso de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad; en este entendido los anuncios que se colocaran en las laterales de las estructuras de los puentes peatonales, son anuncios clasificados como TIPO “D”. Con base en lo anterior* ***“LA EMPRESA”*** *pagara al Municipio lo siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Instalación y Uso, anuncio Tipo “D”*** | ***Precio por puente ambos laterales de 15 metros cada cara*** | ***Precio total 8 puentes*** |
| *$8,358.00* | *$25,074.00* | *$200,592.00* |
|  |  |  |
| ***Refrendo Anual*** | ***Precio por puente ambos laterales*** | ***Precio total 8 puentes*** |
| *$4,179.50* | *$12,538.50* | *$100,308.00* |
|  |  |  |
| ***Publicidad en Parabus (cuota) fracción IV art. 34 Ley de Ingresos 2020*** | *25 parabuses (anualmente)* |
| *$260.00 mensual* | *$78,000.00* |

*Los pagos se renovarán de conformidad a las actualizaciones anuales de la Ley de ingresos del Municipio de Monclova.*

***SEXTO****: Que "LA EMPRESA" bajo su costo, en forma adicional a la contraprestación, realizara las labores mantenimiento y mejoramiento a la citada infraestructura peatonal, contratara Seguro de Responsabilidad civil, instalara iluminación LED en la totalidad de los puentes, Instalara 2 pantallas electrónicas, y el 20% de los espacios (de cada lateral de puente), en las pantallas digitales son para el beneficio de la Administración y sus campañas de comunicación; así mismo instalara 25 parabuses sobre las vías públicas, la descripción de las características y medidas correspondientes a dichos parabuses se integran al presente mediante el (Anexo 2).*

*Aunado a lo anterior “LA EMPRESA” se compromete a construir e instalar a su costa dos puentes peatonales, dentro la ciudad de Monclova, con las siguientes ubicaciones:*

*1.- Blvd. Harold R. Pape N0. 1202 en la colonia Industrial*

*2.- Calle Génova N0. 1310 Colonia San Pablo, Estancias de San Juan Bautista.*

***SEPTIMA. - “LAS PARTES”*** *conviene que será acosta de* ***“LA EMPRESA”*** *el realizar las inversiones necesarias para cubrir el gasto que se requiera para el cumplimiento del programa de equipamiento urbano consistente en la reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento de puentes peatonales y parabuses, además de lo siguiente:*

1. *Obtener los permisos, licencia y autorizaciones de las dependencias correspondientes en materia de construcciones,* ***así como cubrir el pago de los derechos que establece la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2020 y consecutivamente de conformidad a las actualizaciones de la ley en comento****;*
2. *Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de protección civil, medio ambiente o cualesquiera otras aplicables, y especialmente las relativas a la instalación y colocación de publicidad sobre los puentes peatonales, cumpliendo con todo lo señalado en la normatividad aplicable del Municipio de Monclova, Coahuila, evitando inseguridad para los peatones, ciclistas, automovilistas, cuidando siempre de no atentar contra la moral y las buenas costumbres.*
3. *Tramitar y realizar todas las contrataciones necesarias ante las empresas Paraestatales como la Comisión Federal de Electricidad para la instalación y distribución de la energía eléctrica, respecto de la iluminación que requieran los espacios publicitarios en los puentes peatonales, así como aquellos otros servicios que en su caso llegue a requerir bajo su cargo y costo, cubriendo el pago correspondiente de la energía eléctrica que esto origine.*
4. *Cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y medidas necesarias que señale la normatividad aplicable del Municipio de Monclova, Coahuila y los demás que se indiquen en materia de seguridad, estando obligados los profesionistas del diseño, a firmar los planos en su apartado correspondiente, lo cual servirá para hacer valer los derechos de autor que les correspondan y demostrar la capacidad legal para ejercer la profesión de nuestro País.*
5. ***“LA EMPRESA”*** *no podrá ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligación que se deriven del presente contrato, salvo cuando medie autorización previa y por escrito por parte de* ***“EL MUNICIPIO”.***
6. *Cuando* ***“LA EMPRESA”*** *ceda total o parcialmente la ejecución y organización de las acciones antes referidas, será la única responsable ante* ***“EL MUNICIPIO”*** *del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio.*
7. ***“LA EMPRESA”*** *deberá de cumplir con todas las disposiciones aplicables y con las reglamentarias, especialmente con las relativas a la colocación del material publicitario en los puentes peatonales y parabuses, las sumas correspondientes a la contraprestación citada en párrafos anteriores, mismos que deberán de ser cubiertas dentro de los primeros 100-cien días de cada año. Es obligación de EL MUNICIPIO, entregar la orden de pago y REFRENDO correspondiente por la utilización de los anuncios publicitarios, a más tardar el día 30-treinta de Enero de cada año.*
8. *El mantenimiento de los puentes peatonales comprenderá trabajos necesarios de pintura y cuidado de las instalaciones eléctricas, reparaciones menores y mayores que sean causadas por su uso, deterioro natural o por el transcurso del tiempo y en caso de ser causado por accidentes viales,* ***“LA EMPRESA”*** *dará aviso a las autoridades correspondientes para su debido seguimiento y costo de reparación. El mantenimiento de los parabuses, será responsabilidad de* ***“EL MUNICIPIO”****. En caso de que el daño sea causado por accidentes viales,* ***“LA EMPRESA”*** *dará aviso a las autoridades correspondientes para su debido seguimiento y costo de reparación.*

1. ***“LA EMPRESA”*** *no podrá en forma alguna disponer o gravar los bienes inmuebles objeto del presente.*
2. ***“LA EMPRESA”*** *se compromete y obliga a utilizar hasta el 90%-noventa por ciento de lo largo del lateral del puente donde se colocarán los anuncios dejando un espacio libre del 5%-cinco por ciento de cada uno de los extremos del mismo.*
3. *Al efecto, tanto las señales como los soportes, el derecho de vía del camino o el espacio frente a las señales,* ***“LA EMPRESA”*** *se obliga a no utilizarlos como anuncios comerciales.*
4. *Si los puentes peatonales sufrieren algún desperfecto por su uso normal, “****EL MUNICIPIO”*** *notificara a “****LA EMPRESA”*** *del mismo, a fin de que este repare los daños y perjuicios en un término no mayor de 30-treinta días hábiles, de no hacerlo así deberá de pagar 100-cien UMA vigente a* ***“EL MUNICIPIO”*** *por cada mes que pase y que no haya terminado su reparación.*

***SEXTA. - DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - “LA EMPRESA”*** *antes de proceder a la reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento puentes peatonales y de los parabuses, deberá contratar, presentar y entregar mediante las copias respectivas y ante las autoridades correspondientes, el Seguro de Responsabilidad Civil.*

***SEPTIMA.- DEL MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES.- “LA EMPRESA”*** *está obligada mientras se encuentre vigente el presente convenio a la reparación, mejoramiento, remozamiento y mantenimiento de los puentes peatonales descritos en la cláusula primera de este Instrumento Legal, comprendiendo para ello lo siguientes trabajos de: pintura, cuidado de instalaciones eléctricas, reparaciones menores y mayores que sean causadas por causas naturales, vandalismo, o por el desgaste ocasionado por el transcurso del tiempo, limpieza y mantenimiento por lo menos una vez cada 30-treinta días, así como la reposición de cualquier señalamiento, quedando exceptuado en todo caso los que sean causados por accidentes viales.*

***OCTAVA.- TÉRMINOS PARA REPARACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES Y PENA CONVENCIONAL.-*** *Ambas partes de común acuerdo manifiestan su absoluta conformidad en el sentido de que si por alguna causa se sufriere desperfecto alguno de los puentes peatonales,* ***“EL MUNICIPIO”*** *por escrito le notificará a* ***“LA EMPRESA”****, debiendo ésta reparar los daños ocasionados dentro del término de 40-cuarenta días naturales, por lo que en caso de no hacerlo así, pagará como pena convencional 100-cien UMA (unidad de medida y actualización), por cada mes que transcurra en el retraso e incumplimiento, hasta por un plazo máximo de 3-meses, por lo que en caso de continuar el incumplimiento de los desperfectos por parte de* ***“LA EMPRESA”*** *,* ***“EL MUNICIPIO”*** *dará por rescindido el presente convenio, sin que lo anterior genere para* ***“EL MUNICIPIO”*** *el pago de daños y perjuicios, recisión que sólo aplicará respecto del puente en el cual se haya generado el incumplimiento por parte de* ***“LA EMPRESA”****. Ahora bien, en caso de destrucción y daños mayores, se notificará a* ***“LA EMPRESA”*** *por escrito con acuse de recibo a más tardar a los 03-tres días siguientes al en que ocurran los daños aludidos, para efecto de que se convenga en un plazo mayor la reparación de los precitados daños causados, en la inteligencia de que, en caso de no hacerlo así, empezará a correr los términos previstos en la presente cláusula.*

*Las sanciones a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas mediante las garantías otorgadas a* ***“EL MUNICIPIO”*** *antes de la conclusión del presente instrumento, previo el procedimiento legal correspondiente.*

*Dicha sanción no será impuesta a* ***“LA EMPRESA”*** *en los siguientes casos:*

*1.- Cuando el retraso sea originado por caso fortuito o causas de fuerza mayor; y*

*2.- Cuando el retraso en la reparación tenga origen por causas imputables a terceros, o hechos no dependientes de* ***“LA EMPRESA”.***

*Así mismo y en caso de no cumplir con el mantenimiento o construcción en el período señalado* ***“LA EMPRESA”*** *se hará acreedora a una multa mensual de 100-cien UMA vigentes, obligándose ante el requerimiento de la autoridad a cumplir de inmediato con el mantenimiento. En caso de rescindir en el incumplimiento citado “****EL MUNICIPIO”*** *podrá entre imponer multas como las señaladas en forma diaria o dar por rescindido el presente convenio de forma parcial o totalmente.*

***NOVENA. -******“LA EMPRESA”*** *podrá habilitar espacios de publicidad en los puentes peatonales ya construidos, en la parte superior de estos por el plazo que se menciona en la cláusula quinta, contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento.*

1. ***“LA EMPRESA”*** *podrá ceder, gravar o incluir en Fideicomiso, cualquier figura patrimonial bancaria presente o futura respecto a los derechos de cobro provenientes de la explotación publicitaria de los espacios habilitados sobre la parte superior de los puentes peatonales únicamente por el término de este convenio.*
2. ***“LA EMPRESA”*** *tendrá derecho a mantener y colocar, el material publicitario en todos y cada uno de los puentes objeto de este convenio, siempre y cuando este ajustado a derecho.*
3. *Los derechos y dominios sobre el material publicitario que se coloque en los puentes peatonales objeto de este convenio serán de* ***“LA EMPRESA”*** *por el período del mismo.*

***DÉCIMA. - “EL MUNICIPIO”*** *se obliga a autorizar a “****LA EMPRESA”*** *durante la vigencia del presente convenio, la colocación de publicidad en los puentes peatonales y de los parabuses objeto de este instrumento, esto siempre y cuando cumpla “****LA EMPRESA”*** *con las cláusulas del presente acuerdo y no se atente contra la moral y buenas costumbres.*

***“LAS PARTES”*** *acuerdan que los servicios de energía eléctrica para la iluminación para el puente peatonal y los parabuses serán cubiertos y contratados por* ***“LA EMPRESA”.***

***DÉCIMA PRIMERA. -******“EL MUNICIPIO”*** *tendrá derecho de disponer del 20% del lateral de cada puente de los espacios publicitarios.*

***DÉCIMA SEGUNDA.-******“EL MUNICIPIO”*** *se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio en caso de que* ***“LA EMPRESA”*** *incumpla con cualquiera de las obligaciones convenidas en este instrumento, rescisión que operar sin derecho de indemnización alguna para* ***“LA EMPRESA”*** *o para con terceros.*

 *En caso de presentarse algún incumplimiento antes de rescindir el presente contrato* ***“EL MUNICIPIO”*** *comunicara a* ***“LA EMPRESA”*** *por escrito los motivos del incumplimiento, otorgando un plazo de 3-meses para que corrija su falta, en la inteligencia de que de no hacerlo la rescisión quedara firme, única y exclusivamente sobre el bien o bienes donde se haya incumplido, y* ***“LA EMPRESA”*** *deberá de retirar por su cuenta y en un término de 30-treinta días hábiles los anuncios y estructuras del puente peatonal donde se tuvo el incumplimiento entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a la publicidad y no en si a los puentes, los cuales deberán de quedar intactos para uso y servicio de la ciudadanía a los cuales fue destinada.*

***DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”*** *pactan que en caso de ser necesario realizar adecuaciones por falta de instalaciones o capacidad de energía el costo que se derive de la implementación y/o realización de dichas adecuaciones será enteramente a cargo de* ***“LA EMPRESA”****, por lo que esta última se hará cargo de pagar todas aquellas inversiones necesarias para la habilitación, iluminación, reforestación, regeneración y en general todos los trabajos necesarios para mejorar la imagen estética de los puentes peatonales y del paso deprimido, esto sin representar costo o desembolso alguno en el presente o en el futuro para* ***“EL MUNICIPIO”****, en contraprestación este último autorizará a* ***“LA EMPRESA”*** *lo descrito en la cláusula primera.*

***DÉCIMA CUARTA****. - convienen* ***“LAS PARTES”*** *dejar sin efectos los convenios firmados con anterioridad respecto de cada uno de ellos.*

***DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.*** *En su caso, el personal asignado por* ***“LAS PARTES”*** *para la ejecución de las actividades en colaboración objeto del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social o de cualquier otra con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.*

*Será responsabilidad exclusiva de* ***“LAS PARTES”*** *cualquier obligación derivada de las relaciones laborales con el personal contratado que intervenga en el cumplimiento de este Convenio.*

***DECIMA SEXTA. - DERECHOS DE “LA EMPRESA”.- “LA EMPRESA”*** *tendrá los derechos y el dominio sobre el material publicitario que se coloque en los puentes peatonales y en los parabuses, por lo que estará en completa libertad de colocar, mantener y cambiar el material publicitario en todos y cada uno de los puentes objeto del presente convenio,*

***DECIMA SEPTIMA. - NOVACIÓN****. - Los actos y omisiones de las partes con relación al presente Instrumento Legal, no podrán interpretarse en forma alguna como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para modificar el presente convenio, será necesario el acuerdo y firma de ambas partes y precisamente por escrito.*

***DECIMA OCTAVA. - SUBSISTENCIA DEL CONVENIO****. - Ambas partes convienen en que, si durante la vigencia del presente convenio* ***“LA EMPRESA”*** *por cualquier causa cambiara su denominación actual por alguna otra, las obligaciones contraídas en el presente instrumento subsistirán en los términos establecidos en el presente convenio para todos los efectos legales correspondientes.*

***DECIMO NOVENA. - JURISDICCIÓN. -*** *Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio,* ***“LAS PARTES”*** *se someten a la competencia de los Tribunales que tengan jurisdicción en la Ciudad de Monclova, Coahuila, manifestando su consentimiento, que renuncian desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente.*

**SEXTO.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, ya que el convenio en mención compromete al Municipio por un plazo mayor al periodo de la actual administración municipal y en virtud que ha cubierto los requisitos necesarios para la procedencia de la celebración del convenio de colaboración, esta Comisión de Finanzas considera que es procedente validar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, logrando así la posibilidad de llevar a cabo el mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad, con la realización de reparación, mejoramiento, remozamiento, mantenimiento de puentes peatonales, la construcción de dos puentes peatonales, generación de empleos, así mismo se obtendrá un ingreso económico por el pago de derechos conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de dicho municipio, con el fin de coadyuvar a la adecuada identidad, conservación, mantenimiento y preservación de las áreas y estructuras urbanas, el cual otorgará un beneficio social.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a celebrar convenio de colaboración con la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., instrumento con vigencia por 10 años a partir de la fecha de suscripción; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 fracción IX, inciso b de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 102 fracción I, numeral 11, del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La empresa deberá cubrir el pago de los derechos que se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el año fiscal 2020 y consecutivamente de las actualizaciones de la ley en comento y nunca ser inferiores al índice inflacionario.

**ARTÍCULO TERCERO.** El mantenimiento y rehabilitación de los 8 puentes peatonales y construcción de 2 puentes más dentro de la ciudad, que forman parte del equipamiento urbano, acciones que deberán hacerse bajo la supervisión y aprobación del área correspondiente del ayuntamiento, igualmente al instalarse 25 parabuses sobre las vías públicas.

**ARTÍCULO CUARTO.**  La empresa otorgará al municipio 20% de los espacios publicitarios; así mismo el contenido de la publicidad no podrá ser de carácter político ni contrarias a la moral y buenas costumbres rigiéndose conforme al marco legal aplicable.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero del Ayuntamiento y Síndico de Mayoría respectivamente, para que concurran a la suscripción y firma del convenio de la presente operación, que en este decreto se pactan.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Una vez celebrado el convenio, el Ayuntamiento informará a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que éste fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXI LEGISLATURA**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO**  |
| Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga.Coordinadora |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Gabriela Zapopan Garza GalvánSecretaria |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Verónica Boreque Martínez González. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Rosa Nilda González Noriega. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Zulmma Verenice Guerrero Cázares |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |

 |

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TURISMO.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.–** Que en la Décima Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 10 de junio de 2020, los integrantes de esta Comisión Presentamos esta Iniciativa.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones legales al artículo 46 de la ley de turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la integración del Consejo Estatal de Turismo, fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a la realización del dictamen respectivo.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa mediante la cual se plantea una reforma a la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Durante décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento continuo y una profunda diversificación, esto le ha llevado a convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.

La contribución del turismo al bienestar económico depende de la calidad y de las rentas que el turismo ofrezca, basa su éxito en la competitividad y depende de una cadena de valor turística capacitada y profesionalizada para afrontar los retos que son siempre cambiantes.

Para lograr dicho éxito competitivo el sector debe impulsarse con acciones de gobierno que permitan alianzas estratégicas no solo con instituciones públicas sino que también deben ser tomados en cuenta los organismos de la sociedad civil (ONG´s), la academia y la comunidad empresarial que dispone de forma organizada mecanismos de apoyo solidario a los miembros agremiados al sector turístico.

La intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, es un legítimo derecho de los ciudadanos y para facilitarla se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las personas y las organizaciones de diversos sectores de la sociedad hagan llegar su voz y sus propuestas, y que las mismas sean tomadas en cuenta.

En ese sentido, es oportuno señalar que esta Legislatura, recibió una comunicación suscrita por la licenciada María Fernanda Pérez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Hoteles y Hospedaje en Coahuila, A.C., mediante la cual solicita se considere a dicha asociación, que representa al 85% de los hoteleros del Estado, en la integración del Consejo Estatal de Turismo, con la finalidad de que los intereses colectivos de sus agremiados sean tomados en cuenta en este Consejo.

Actualmente la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza contempla un Consejo Estatal de Turismo que se erige como el mecanismo de participación ciudadana en la materia turística, funge como órgano consultivo, de apoyo y coordinación de acciones entre la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, los municipios, los sectores públicos y la cadena de valor turística, y tiene como objetivo impulsar y apoyar, en la ejecución de acciones en materia turística, sin embargo en su integración actual no se considera a la Asociación Mexicana de Hoteles y Hospedaje en Coahuila, A.C.

De igual manera, en la conformación del Consejo en comento no se encuentra considerada la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas filial Coahuila, asociación fundamental para la toma de decisiones del ramo empresarial en Coahuila.

Así mismo, es importante considerar el hecho de que, actualmente, en la integración del Consejo, no se encuentra considerada la participación de la Federación de Cámaras de Comercio de Coahuila, que representa, promueve y defiende a nivel local, estatal y nacional, las actividades del Comercio, los Servicios y el Turismo.

También, resulta importante destacar la participación de un representante del Poder Legislativo, con voz pero sin voto, dentro del Consejo, y cómo es que el mismo puede llevar ante el Órgano que representa, las inquietudes y propuestas del Consejo.

La motivación aquí expuesta nos conduce a la necesidad de establecer un mecanismo de conformación que garantice plena transparencia en la designación de sus miembros y en consecuencia en la toma de decisiones dentro del Consejo.

El Consejo Estatal de Turismo, como todos los organismos con participación ciudadana, debe ofrecer un espacio para fomentar el diálogo, compartir información y tomar nuevas medidas de impulso para el sector, fomentando sinergias entre los miembros y promoviendo el intercambio de conocimientos, es por eso que los integrantes de la sociedad civil deben ser los mejores regulados, capacitados y reconocidos en su ámbito.

Por lo anterior, se presenta la siguiente propuesta que contempla modificaciones al artículo 46 de la Ley de Turismo Estatal, que dota al Consejo Estatal de Turismo, de una conformación democrática, legal, objetiva, independiente, libre, equitativa, confiable, transparente, solidaria, corresponsable y sustentable, garantizando la adecuada toma de decisiones para el sector turístico.

**TERCERO. –** Que esta Comisión se avocó al estudio de la iniciativa presentada, así como a la relevancia que conlleva realizar las reformas planteadas a la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que consideramos viable realizar las siguientes consideraciones:

1. Que es de importancia para este Poder Legislativo del Estado, el fortalecer la participación de los sectores público, privado y social, especialmente de los expertos en el sector turístico, para la mejor toma de decisiones en cuanto al enfoque de sus proyectos y programas, a fin de que guarden congruencia con el entorno en el que se desarrolla la actividad turística.
2. Que para ello se requiere fortalecer los mecanismos de coordinación que permitan conjuntar y alinear los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de mejorar el entorno de operación del sector turístico y promover su desarrollo de forma sustentable, con una clara tendencia a la creación de fuentes de empleo que generen ingresos para el empresario, las comunidades y municipios que tienen atractivos turísticos y, consecuentemente, que genere beneficios para la sociedad.
3. La actividad turística se comparte de manera activa entre los sectores público, privado y social del Estado como un ejercicio común, y su desarrollo no es posible a través de acciones aisladas, sino que exige de acciones coordinadas de los esfuerzos de las diversas partes involucradas.
4. Por último, resulta dable el destacar que la actividad turística, por su transversalidad y amplitud, requiere que los esfuerzos del Gobierno Estatal, sean congruentes y se dirijan a eficientar y maximizar los recursos humanos, materiales y financieros destinados al impulso de esta actividad.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, estiman pertinente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Se reforman el inciso o, p y q de la fracción III y el segundo párrafo del Artículo 46; se adicionan los incisos r, s y t a la fracción III, del artículo 46, de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 46. …**

I. …

II. …

III. ...

 **a. al n. ...**

 **o. Un representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Coahuila;**

**p. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación del Estado;**

**q. La persona titular de la Presidencia del Comité Vitivinícola de Coahuila A.C.;**

**r. Un representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Hospedaje en Coahuila;**

**s. Un representante de la Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas filial Coahuila; y**

**t. Un representante de la Federación de Cámaras de Comercio de Coahuila**

**También formará parte de este Consejo, con voz pero sin voto, un integrante del Poder Legislativo, quien será el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo....**

**...**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de junio de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,**

**COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”, POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LARGO PLAZO DE LA REGIÓN CENTRO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.–** Que en la Décima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 6 de noviembre de 2019, se presentó la iniciativa que motiva este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 2º de la Ley que Crea el Consejo para la Planeación Estratégica de Largo Plazo de la Región Centro del Estado de Coahuila, fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a la realización del dictamen respectivo.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa mediante la cual se plantea una reforma a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como coahuilense, no puedo mantenerme ajeno a la problemática que vive cada una de las regiones del Estado, sobre todo cuando alguna de ellas entra en crisis, como las que hemos vivido en los últimos años.

El impulso al desarrollo tiene qué ver, no sólo con la atracción de inversiones productivas y la creación de empleos, sino también con el fortalecimiento de la infraestructura urbana y de servicios. Todo esto, en su conjunto, determina el nivel de bienestar de la población.

Particularmente la Región Centro, conformada por los municipios de Monclova, Frontera, Castaños, San buenaventura, Nadadores, Abasolo, Candela y Escobedo, presenta hoy una situación de emergencia, derivada de los diversos factores que amenazan la estabilidad y futuro de la industria siderúrgica de la zona.

Las adversas circunstancias que giran en torno a este ramo industrial son motivo de preocupación, no únicamente para los habitantes del centro coahuilense, sino también para los de otras regiones del Estado, cuyas posibilidades de crecimiento están supeditadas en buena medida al desempeño de dicha industria.

De acuerdo con estimaciones de la iniciativa privada, las economías de las regiones Carbonífera y parte del Norte de la Entidad, dependen en un 38 por ciento del desempeño de Altos Hornos de México.

Así lo confirma, por ejemplo, el presidente del Grupo Industrial Monclova, Gerardo Benavides, quien sugiere que, ante los efectos que pudiésemos resentir con motivo de la crisis del acero y de una anunciada contracción económica internacional, es preciso aprovechar la capacidad instalada, pero también se debe optar por alternativas de inversión diferentes.

El fabricante de carros de ferrocarril y de instalaciones petroleras, recomienda la reactivación, por ejemplo, del comercio y la construcción, para compensar la baja en ventas de acero, derivada del conflicto arancelario.

Otros líderes empresariales, como Alberto Ramos, del Consejo Empresarial de Múzquiz, sienten la necesidad de detonar el desarrollo económico de la Región Carbonífera, pero a través de actividades que signifiquen “otras formas de empleo”.

La receta es clara: esta zona no puede depender casi exclusivamente del aprovechamiento del carbón, así como la economía de la Región Centro tampoco debe depender nada más de la producción acerera.

Lo dijo también, en una reciente visita a Sabinas, la secretaria de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos de Coahuila, Guadalupe Oyervides Valdez: “...no podemos estar dependiendo de un solo factor económico en cada región, por eso estamos trabajando en la integración de una agenda para el 2020” que genere una dinámica tal “que la derrama local o interregional sea con mayor constancia”.

Rolando Rivero, presidente de la Canacintra de Monclova, es de la misma opinión, al señalar que “la región requiere empresas de diferentes ramos”, ya que “la mayor parte de la planta industrial --observó-- gira en torno a Altos Hornos de México”.

Y según el alcalde de Monclova, Jesús Alfredo Paredes López, pronto habrá buenas noticias para el municipio y la región, es decir, “para dar un sentido de diversificación a las empresas”. Mientras tanto, se seguirá dependiendo del acero.

En suma, estas expresiones y puntos de vista apuntan a la necesidad de diversificar la planta productiva en cada zona del estado, particularmente en la Región Centro, donde las dificultades de la actividad siderúrgica impactan por lo menos a un tercio de la economía de la Región Carbonífera y a una buena parte de la Región Norte.

A fin de proveer un mejor soporte legal, así mismo, contribuir a redireccionar las acciones de los sectores público y privado tendientes a impulsar el desarrollo del Estado, me permito plantear a este Honorable Pleno la incorporación de un elemento que no contempla una de las leyes en la materia y que, con motivo del contexto económico actual, se hace imprescindible.

**TERCERO. –** Que esta Comisión se avocó al estudio de la iniciativa presentada, así como a la relevancia que conlleva realizar la reforma planteada a la Ley que crea el Consejo para la Planeación Estratégica de largo plazo de la Región Centro del Estado de Coahuila, por lo que consideramos viable realizar las siguientes consideraciones:

1. Que es posible aplicar, de manera correcta, políticas de desarrollo productivo con nuevos enfoques en la Región Centro de nuestro Estado, y esto da aún más relevancia al trabajo del Comité de Planeación Estratégica de esta zona, por lo que estipular en la Ley el hecho de que se le otorgue, al mismo, dicha posibilidad, resulta por demás importante.
2. Que el concepto de “diversificación” tiene distintos significados según el contexto. Incluso, aplicado a la economía de un país, región o estado, tiene distintas definiciones y mediciones relacionadas, pero, en general, la diversificación implica un cambio estructural desde una mayor concentración hacia una mayor variedad. Sin embargo, esta mayor variedad se puede referir a variedad de empresas dentro de un sector, de sectores productivos dentro de una economía, o de regiones, estados o países (socios comerciales) a los que se venden los bienes que produce.

Por tal motivo cobra relevancia el hecho de que el ponente plantea que el Consejo diseñe e impulse proyectos que contribuyan a la diversificación económica de la Región.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, estiman pertinente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO. -** Se adiciona la fracción VII al artículo 2º de la Ley que Crea el Consejo para la Planeación Estratégica de Largo Plazo de la Región Centro del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º. El Consejo tiene por objeto:**

I. ... a la VI. ...

**VII. Diseñar e impulsar, como parte de la planeación estratégica de largo plazo, la ejecución de proyectos que contribuyan a la diversificación económica de la Región Centro de Coahuila, como estrategia para reducir las desventajas y limitaciones que presupone una economía regional que gira mayormente en torno a un solo ramo industrial.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de junio de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,**

**COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDES, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE AGREGAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES A LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER NUEVAS ATRIBUCIONES PARA APOYAR A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AL PRESENTARSE UNA EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL.**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.–** Que en la Décima Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 27 de mayo de 2020, se presentó la iniciativa que motiva este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agregan diversas disposiciones legales a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer nuevas atribuciones para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas al presentarse una emergencia sanitaria o desastre natural, fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a la realización del dictamen respectivo.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa mediante la cual se plantea una reforma a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó bajo lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que al presentarse hechos extraordinarios como pandemias o desastres provenientes de la naturaleza o provocados por el ser humano, la sociedad y la economía pueden verse afectadas debido a la falta de reglas relacionadas con estos acontecimientos.

Que en este sentido, se deben implementar medidas urgentes que den certeza jurídica al presentarse situaciones que se encuentren fuera del control humano, pero de alguna manera, se puede incidir en el actuar del Estado ante eventos extraordinarios que afecten el entorno social y/o económico.

Que la materia que compete, en esta ocasión, es el Derecho Económico, ya que es la ciencia jurídica que organiza, controla e impulsa las facultades de la administración pública y privada, garantizando el correcto actuar de los involucrados.

Que el Derecho Económico surge por la necesidad de un poder regulador eficiente, que fomente los mecanismos de mercado y defienda los intereses que promueven la actividad económica nacional e internacional. Esta vez, buscamos impulsar el correcto desarrollo económico de Coahuila ante los efectos negativos que podrían provocar las pandemias y los desastres, ya sean naturales o provocados por el ser humano, implementando en la Ley, las bases que sean el referente al presentarse situaciones que afecten la economía de los ciudadanos de nuestra entidad.

Que por lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es importante mencionar que las pandemias traen consigo una serie de afectaciones, que van, desde el tema de salud hasta el económico, siendo este último el que nos atañe analizar.

Habremos de mencionar una breve descripción de las pandemias que han golpeado a la humanidad, entre las que destacan:

* La plaga de Justiniano: entre los años 540 y 551, esta pandemia de peste afectó a Europa y a la región del Mediterráneo, causando la muerte de entre 25 y 50 millones de personas.
* La Peste Negra: llegó a Europa entre 1374 y 1352, y causó la muerte de 50 millones de personas, entre el 35 y el 60 por ciento de su población estimada.
* Viruela, tifus, gripe y sarampión: recién llegadas a América, se estima que causaron la muerte de entre el 80 y el 90 por ciento de la población indígena hasta mediados del siglo XVII.
* Gripe asiática: esta pandemia sucedió en 1957. Los primeros casos se reportaron en China y se esparció rápidamente por el mundo, cobrándose la vida de cerca de 1,1 millones de personas.
* Influenza AH1N1: se estima que la pandemia de 2009 a 2010 dejó cerca de entre 400 y 500 mil muertos en el mundo.

Ahora bien, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, descubierto recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran, desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan, China, en diciembre de 2019. Hasta el día 22 de mayo de 2020, se han registrado 5´076,846 casos confirmados; 1´936,947 personas recuperadas y 332,425 muertes a nivel mundial. (Los datos pueden ser consultados en cualquier momento en la siguiente liga: <https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=MX&ceid=MX:es-419>)

La enfermedad se expandió de tal forma, que el gobierno mexicano se vio en la necesidad de tomar medidas drásticas, entre las que destacan: el uso de cubrebocas; el confinamiento en casa; evitar saludar de beso y mano y decretar la cuarentena. La inactividad social está provocando una desaceleración económica que afecta particularmente, a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, al igual que las pandemias, existen desastres que pueden ser naturales o provocados por el hombre, que impactan significativamente en la sociedad y en la economía. Por ejemplo, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), emitió una declaratoria de desastre natural en 29 municipios del Estado de Coahuila, debido a la sequía que se presentó del 1 de mayo al 30 de noviembre 2011. En consecuencia, el sector agropecuario, acuícola y pesquero se vieron afectados.

 Además, el 1 junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una declaratoria de Desastre Natural por ocurrencia de tornado categoría 3 en la Escala Fujita Mejorada, este sucedido el día 25 de mayo de 2015 en el municipio de Acuña, donde el saldo fue de 14 personas fallecidas, cerca de 1,000 viviendas con daños y 11 de ellas con pérdidas totales.

Debemos ser un gobierno consciente que, en cualquier momento, pueden suceder eventos extraordinarios que provoquen daños en prejuicio de la ciudadanía y afectaciones en la economía local, por ello, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos vemos en la necesidad de actualizar la Ley de Desarrollo Económico del Estado, a fin de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas ante desastres y emergencias sanitarias, que pudiesen presentarse, declaradas por la federación y/o el estado, y por los organismos internacionales en materia de salud, apegándonos a la base jurídica del Derecho Económico que insta al mejoramiento de las normas en la materia.

**TERCERO. –** Que esta Comisión se avocó al estudio de la iniciativa presentada, así como a la relevancia que conlleva realizar las reformas planteadas a la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que consideramos viable realizar las siguientes consideraciones:

1. Que Las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen la columna vertebral de la economía nacional por los acuerdos comerciales que ha tenido México en los últimos años y asimismo por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México existen aproximadamente 4 millones 15 mil unidades empresariales, de las cuales 99.8% son PYMES que generan 52% del Producto Interno Bruto y 72% del empleo en el país.
2. Que debido a la situación actual que se vive en nuestro país, y nuestro estado, se han tomado medidas necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, lo que propició la suspensión o reducción de actividades humanas, teniendo un efecto potencial negativo sobre la actividad económica, que se manifestarán con especial gravedad sobre las condiciones de vida de la población más vulnerable, que vive en condiciones de marginación o violencia.
3. Que derivado de lo anterior, resulta necesario que el Estado lleve a cabo acciones concretas para mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica debido a la emergencia sanitaria y contribuir a conservar las actividades productivas de los segmentos empresariales más pequeños y del autoempleo, por lo que resulta relevante que el marco legal establezca la realización de dichas acciones.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, estiman pertinente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ÚNICO. -** Se **adicionan** las fracciones VI y VIII recorriéndose las ulteriores, se **reforma** la fracción XXIII al artículo 3; se **reforma** la fracción VII, y se **adiciona** la VIII del artículo 8 de la **Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.-**…

Del I al V…

***VI. Desastre: Evento extraordinario natural o provocado por el ser humano, que origina destrucción a bienes materiales y que puede ocasionar lesiones físicas, sufrimiento y en algunos casos la muerte;***

***VII. Estado: Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza;***

***VIII. Emergencia Sanitaria: Evento extraordinario que constituye un riesgo para la Salud Pública, por medio de la propagación de alguna enfermedad altamente contagiosa;***

 ***IX. Empresas: Las unidades económicas, personas físicas o morales, constituidas legalmente y dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios;***

Del la X al XXII…

***XXIII. Región Sureste: Aquella que por su territorio comprende los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.***

**APOYOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**Artículo 8.-** …

Del I al VI …

***VII. Establecer acciones que apoyen a las micro, pequeñas y medianas empresas ante cualquier emergencia sanitaria o desastre natural o provocado por el ser humano; y***

***VIII. Las demás acciones que, en los términos de la presente Ley, se consideren necesarias a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas del estado.***

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 10 días del mes de junio de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,**

**COMPETITIVIDAD Y TURISMO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** |
| **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  |  |  |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL, A FIN DE QUE CONTEMPLE LA IMPLEMENTACIÓN PERMANENTE DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL ENTORNO AL COMBATE CONTRA LAS ADICCIONES Y USO DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar esta proposición con Punto de Acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución**, en base a la siguiente:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Si analizamos el término de adicción en un contexto psicoemocional observamos que de manera general termina siendo el resultado frustrado del intento personal por “tratar de auto gestionar sus sentimientos, recuerdos o vivencias personales que le han marcado, y que creen que mediante el uso de sustancias enervantes pueden controlar”.

Sin duda alguna creemos que quienes viven en carne propia una enfermedad como alcoholismo, drogadicción o farmacodependencia llegaron ahí por una necesidad inmediata de mejorar o de sentir algo diferente a lo que normalmente sienten.

Puede que consuman para curarse, aliviarse, consolarse, tranquilizarse, estimularse, activarse, o empoderarse, sin embargo el hecho de que requieran un activo externo para cambiar su estado natural ya hace que notemos algo que atender. El hecho de que al principio sea muy efectivo para modificar el estado de ánimo, la percepción y las vivencias, hace que las personas sientan el impulso de repetir la experiencia sin remordimiento.

Al comienzo la persona siente que tiene el control sobre las sustancias que consume o sus comportamientos, pero a medida que la relación se intensifica, el comportamiento se perpetúa. Como consecuencia, la adicción toma el control, gana fuerza, y las funciones del cerebro se van adaptando, lo cual explica en parte por qué resulta tan complicado dejar de consumir. En este punto, la adicción se apodera de su cuerpo, mente y alma, las dañinas consecuencias hacia uno mismo y hacia otros, como sus propios familiares, se multiplican y se intensifican, y a pesar de ello, las personas tienen enormes dificultades cesar en el consumo de su vicio.

Aquí entre la etapa más importante, la prevención, siendo esta la meta a alcanzar y en el caso de las adicciones representa un reto complejo, por el número y variedad de sustancias, sus efectos en los individuos y el contexto social y legal en que se encuentran. Por eso debemos afrontar dicho reto, y mejorar las condiciones de vida para quienes se encuentran inmersos en un mundo oscuro, muchas veces sin salida, por no estar informados ni apoyados durante la etapa de adicción o dependencia.

Y hablamos de prevención como prioridad, porque es donde se inculca al ser humano la importancia de su salud, del alejarse de malas amistades, de malos vicios y malos hábitos; donde se pone en práctica la enseñanza de emprender un estilo de vida adecuado a sus normas sociales, morales y jurídicas. Lo anterior toda vez que al hablar del mundo de las drogas o del consumo de alcohol es inevitable que sobresalga el consumo y la aceptación de la mayoría de la gente.

Por ejemplo, la Encuesta Mundial de Drogas realizada en 2017 (que es particularmente novedosa porque no indaga sobre la prevalencia y frecuencia de consumo, sino sobre el ambiente de seguridad que perciben las personas que usan drogas, las formas en las que se cuidan, la forma en la que han entrado en conflicto con la ley, y en general, sus experiencias utilizando drogas) arrojo que del total de personas encuestadas:

\* 78.6 % fueron hombres y 21.4 % fueron mujeres

\* La media de edad con positivo a un consumo era de 25 años

Y de los principales hallazgos entre las personas que respondieron la encuesta, la situación que más resalta es que:

\* 97.9 % consumieron alcohol en el último año.

\* 82 % consumen o consumieron la planta de cannabis

\* 69.4 % utilizan normalmente tabaco

\* 40.7 % consumen o han probado la cocaína; y

\* 40.2 % han probado o utilizan psicotrópicos.

Sin duda alguna todas esas cifras, ejemplos y casos son alarmantes, ya que podemos ver que más de la mitad de la población tiene una postura muy liberal ante el uso de sustancias que alteren su realidad y que afecta a propios y ajenos. Además, deja entrever la facilidad que tiene la gente para acceder a drogas, sustancias psicoactivas, enervantes y poner así en la cuerda floja la estabilidad total de su vida y su salud.

Igualmente la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 indico que el consumo de estas sustancias hoy se traduce a un problema de salud pública de gran relevancia, y el cual debe ser revertido y erradicado de raíz, al menos para generaciones futuras.

Aunque es irrefutable el papel y la responsabilidad del Sector Salud frente a este problema, es indispensable la incorporación coordinada de otros sectores, cuyos esfuerzos son fundamentales para hacer frente de manera exitosa a este reto. Que exista una sinergia social y estatal en pro del desarrollo de una sociedad libre de excesos y todo el mal que conlleva.

A través de una estrategia consensada, se pueden aplicar acciones preventivas y de detección temprana que podrían permitan contar con los suficientes recursos y modalidades adecuadas para las necesidades individuales y sociales de los que abusan de las drogas, siempre con respeto a los derechos y la integridad humana. Así mismo, se crearía un ambiente de sensibilización y concientización para los que viven con un adicto, los que conocen a algún adicto o que se relacionan con gente con posibles problemas de adicción.

Se requiere que las autoridades competentes se encarguen de promocionar una amplia gama de líneas de acción, como la detección y canalización temprana de los casos de abuso en el consumo; la atención de los trastornos físicos y psicológicos asociados al uso de sustancias; los diversos abordajes terapéuticos hacia el adicto y su familia, la desintoxicación y manejo médico de los síndromes de supresión, así como las medidas de apoyo al proceso de abandono del uso de drogas, de prevención de recaídas y de inserción social para lograr un estilo de vida positivo para el individuo en su entorno.

Asimismo, que la cobertura y accesibilidad de los servicios sean los convenientes y de fácil accesibilidad para todos y todas, que se cuente con mecanismos de referencia y promoción para la prevención y detección antes de la atención.

Por eso vemos muy importante la intervención de quienes pueden sumar y contrarrestar estos males; desde el seno familiar con la inculcación de valores y enseñanza del valor propio, asociaciones civiles o centros de ayuda de adicciones, hasta las autoridades competentes (a las cuales hoy les hacemos un llamado mediante el presente exhorto) y las cuales deben implementar programas continuos de detección, de prevención, de atención y erradicación de adicciones, de consumos nocivos y excesivos de alcohol, cigarro o sustancias psicoactivas que poco a poco van manchando la paz, la salud y la armonía de una sociedad, y particularmente de una familia.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FUNCIONES DE ATENCION A LA SALÚD PUBLICA, IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PROMOCION Y SENSIBILIZACION FRENTE AL TEMA DEL COMBATE DE LAS ADICCIONES Y EL USO DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que en la Vía de Urgente y Obvia Resolución presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del “Partido Acción Nacional”, con el objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaría del Trabajo para que haga uso de los medios tecnológicos necesarios para dar celeridad a las audiencias, citas y notificaciones que quedaron pendientes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Monclova, así como las que se han acumulado desde esta contingencia sanitaria; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

Desde el pasado 1 de junio, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Monclova retomó sus actividades después de casi dos meses de permanecer sin laborar debido a la contingencia sanitaria por el Covid-19.

En días pasados, un grupo de abogados así como personas con proceso pendientes, realizaron una manifestación al exterior de la dependencia para exigir a las autoridades que reactiven sus labores a la brevedad posible, ya que la mayoría de los procesos se encuentran prácticamente detenidos.

A decir del presidente del Colegio de Abogados en Monclova, el Lic. Cristian Ponce, aunque los trabajadores de la dependencia regresaron a sus actividades desde inicios de mes, no se han llevado a cabo citas ni audiencias de los casos que quedaron pendientes, mucho menos de los que se han presentado durante la pandemia.

Para evitar la aglomeración en la dependencia y cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades, se está restringiendo considerablemente el acceso de personas.

En la dependencia ubicada en Monclova se cuenta con 5 secretarias, cada una tiene su propia agenda, pero para evitar la aglomeración de personas se busca agendar audiencias en horarios distintos, ocasionando que no se pueda avanzar en todos los casos.

La situación económica en la región centro es complicada debido a la contingencia sanitaria y la falta de pago a proveedores de Altos Hornos de México, ha ocasionado que algunas empresas despidan a sus trabajadores, es por ello que se tiene que estar muy al pendiente de esta situación para que su relación laboral llegue a un buen término, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Monclova debe adoptar medidas similares a las establecidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes aprovechando los medios tecnológicos, retomaron las audiencias, procesos y notificaciones que le permitieron dar celeridad a los casos que se tienen pendientes.

La contingencia sanitaria que se vive por el Covid-19 está ocasionando que diferentes dependencias, sectores de la sociedad y organismos, adopten nuevas estrategias que permitan brindar atención a la ciudadanía, es por ello que es indispensable que las dependencias adopten estas medidas para continuar con sus labores protegiendo la integridad de sus trabajadores y usuarios.

 Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo

Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

**ÚNICO. Este H. Pleno envíe una atenta solicitud a la Secretaría del Trabajo para que haga uso de los medios tecnológicos necesarios para dar celeridad a las audiencias, citas y notificaciones que quedaron pendientes en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Monclova, así como las que se han acumulado desde esta contingencia sanitaria.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR A LA AUTORIDAD EDUCATIVA TANTO FEDERAL COMO ESTATAL PARA ELIMINAR CUOTAS DE INSCRIPCION EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA EDUCACION PUBLICA Y EN EL CASO DE LA ESCUELAS PRIVADAS OTORGAR DESCUENTOS ANTE LA SITUACION ECONOMICA DEL COVID-19**

**DIPUTADO PRESIDENTE. -**

H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura

PRESENTE. -

Su servidora Zulmma Verenice Guerrero Cázares con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con mi compañero Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Apenas concluirá este ciclo escolar y los padres de familia ya están preocupados por el que viene. Como dice un viejo refrán: “Por las vísperas se saca el día”.

La condición de la pandemia Covid-19 ha trastocado y ha puesto en relieve muchos problemas estructurales que como país tenemos entre ellos el de garantizar la educación de forma gratuita.

Por esos problemas que venimos arrastrando se ha hecho recurrente que tanto nuestro grupo parlamentario Unidad Democrática de Coahuila y demás compañeros de otros partidos políticos planteemos en esta Tribuna algunas consecuencias de la pandemia Covid-19 y las diversas formas que ha trastocado la vida de los mexicanos y los coahuilenses en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Como sabemos nuestro deber como legisladores es ser la voz de los ciudadanos y a través de nuestro posicionamiento, hacer llegar las inquietudes al Poder Ejecutivo, Judicial o cualquier otra autoridad de los diferentes órdenes de gobierno.

Hoy presento un problema que se podría agravar en las próximas semanas y limitar aún más el derecho que tienen las niñas, niños y jóvenes de garantizar el acceso a la educación.

El artículo 3º de nuestra Constitución Política Mexicana establece:

”*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo*

*“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.*

*“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*

*“El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos”.*

Y es importante abordar el tema, porque de alguna manera la pandemia de forma colateral está afectando no solo a nuestra salud, nuestra economía, la educación que reciben nuestros hijos e hijas, entre muchas otras cosas.

 Si bien hacemos todo lo posible por cuidar nuestra salud con todas las recomendaciones y estrategias de las autoridades. Es innegable que también ha afectado de sobre manera la economía de las familias coahuilenses.

Por ello es importante mencionar que llegará el nuevo periodo escolar y con él los compromisos que padres de familia y estudiantes de todos los niveles educativos deben cumplir para pagar inscripciones, cuotas, mensualidades en el caso de instituciones educativas privadas. Además de la compra de útiles de escolares, uniformes y demás requerimientos.

En el primer trimestre de este año de acuerdo con Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI de marzo del total la población de Coahuila registrada 3 millones 117 mil 642 personas en Coahuila, un millón 384 mil 095 eran población económicamente activa y de esa población había un millón 318 mil 686 ocupada y 65 mil 409 desocupada y existe una población de 960 mil 694 no activa económicamente

Al considerar la población ocupada con relación al sector económico en el que labora, 56 mil personas (4.2% del total) trabajan en el sector primario, 530 mil (40.2%) en el secundario o industrial y 724 mil (54.9%) están en el terciario o de los servicios. El restante 0.7% no especificó su actividad económica.

Con la pandemia todos los sectores económicos se vieron afectados y con ello los ingresos de miles de trabajadores que fueron despedidos o se les redujo el salario. También hubo otros como la industria restaurantera que suspendió sus servicios y con ello también cancelo empleos.

*“Si se observa a la población ocupada en función de la posición que guarda dentro de su trabajo, se tiene que poco más de tres cuartas partes del total (80.2%), esto es, 1.1 millones son trabajadores subordinados y remunerados; 184 mil (14.0%) trabajan por su cuenta, sin emplear personal pagado; 27 mil (2.0%) son trabajadores que no reciben remuneración, y 50 mil (3.8%) son propietarios de los bienes de producción, con trabajadores a su cargo.*

Y aunque no son comparables los datos anteriores con los de la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo publicada a principios del mes de junio por el INEGI, los resultados no son alentadores:

 *“Los resultados más importantes de la ETOE ocurridos en abril de 2020, con respecto a la referencia de marzo, fueron las disminuciones en la participación laboral y en la población ocupada, así como el incremento en la subocupación laboral. Por otra parte, la desocupación abierta registró un incremento de menor escala porque supone una búsqueda activa de empleo de las personas sin trabajo en un contexto que no se presta para ello; mientras que la tasa de informalidad laboral disminuyó por la salida de la fuerza laboral de una porción importante de quienes se dedican a esas actividades”*

*.*

Resulta importante considerar la situación económica por la que pasan las diferentes regiones de nuestros municipios y encontrar mecanismos de respaldo a los estudiantes y a sus padres y madres de familia para que puedan seguir teniendo acceso al a educación.

Quiero referirme hoy a una de tantas inquietudes ciudadanas que nos llegan representantes populares.

*“ Le escribo porque los Padres de Familia del Estado de Coahuila necesitamos su apoyo. Como usted sabe en la Región con motivo del COVID 19 se han suspendido muchas actividades económicas. Eso ha disminuido considerablemente nuestros recursos. Muchos padres de Familia tenemos hijos estudiando la preparatoria. Y aunque reciben los apoyos que envía el gobierno federal a través de becas. Estos tenemos que utilizarlos para el pago de inscripciones que cobran las preparatorias públicas. No obstante que nuestra Constitución señala que el acceso a la educación debe ser gratuito. Un ejemplo es las Escuelas que conforman el COBAC que están cobrando $1,900.00 pesos por semestre. Una cantidad muy elevada tratándose de escuelas públicas que supuestamente se crearon para ayudar a la gente”* fin de la cita.

Es importante contextualizar que muchas familias tienen hijos en universidades, preparatorias o primaria publicas donde se cobran inscripciones o cuotas de recuperación. A eso le suman los uniformes y con este nuevo escenario no dudemos incorporar uno o más equipos digitales previendo la sana distancia para evitar contagio y adaptarse a educación mixta en la nueva normalidad.

Estamos hablando de que las familias tendrán un gasto fuerte al inicio del ciclo escolar. Muchas de las familias viven al día, perdieron su trabajo y se han visto afectadas con la reducción de la actividadeconómica.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila (UDC) nos unimos a la demanda de nuestro compañero Diputado Federal, Lenin Pérez Rivera para que eliminen cuotas escolares o encontrar esquemas que permitan ayudar a la economía de miles de familias y de la misma forma garantizar el derecho de la educación.

*“El próximo proceso de inscripciones y reinscripciones representará un reto aún más grande para millones de familias mexicanas que, debido a las afectaciones en su economía derivadas de la pandemia ocasionada por el Covid-19, no se encuentran en condiciones de realizar dichos pagos que en algunas ocasiones supera los 2 mil pesos por estudiante”, refirió el legislador en su declaración ante medios y en Tribuna.[[17]](#footnote-17)*

 Por otro lado, encuentro propicio insistir en tomar en cuenta la recomendación de la Corte Interamericana de Derechos Humano (CIDH) se garanticen todos los derechos humanos y en especial los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

*“Finalmente, la CIDH y su REDESCA hacen un llamado a la calma a toda la región, indicando que esta es una pandemia que está siendo continuamente monitoreada por los Gobiernos y las autoridades nacionales en sus respectivas competencias, así como por los organismos internacionales, incluida la OEA, la Organización Panamericana de la Salud y la Comisión con sus Relatorías Especiales (DESCA y Libertad de Expresión). La naturaleza y los alcances de una emergencia de salud sin precedentes en la región y en el mundo, exigen dotar de contenido real a los principios de solidaridad y de responsabilidad compartida, con base en la cooperación internacional, que deben orientar tanto el accionar de los Estados, como de la sociedad en su conjunto”.*

Teniendo como precedente los compromisos que tanto el Gobierno Federal tienen en favor de garantizar esos principios de solidaridad y responsabilidad compartida y fortalecer el respeto de los derechos humanos es por lo anterior que solicitamos a este Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura aprobar el presente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

**PRIMERO:** **Que el Honorable Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura exhorte al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación del Estado y a la Secretaría de Educación Pública Federal a implementar una estrategia de eliminación de pago de inscripciones para el ciclo escolar 2020-2021 o bien que permitan esquemas de apoyo, descuento o plazos en todos los niveles educativos en apoyo de las familias coahuilenses afectadas económicamente por la pandemia COVID-19.**

**SEGUNDO. Que el Honorable Pleno del Congreso del Estado solicite a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila exhorte a las instituciones educativas privadas a otorgar esquemas que brinden facilidades para el pago de cuotas escolares y que se observe que se garantice el derecho a la educación de los estudiantes para que la falta de recursos o pagos no sea un impedimento del ejercicio de dicho derecho humano.**

POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

SALTILLO, COAHUILA A -10 DE JUNIO DE 2020

DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES

DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DE LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS ASÍ COMO A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE SUS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONDUZCAN Y EJECUTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, CON ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EN ESPECIAL, AQUELLAS QUE IMPLIQUEN LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 21 fracciones VI y VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo a través de la que se exhorta respetosamente a las y los gobernadores de los Estados así como a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a que en coordinación con los municipios de sus entidades federativas, conduzcan y ejecuten las medidas de seguridad necesarias para prevenir la propagación del Covid-19, con estricto apego al principio de proporcionalidad y de respeto a los derechos humanos, en especial, aquellas que impliquen la utilización de la fuerza pública.

**MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.**

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, el uso de la fuerza se define como la “inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establece la norma”.

El uso de la fuerza constituye una facultad necesaria de cualquier estado democrático para imponer su autoridad frente a la desobediencia o desacato a las normas jurídicas que le rigen. Sin embargo, el mismo no puede ni debe ser utilizado de forma desproporcionada, arbitraria o abusiva pues de lo contrario, se estaría violentando el orden constitucional y los derechos humanos que todos tenemos por el simple hecho de ser personas.

En los últimos meses, la crisis sanitaria derivada del COVID -19, ha intensificado la intervención de las autoridades en la vida privada de los ciudadanos. En algunos países han sido decretados estados de excepción y en otros como lo es México se han establecido estados de emergencia sanitaria, en ambos casos, en mayor o menor medida, algunos derechos se han visto limitados con la finalidad de proteger la salud de la mayoría de las personas.

No obstante lo anterior, los expertos y las expertas en derechos humanos de la ONU han expresado su grave preocupación por la multiplicación de casos de asesinatos perpetrados por policías y otros actos de violencia en el contexto de las medidas de emergencia del COVID-19[[18]](#footnote-18). Nuestro país desgraciadamente no ha sido la excepción, pues como lo hemos podido observar en lo últimos días, la sociedad mexicana se ha movilizado a raíz del al homicidio de Giovanni López un trabajador de la construcción detenido y torturado por elementos de la policía municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, el pasado 5 de mayo.

Este hecho generó una serie de marchas y protestas que ya han dejado varias personas lesionadas tanto entre los manifestantes como en los agentes del Estado que se han encargado de contenerlas, las cuales pudieron haberse evitado si los policías municipales hubieran actuado conforme a la ley al momento de detener al ciudadano Giovanni López.

De acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, la primera medida que los agentes de seguridad deben aplicar al momento de realizar una detención, es la persuasión, si esta no funciona debe procederse a la restricción del desplazamiento y posteriormente la sujeción, y solamente en casos de gravedad deberá procederse a la inmovilización y la incapacitación. En el caso de Giovanni López, la detención fue realizada con violencia, como se puede observar en los videos que fueron grabados por otros ciudadanos, se le torturó e incluso se le disparó en una pierna.[[19]](#footnote-19)

El mismo fiscal del Estado de Jalisco, Octavio Solís, ha reconocido que la detención fue ilegal, pues los policías no generaron ningún documento que indicara que la detención se llevó a cabo por el incumplimiento de las medidas sanitarias derivadas de la contingencia.[[20]](#footnote-20)

Desde esta tribuna, lamentamos profundamente estos hechos, condenamos públicamente los actos de abuso de autoridad y violaciones graves a derechos humanos, y exhortamos enérgicamente a las autoridades correspondientes a que realicen de manera pronta y expedita las investigaciones necesarias para castigar a los responsables y evitar que éste y otros casos similares en los que existe abuso policial queden impunes.

Al mismo tiempo, hacemos un atento llamado a los gobernadores de las 32 entidades federativas para que en coordinación con los municipios de sus estados, apliquen las medidas de seguridad pública necesarias para prevenir la propagación del Covid-19, con estricto apego al principio de proporcionalidad y de respeto a los derechos humanos, con el fin de evitar que casos como el Giovanni López se vuelvan a repetir.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, VII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar ante esta H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicitamos sea tramitada como de urgente y obvia resolución.

**PRIMERO.-** Se exhorta respetosamente a las y los gobernadores de los Estados así como a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a que en coordinación con los municipios y alcaldías de sus entidades federativas, conduzcan y ejecuten las medidas de seguridad necesarias para prevenir la propagación del Covid-19, con estricto apego al principio de proporcionalidad y de respeto a los derechos humanos, en especial, aquellas que impliquen la utilización de la fuerza pública.

**SEGUNDO.-** Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a que de manera pronta y expedita realice las acciones necesarias para llevar ante la justicia y lograr la sanción correspondiente a los responsables del asesinato y tortura de Alejandro Giovanni López Ramírez.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de junio de 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CON EL OBJETIVO DE EXHORTAR A LOS ALCALDES DE LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN O, EN SU CASO, CONTINUEN REALIZANDO JORNADAS DE VIGILANCIA DE LOS PROTOCOLOS SANTIARIOS EN TODOS LOS COMERCIOS, TIANGUIS, MERCADOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS QUE REANUDARON ACTIVIDADES DENTRO DE SUS JURISDICCIONES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía, la presente Proposición con **Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Ante la actual crisis sanitaria del COVID-19 y su consecuente implicación financiera, los gobiernos han implementado diversas medidas tendientes a proteger la salud de la población, reducir el número de contagios y minimizar el declive económico.

En Coahuila, bajo el liderazgo del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, desde el principio se impulsó una estrategia homologada y transversal para consolidar un plan de contingencia y otro de reactivación económica para toda la entidad, pero considerando las particularidades y necesidades de cada una de las regiones. De esta forma, los alcaldes también han jugado un papel fundamental, con amplia oportunidad de implementar o adecuar las medidas emprendidas a la realidad de sus municipios.

En Saltillo hemos sido testigos del despliegue coordinado de acciones públicas por parte de nuestro alcalde, Manolo Jiménez Salinas, quien en franca coordinación con el Estado y asumiendo su responsabilidad ha sido una figura clave para prevenir y mitigar los efectos del coronavirus, contando de forma especial con el respaldo de la ciudadanía.

Prueba de ello es que el alcalde de la capital coahuilense, Manolo Jiménez, se ubicó en el segundo lugar de aprobación de presidentes municipales, de acuerdo con la última encuesta aplicada por la firma Caudae Estrategias, misma que se basó en cuestionar el nivel de conformidad con las decisiones que está tomando su edil para prevenir los efectos del coronavirus.

Una de las acciones más valiosas implementadas en esta ciudad es la capacitación y operación de los llamados “Vigilantes de la Salud” ante la reapertura regulada de comercios no esenciales.

Estos agentes son empleados de diferentes áreas del gobierno municipal, quienes han sido los encargados de observar que se cumplan los protocolos sanitarios en mercados y tianguis durante esta etapa de reactivación económica, entre las que se encuentran el uso de cubrebocas, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial, lavado constante de manos, desinfectar y asear constantemente con agua hiperclorada, reducir la capacidad e instalar filtros de entrada, entre otros.

En estos momentos, el gozar de la confianza social es fundamental para sumar el apoyo voluntario de las familias coahuilenses y la corresponsabilidad del sector privado, piezas indispensables para la correcta efectividad de las estrategias señaladas.

Por ello, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos emitir un atento exhorto a los alcaldes de los 38 municipios del Estado para que implementen o, en su caso, continuen realizando en forma permanente jornadas de vigilancia de los protocolos sanitarios en todos los comercios y establecimientos que reanudaron actividades dentro de sus jurisdicciones, a fin de garantizar que se cumplan las medidas decretadas y con ello evitar un repunte de los cotagios del virus COVID-19 en la comunidad.

Con ello no sólo se cuida a la ciudadanía que acude a estos comercios, sino también a los propietarios para apoyarlos en el proceso de adaptación a la “nueva normalidad”, evitando el cierre de sus establecimientos por incumplimiento de las medidas ya señaladas.

Sea este instrumento una oportunidad para reconocer la gestión y el liderazgo del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís para hacer frente a la pandemia del COVID-19, así como de los alcaldes de nuestro Estado, en especial el edil de esta capital de Saltillo, Manolo Jiménez Salinas. Sus acciones nos dan a los ciudadanos la tranquilidad de que podemos salir adelante con unidad y fortaleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno del Congreso, solicitando sea tramitado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a los alcaldes de los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza a que implementen o, en su caso, continuen realizando de forma inmediata y permanente jornadas de vigilancia de los protocolos sanitarios en todos los comercios, tianguis, mercados y demás establecimientos que reanudaron actividades dentro de sus jurisdicciones, a fin de garantizar que se cumplan las medidas decretadas.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo en la Vía de Urgente y Obvia Resolución, que presenta el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, en conjunto con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional” con el objeto de que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto tanto para la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, María del Rosario Piedra Ibarra, como para la Secretaria del Trabajo Federal, Luisa María Alcalde Luján, para el efecto de que en el ámbito de sus competencias, como Instancias Protectora de los Derechos Humanos, y de la Defensa de los Derechos y de la Justicia Laboral en nuestro País, respectivamente, abran investigaciones de oficio para velar por el irrestricto respeto de los Derechos Humanos y Laborales, del contingente de Médicos Cubanos que fueron contratados tanto por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, como por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, los cuales fueron enviados a nuestro País por el Régimen de la Dictadura Socialista de Cuba, dado que existen serios indicios y categóricos señalamientos, de que tales Profesionistas están sometidos a un sistema de trabajo ilegal por parte del Régimen Cubano, que los obliga a prestar ese tipo de servicios sin el pago debido de su salario, como una nueva especie de esclavitud o de sumisión involuntaria a dicho gobierno, puesto que la forma de su contratación es a través del propio Régimen Socialista, quien es el que se beneficia y recibe los pagos por los servicios prestados de tales Galenos, sin que tales profesionistas de la salud que vinieron a México y están prestando un servicio laboral subordinado y directo, estén percibiendo su salario devengado de forma directa, oportuna, íntegra, justa, y de comprobarse tal violación a la Justicia Laboral y a sus Derechos Humanos, se recomiende y exija al Gobierno de la República, y al de la Ciudad de México, que ya no le entreguen al Gobierno Cubano tales erogaciones, sino que se pague directamente los servicios profesionales a cada uno de los Médicos Cubanos contratados, tal y como lo establecen los principios Constitucionales y de Derechos Humanos plasmados en nuestra Ley Fundamental, que claramente están especificados en la Ley Federal del trabajo, normas vigentes que ineludiblemente se deben de respetar en beneficio de tales trabajadores, lo anterior con base en las siguientes:**

**CONSIDERACIONES:**

Conforme a lo que expresamente estipulan los ordenamientos jurídicos que rigen la naturaleza de La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tal organismo tiene como principal misión y visión, el de aspirar y trabajar porque todas las personas sin discriminación de nacionalidad, credo político, etnia, orientación sexual, religión o condición social, vivan bajo un efectivo Estado Social y Democrático de Derecho en el que las ciudadanas y los ciudadanos actúen conscientes de sus derechos y deberes como normas para la convivencia pacífica y el bienestar social.

Asimismo, dicho ente debe de asumir la defensa, en todas las instancias previstas por las leyes y permitidas por la ética, de la integridad física y emocional de las personas, sin importar su nacionalidad, credo político, etnia, orientación sexual, religión, o condición social, para la tutela de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, así como en los Tratados Internacionales en los que México es parte, debiendo contribuir a la construcción y establecimiento de un efectivo Estado Social y Democrático de Derecho, basado en el respeto de los derechos fundamentales, de los derechos civiles y políticos  y de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas.

En ese mismo sentido, la Secretaría Federal del Trabajo, tiene como esencial propósito de su función pública, el de resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano dignos, los conflictos laborales de competencia federal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social, debiendo de velar de forma irrestricta por el debido cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores en atención a que bajo los principios de justicia laboral que es de orden público e interés social, los derechos de los trabajadores son irrenunciables.

Ahora bien, El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente establece que en nuestro país todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en nuestra ley fundamental que es la Constitución, así como en los tratados internacionales en los que México es parte, en donde también se instituye que el libre ejercicio de dichos derechos no podrán restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y las condiciones en que la propia Constitución lo establece, debiendo de favorecerse en su interpretación a la protección más amplia a favor de las personas.

Así mismo, dispone tal ordenamiento que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de acuerdo a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos en que la ley lo establece, dado que en nuestro país está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad de cualquier tipo, condición social, de salud, religión, estado civil o de cualquier otra circunstancia, que atente en contra de la dignidad humana y que pretenda anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Bajo las premisas antes expuestas, resulta necesario denunciar y hacer pública la situación que presuntamente están padeciendo el numeroso grupo de Médicos Cubanos que llegaron a México, contratados por el Gobierno de la República a cargo de Andrés Manuel López Obrador, y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, quienes estarían siendo copartícipes de una presunta violación a los derechos humanos y laborales de tales profesionistas, en atención a que hay serios y convincentes señalamientos, de que la forma de contratación de esos servicios de salud que están brindando ese casi millar de Doctores Isleños, violenta su libertad y conculca en su perjuicio los derechos laborales que les pertenecen, principalmente el de recibir de forma directa e íntegra su salario por la relación laboral que tienen, dado que hay serias dudas respecto de que no están recibiendo sus pagos salariales en lo personal, sino que es el Gobierno Dictatorial de Cuba, quien recibe ilegal e indebidamente los depósitos de los salarios devengados de los servicios prestados de forma personal por dichos médicos.

El hecho antes mencionado, resulta sumamente agravado porque estarían siendo copartícipes de esa ilegalidad y/o comisión de un posible delito, las Autoridades Gubernamentales Mexicanas antes señaladas, **dado que tal** **circunstancia incide en una grave violación a la Justicia laboral de recibir cualquier trabajador, de forma directa y en moneda de curso legal, un salario oportuno, íntegro y justo, por parte del Sector Patronal, sin intermediarios ni reducciones ilegales,** situación que pudiera configurar, de ser cierta esa hipótesis, **una nueva forma de esclavitud en perjuicio de esos médicos cubanos, al estar trabajando en un País extranjero, pero subyugados salarialmente por el Gobierno Socialista de Cuba, violación a sus derechos fundamentales de justicia social y laboral que está prohibida en nuestro país**, ya que nuestra Constitución es categórica al establecer en su artículo 1º, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías de su protección y su pleno ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y las condiciones en que la propia Constitución lo prevé.

Ahora bien, el artículo 123, de nuestra Carta Magna, categóricamente dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno, y socialmente útil, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo, bajo los principios de justicia social de retribución salarial, fundamentalmente el relativo a que el trabajo devengado, su retribución salarial debe de ser cubierta en moneda de curso legal, es decir en efectivo, debe de ser justa, íntegra, oportuna, directa, sin intermediarios, sin retenciones ilegales, y bajo la premisa inviolable de que a trabajo igual salario igual, sin importar de que el empleador sea particular, persona moral o ente gubernamental, estos deberán de garantizar sin excepción esos principios.

En ese sentido, y por los motivos antes expuestos, si efectivamente, los Médicos Cubanos no están recibiendo directamente su salario, sino que a través de un mecanismo de contratación ilegal, se depositan esas prestaciones que solamente les corresponden a ellos y a sus familias, pero que indebidamente se pagan y depositan al Gobierno Cubano, tal acción es violatoria de derechos humanos y de la justicia laboral que debe de prevalecer en México, **lo cual resultaría por demás agravante, porque es el propio Gobierno de la República que encabeza Andrés Manuel López Obrador, y la Jefa del Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum, quienes estarían encubriendo, alentando y fomentando, esa modalidad de explotación laboral, que puede constituir una nueva especie de esclavitud, en perjuicio de los médicos cubanos que ya están en suelo mexicano,** y que de ser así, carecen de toda la protección y tutela de los derechos consagrados en la Constitución Mexicana, por parte de las Instituciones Gubernamentales legalmente constituidas para ese objeto, de ahí, que se presenta a esta Soberanía en la Vía de Urgente y de Obvia Resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Que esta Soberanía realice un respetuoso exhorto tanto para la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, María del Rosario Piedra Ibarra, como para la Secretaria del Trabajo Federal, Luisa María Alcalde Luján, para el efecto de que en el ámbito de sus competencias, como Instancias Protectora de los Derechos Humanos, y de la Defensa de los Derechos y de la Justicia Laboral en nuestro País, respectivamente, abran investigaciones de oficio para velar por el irrestricto respeto de los Derechos Humanos y Laborales, del contingente de Médicos Cubanos que fueron contratados tanto por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, como por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, los cuales fueron enviados a nuestro País por el Régimen de la Dictadura Socialista de Cuba, dado que existen serios indicios y categóricos señalamientos, de que tales Profesionistas están sometidos a un sistema de trabajo ilegal por parte del Régimen Cubano, que los obliga a prestar ese tipo de servicios sin el pago debido de su salario, como una nueva especie de esclavitud o de sumisión involuntaria a dicho gobierno, puesto que la forma de su contratación es a través del propio Régimen Socialista, quien es el que se beneficia y recibe los pagos por los servicios prestados de tales Galenos, sin que tales profesionistas de la salud que vinieron a México y están prestando un servicio laboral subordinado y directo, estén percibiendo su salario devengado de forma directa, oportuna, íntegra, justa, y de comprobarse tal violación a la Justicia Laboral y a sus Derechos Humanos, se recomiende y exija al Gobierno de la República, y al de la Ciudad de México, que ya no le entreguen al Gobierno Cubano tales erogaciones, sino que se pague directamente los servicios profesionales a cada uno de los Médicos Cubanos contratados, tal y como lo establecen los principios Constitucionales y de Derechos Humanos plasmados en nuestra Ley Fundamental, que claramente están especificados en la Ley Federal del trabajo, normas vigentes que ineludiblemente se deben de respetar en beneficio de tales trabajadores.**

*ATENTAMENTE,*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de junio de 2020**

DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA  | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. -**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado que, informe a la brevedad a este Poder Legislativo los motivos por los que la Deuda Coahuilense (neta y de proveedores) se incrementó durante la presente administración; así como el total de pagos de servicio a la misma que se han realizado hasta la fecha presente; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

En otras proposiciones con puntos de acuerdo, hemos hecho mención acerca de que la deuda coahuilense parece una bola de nieve, que en lugar de decrecer con los años, que, sería lo lógico si atendemos a que eso justamente dice el contrato maestro de las reestructuras contratadas con la banca, crece cada vez más y los abonos o, servicio a la deuda, como se le llama de modo más técnico, han sido en realidad dinero regalado a los bancos, como se oye, regalado. Pues no se puede pensar en otra cosa, cuando pagas aproximadamente más de 25 mil millones de pesos, y sin embargo la deuda no disminuye.

Tomando en cuenta el monto asignado de pagos o abonos a la deuda que, en este año es de 4,104, 981, 430.39 millones de pesos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del estado, podemos decir que en unos tres años más habremos logrado algo vergonzosamente épico: Igualaremos la deuda original de $36,500 millones de pesos tan solo en abonos. Y entonces podremos “presumir” que tenemos debemos más que antes, que en 2011, y además ya le regalamos a la banca el mismo monto de la deuda original. De la fecha de pago final de la deuda nos podemos olvidar para siempre, nosotros, nuestros hijos, nietos y bisnietos.

El Financiero, en su sitio WEB, dio a conocer que la deuda durante la administración actual creció, sumado a la deuda de proveedores, a “43 mil 661 millones de pesos en deuda total, la más alta registrada desde 2011.”

La fuente es el Informe de Avance de Gestión Financiera de la SEFIN de 2019. Para ellos suman los créditos de corto plazo que ha solicitado el gobierno del estado y el pasivo a proveedores, que, parece ser, nunca se cubrió con los $2,500 millones de pesos que fueron solicitados durante la administración de Rubén Moreira.

Si bien, al revisar el reporte mensual de la deuda de Coahuila que SEFIN debe informar en los términos del artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, con fecha de corte al 31 de mayo del presente año, se refleja una cantidad de $37,160, 812 millones de pesos. Estamos hablando de un monto que no contempla otros aspectos, como la deuda a proveedores.

El Consejo Cívico de las Instituciones Laguna elaboró el documento tomado como fuente por El Financiero, en dicho texto se plasmaron entre otras cosas, la siguiente gráfica de evolución de la deuda, que no detallaremos, pero consta para consulta de los interesados:

Fuente: <https://www.redespoder.com/politica/2019-deuda-coahuila/>



Las preocupaciones de los coahuilenses son válidas, son lógicas y no merecen el silencio de las autoridades, la indiferencia ni la opacidad.

Entre las dudas que jamás han sido resueltas por las autoridades locales en relación a la deuda; destacan las siguientes:

I.-El plazo final para concluir con los pagos y con la deuda, que en documentos tiene como límite 20 años. Pero, a la luz de los hechos este plazo es imposible de cumplir.

II.- Asimismo, el periodo de tiempo en que los abonos a los intereses de la deuda dejarán de contarse como tales y pasaran a contarse para la disminución del capital. Y;

III.- El monto final que habremos de pagar los coahuilenses, que en un principio apuntaba a $45 mil millones, luego a más de 50 mil, se rumora que incluso serán más de 80 mil millones.

**Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:**

**Proposición con Puntos de Acuerdo**

**Que, por las características del caso solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.**

**Único. - Este H. Pleno solicita a la Secretaría de Finanzas del Estado, que informe a la brevedad a este Poder Legislativo los motivos por los que la Deuda Coahuilense (neta y de proveedores) se incrementó durante la presente administración; así como el total de pagos de servicio a la misma que se han realizado hasta la fecha presente.**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2020**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**PUNTO DE ACUERDO**

**Proposición con punto de acuerdo que presenta el Dip. Juan Antonio García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se propone a este Pleno solicite a la Fiscalía General del Estado de Coahuila que, en cumplimiento de su función persecutora de delitos, permanezca al pendiente de la audiencia que precisamente hoy -17 de junio de 2020- celebrará la Corte del Sur de Texas en la que se declarará culpable de varios delitos el exgobernador** **del estado Jorge Juan Torres López, y conforme a los canales institucionales correspondientes, solicite copia oficial de las actuaciones de la audiencia y tome aquí las medidas jurídicas que correspondan.**

Juan Antonio García Villa, en mi carácter de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que al respecto disponen los artículos 179, 180, 181, 182 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, me permito presentar a la consideración de este Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, a la que solicito se le dé trámite de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 5 de febrero de 2019 fue detenido por elementos de la Agencia de Investigación Federal de la Fiscalía General de la República (FGR), en Puerto Vallarta, el exgobernador de Coahuila Jorge Juan Torres López, acusado por la Administración para el Control de Drogas (DEA, por su acrónimo en inglés), por los delitos de asociación delictuosa, lavado de dinero y fraude bancario.

El 29 de octubre de ese mismo año la FGR entregó en extradición al exgobernador a los Estados Unidos, para ser procesado por la Corte Federal para el Distrito Sur de Texas.

De las investigaciones estadounidenses se desprende que el exgobernador diseñó y ejecutó diversos esquemas para hacerse de fondos públicos del gobierno de Coahuila a través de contratos falsos que generaron pagos por sobornos realizados en su favor, dichos fondos probablemente fueron lavados por el exmandatario de extracción priista, tanto en México como en Estados Unidos.

Además, según la acusación de 2013, en la que le fueron fincados los cargos ya señalados, el exgobernador elaboró una estrategia para defraudar a la institución financiera JP Morgan Chase Bank, además mintió sobre la fuente de los ingresos en relación con los movimientos de dinero desde México a Estados Unidos.

Recientemente, a través de diversos medios de comunicación se ha dado a conocer que Torres López se declaró culpable por transferencias por 2.7 millones de dólares a un banco de Bermudas y llegó a un acuerdo con la fiscalía de aquel país, por lo que en su próxima audiencia ante la Corte, programada para el 17 de junio de 2020, aceptaría su responsabilidad por los delitos que le fueron fincados en el estado Texas.

De ser así, un acuerdo de este tipo implica que el acusado se declare culpable de uno o de todos los delitos que se le imputan, pero también, en algunas ocasiones da como resultado que testifique en contra de otros acusados, los cuales pudieran ser personajes ampliamente conocidos en Coahuila, como lo son, los inefables Héctor Javier Villarreal Hernández y Humberto Moreira Valdés.

Lo anterior sería de suma utilidad, ya que las mencionadas operaciones ilícitas fueron derivadas de la sustracción del erario del Gobierno del Estado de Coahuila y en su caso, deberá darse seguimiento por parte de la Fiscalía General del Estado de Coahuila a la red de corrupción detectada por autoridades federales estadounidenses y no esperar que la justicia llegue a los coahuilenses desde el extranjero.

La petición tiene fundamento en lo que al respecto establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, que en su artículo 8, fracción I, inciso L),
establece como principio rector de este órgano del Estado el principio de INTERVENCIÓN, el cual define como la potestad que tiene la Fiscalía General “para conocer de cualquier asunto de su competencia, independientemente de cualquier circunstancia subjetiva que le acompañe”.

Asimismo el citado ordenamiento dispone en el artículo 14, fracciones IX y XXXVIII, que son deberes del Fiscal General “investigar, por sí o por conducto del personal de la Fiscalía General, de oficio o con base a las denuncias o querellas formuladas, los hechos que puedan constituir delito” (fracción IX), y que de igual manera es  deber del mismo funcionario “solicitar y recabar de las autoridades, instituciones públicas o privadas, o de personas físicas los informes, datos, copias, certificaciones o cualquier otro documento que necesitare para el ejercicio de sus funciones, en los términos de las disposiciones aplicables” (Fracción XXXVIII)

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos invocados de la Ley Orgánica del Congreso, se propone la aprobación, por la vía de urgente u obvia resolución, del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.**  **El Congreso del Estado solicita a la Fiscalía General de Coahuila a que, en debido cumplimiento de su función persecutora del delito, permanezca al pendiente tanto de la audiencia que ante la Corte Federal del Sur de Texas, Estados Unidos de América, tendrá el exgobernador de Coahuila, Jorge Juan Torres López, el día 17 de junio de 2020 y las subsecuentes que lleguen a realizarse, y conforme a los canales institucionales correspondientes tramite con toda oportunidad copia certificada de toda la documentación que se genere con motivo de dichas audiencias y demás diligencias del caso, que esté asequible, y tome aquí las medidas jurídicas que legalmente procedan.**

**Saltillo, Coahuila, a 17 de junio de 2020.**

**ATENTAMENTE,**

*“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA*

 *Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”*

|  |
| --- |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO |  | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
|  |  |  |
|  |  |  |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES |  | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTÍNEZ |
|  |  |  |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA |  | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS |
|  |  |  |
| DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |  | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E .-**

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete conjuntamente con los diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, con objeto que el H. Pleno del Congreso, Exhorte al Contralor Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado, para que inicien de oficio una investigación por la posible existencia de faltas administrativas, actos de corrupción, nepotismo, contratación indebida y lo que resulte, cometidas por el Alcalde Municipal de Ramos Arizpe Coahuila el C. José María Morales Padilla y/o los servidores públicos integrantes de esa administración municipal y de quien o quienes resulten responsables, a fin de que se determine su grado de responsabilidad en la conducta desplegada por la contratación de familiares consanguíneos y por afinidad, para el desempeño de trabajos en la administración pública municipal, esto al incumplir con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que esto puede ser constitutivo de una falta administrativa grave o inclusive delictiva, la cual debe ser sancionada, lo anterior con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Esta Legislatura, se ha caracterizado por generar leyes que garanticen a los ciudadanos que contarán con servidores públicos, quienes con su actuar evitaran realizar acciones que pudieran constituir actos o hechos de corrupción, imperando en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas, esto es así, pues hemos presentado infinidad de Proposiciones con Punto de Acuerdo, en este sentido, argumentando mis compañeros legisladores en tribuna que al igual que el de la voz, que también buscan la transparencia, la rendición de cuentas y sanción a los actos de corrupción, muchas de estas propuestas han sido aprobadas, tal es el caso de las relacionadas con el nepotismo existente en los municipios de Arteaga, Torreón, General Cepeda, San Pedro, Cuatro Ciénegas y Saltillo (que por cierto aún está pendiente en la Comisión), la ley define al nepotismo como aquel que comete el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Así mismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que:

 *Art. 7 “…Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.*

Sin embargo, los servidores públicos del municipio de Ramos Arizpe, no han dado cumplimiento a los principios y valores rectores en el desempeño de sus funciones, defraudando la confianza que la sociedad les ha conferido, pues no se ha preservado el interés superior de las necesidades colectivas, si no que anteponen sus intereses particulares, ajenos al interés general, esto sucede en la actual administración que encabeza el Alcalde Municipal José María Morales Padilla, pues ha contratado y nombrado a sus familiares consanguíneos y por afinidad, para el desempeño de cargos en su administración, algunos de primer nivel, otros solo como servidores públicos, transgrediendo todas las disposiciones legales existentes, pues ha utilizado su cargo para beneficio de sus familiares, lo que se pude corroborar con la información pública que de dicho municipio emite y la cual es consultable en el sitio de internet <http://www.ramosarizpe.gob.mx/>.

A continuación mencionaré unos ejemplos que son una realidad en dicho municipio, donde el Presidente Municipal José María Morales Padilla, ha contratado a diversos familiares, tal es el caso que, al inicio de su gestión nombró como Directora del DIF Municipal a su prima en segundo grado la **C**. **Adelaida Gutiérrez Romo**, a quien posteriormente le otorgó otro nombramiento y en la actualidad funge como Directora de Educación; a su primo en segundo grado **Jorge Eduardo Gutiérrez Padilla**, lo nombró como Director de Desarrollo Urbano y posteriormente como Director del Sistema para el Desarrollo Integral de Familia, en sustitución de su prima; a su primo **Tomas Fausto Gutiérrez Merino**, como titular de Secretaría de Desarrollo Social, (funcionario el cual esta denunciado ante la Fiscalía Anticorrupción desde el día 10 de enero de 2019, tal y como lo mencioné en la sesión anterior); a su prima la C. **Hayde Aguirre Gutiérrez**, como Directora de Bibliotecas; por otra parte nombró como Secretario Técnico al C. **Edgar Flores Sánchez**, esposo de una de sus primas la C. María Lourdes Gutiérrez Merino y hermana del Secretario de Desarrollo Social; como empleado de la Dirección de Ecología al **C. Adrián Quiñones Zenón** (verificador vehicular) esposo de su tía Magdalena Gutiérrez del Bosque; como Directora de Atención Ciudadana a su sobrina la **C. Melissa del Carmen Lomas Morales**; a su prima la C. **Alma Aguirre Gutiérrez**, como Gerente Comercial de COMPARA, a los hermanos **Isidro y Aaron López Lomas**, Director de Pensiones y Director de la Casa de la Cultura, respectivamente y quienes guardan parentesco por afinidad con su hermana.

Por otra parte, y solo como ejemplo mencionaré algunos funcionarios de primer nivel que aprovechando la relación con el Alcalde y siguiendo su ejemplo, han procurado ciertos beneficios a sus familiares, como lo es:

a).- El Secretario de Desarrollo Social **Tomas Fausto Gutiérrez Merino**, primo del alcalde, figuran dentro de la nómina municipal, su prima la C. **Lourdes Mónica Merino Sánchez**, designada como Procuradora de Recursos en la Dirección de Fomento Económico, al igual que su cuñada **Blanca Escalante**, quien trabaja en el DIF Municipal.

b).- Del Secretario Técnico Edgar Flores Sánchez, también fue contratado su hermano Jesús Alejandro Flores Sánchez como Coordinador B en la Dirección de Catastro.

c).- Del Tesorero **Jorge Uriel Soto Duarte**, se contrató a su padre **José Ángel Soto Diaz**, como Director de Vialidad y su esposa **Dulce María Pérez Espinoza,** como Directora de comunas en el DIF Municipal.

d).- Por lo que hace al Secretario del Ayuntamiento el C. **Alejandro González Farias**, también se encuentran laborando en la administración municipal, algunos de sus familiares, su padre el C. **Jaime González Limón,** en el DIF Municipal ; sus primas **Alejandra y Karina Aguirre Farias**, Asistente en la Dirección de Ecología y en la Contraloría Municipal, respectivamente; su primo **Edgar Julio Cesar González Ramos**, como Auditor de Servicios Concesionados.

e).-Familiares del Secretario de Servicios Primarios **Cesar Ricardo Flores Jiménez**, (también denunciado), está su sobrina **Mónica Lizeth Flores Ramos,** como Directora Seguro Desempleo; su sobrino **Diego Antonio Vázquez Flores** como Juez Calificador.

f).- Por lo que hace a la líder sindical la C. **Silvia Guadalupe Vázquez Ramos**, encontramos a su hermano **Francisco Javier Vázquez Ramos**, como Director de Servicios Concesionados; a su hermana **María del Carmen Vázquez Ramos,** asistente en la Secretaria de Desarrollo Social; sus sobrinos **Cesar Alejandro y Francisco Gerardo Gutiérrez Vázquez, ayudante y chofer, respectivamente, en la Dirección de Limpieza** y **Luis Carlos Vázquez Gil**, ayudante de Vialidad y Bacheo; a su sobrino **José Luis Vázquez Gutiérrez,** Coordinador de parques y jardines y además hijo del Director de Servicios Concesionados; a su sobrina **María Mercedes Vázquez Hernández**, asistente del Seguro desempleo; a su hijo **José Gilberto Gutiérrez Vázquez** como ayudante en Obras Públicas.

g).- En cuanto al C. **Hilario Durón Hernández**, Director De Museos y Proyectos Especiales, figuran sus familiares en la nómina su sobrino **Nicolas Durón Hernández**, inspector de desarrollo urbano; **Laura Isela Durón Álvarez**, cajera y su prima **Martha Elena Moreno Durón,** Coordinadora de Educación.

h).- Del Secretario De Desarrollo Rural **José Humberto García Zertuche**, su primo el C. **Jorge Alberto García Tostado**, como Coordinador del Programa Enchulame la casa.

i).- En cuanto a la Gerente Comercial de COMPARA, **Alma Delia Aguirre**, están en nómina su sobrina **Delia María Herrera Aguirre**, Directora de Relaciones Públicas y también su **sobrino Jorge Alberto Ramos Aguirre**, Director de Alumbrado Público.

j).- Del Director de Recursos Humanos el C. **Felipe de Jesús Aguirre Zamora**, también figura dentro de la nómina su hermano **Pedro A. Aguirre Zamora**, en el área de Seguridad Publica.

Como se pueden dar cuenta, estamos rodeados de favoritismos por parte del Presidente Municipal y sus funcionarios, ello al haber contratado a personas con vínculos de amistad y familiares, impidiendo que otros ciudadanos cuyos méritos y desarrollo profesional pudieran haber accedido a ocupar esos cargos, sin embargo, se ha limitado a profesionistas en tener esa oportunidad y desempeñar satisfactoriamente las actividades administrativas que le sean conferidas, sin que exista algún interés personal de su parte, si no simplemente con el espíritu de trabajar en beneficio de la ciudadanía y no con un interés personal como lo están haciendo los empleados municipales ya referidos

No debo omitir aquellos casos de algunos trabajadores que ya estaban laborando para la administración municipal, sin embargo se advierte un claro favoritismo para alguno de ellos ya que tenían sueldos de menor rango al que ahora perciben, pues basta con revisar la página de transparencia del municipio, en donde aparecen los funcionarios que solicitaron licencia en el año 2018, coincidentemente en el periodo de campaña electoral, sus preferencias partidistas no es tema de discusión, pero ellos desempeñaban un cargo, para posteriormente después de acompañar al entonces candidato JOSE MARIA MORALES, en su campaña, ya el 01 de enero de 2019, como agradecimiento los designan para ocupar cargos de niveles más altos con sueldos superiores a los que recibían, tal es el caso del C. Alejandro González Farias, cuyo sueldo aproximado era de $28,333.00 y en la actualidad oscila en los $50,000.00, y aún más visible el del C. Daniel López Chávez, quien percibía un sueldo de $10,306.00 y ahora percibe uno de $40,000.00, y así como ellos existen muchos servidores públicos, que en todas las administraciones son utilizados como piezas de ajedrez solo se mueven de un lugar a otro, dependiendo si apoyan o no en las campañas electorales, basta con ver las publicaciones en redes sociales de esas fechas y podemos encontrarnos a muchos de los actuales servidores públicos los cuales ocupan puestos claves en la administración del hoy alcalde, que tal pareciera recibieron un premio en la permanencia en su trabajo o el ascenso en le mismo.

 Todo lo anterior lo menciono solo como ejemplos, pero corresponderá a las autoridades investigar y determinar si existen más servidores públicos en esos supuestos, pero con esto queda al descubierto que estamos ante malas prácticas, mismas que se traducen en ***corrupción,*** ya que la conducta personal no es concordante con lo establecido por nuestras normas federales ni estatales, pues, con las conductas desplegadas por los servidores públicos antes señalados, se transgrede gravemente a las instituciones, abusando de los puestos que ocupan y de los recursos públicos que tienen a su disposición, y son ellos quienes aprovechándose del rango que ocupan, ingresan o influyen en las decisión para la contratación de los servidores de la administración pública municipal, quienes resultan al final, familiares y amigos del edil y de sus servidores públicos.

Fundamos esta petición en los artículos 21 fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Por lo anteriormente expuesto solicitamos se considere en la vía de urgente y obvia resolución.**

**ÚNICO.-** Que este H. Pleno del Congreso, Exhorte al Contralor Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado, para que inicien de oficio una investigación por la posible existencia de faltas administrativas, actos de corrupción, nepotismo, contratación indebida y lo que resulte, cometidas por el Alcalde Municipal de Ramos Arizpe Coahuila el C. José María Morales Padilla y/o los servidores públicos integrantes de esa administración municipal y de quien o quienes resulten responsables, a fin de que se determine su grado de responsabilidad en la conducta desplegada por la contratación de familiares consanguíneos y por afinidad, para el desempeño de trabajos en la administración pública municipal, esto al incumplir con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, toda vez que esto puede ser constitutivo de una falta administrativa grave o inclusive delictiva, la cual debe ser sancionada.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

Saltillo Coahuila de Zaragoza 17 de junio de 2020.

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE

|  |  |
| --- | --- |
| DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ |
| DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA | DIP. BLANCA EPPEN CANALES |
| DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS | DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN |
| DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ | DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE RECTIFIQUE LA DECISIÓN DE REDUCIR EL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente proposición con punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Nuestro paisano, el expresidente Francisco I. Madero, en su lucha por desterrar de nuestro país la tiranía de un dictador, dijo: “Un buen gobierno solamente puede existir cuando hay buenos ciudadanos”. A estas sabias palabras, yo le sumaría que, para tener buenos ciudadanos, se requiere de una buena educación.

Compañeras y compañeros integrantes del Congreso del Estado de Coahuila: hace algunos días, se hicieron públicos los recortes planteados por la Secretaría de Hacienda, encabezada por Arturo Herrera Gutiérrez, dentro de dichos recortes, se tiene contemplado disminuir el presupuesto a la ciencia, a la tecnología, a la protección del medio ambiente y por si fuera poco, a la educación de los niños con discapacidad.

Peor aún que hacer recortes en áreas tan vitales e importantes para el desarrollo de nuestro país, es que dichos recursos se trasladarán a obras con alto impacto ambiental y nulo impacto social. El tren maya, la refinería dos bocas y el nuevo aeropuerto.

Recortar el presupuesto a los Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED)[[21]](#footnote-21). quedará inoperable el sistema que atiende a 334 mil jóvenes en su modalidad no escolarizada y 621 mil en educación especial, además, deja a la deriva a miles de maestros, maestras y personal de apoyo que dependen de estos centros.

Los CAED son muy importantes, dado que garantizan a las personas con discapacidad el que no queden al margen del desarrollo, además, garantizan su integración al sistema educativo nacional, para que posteriormente pasen a formar parte de las fuerzas productivas del país.

Existen más de 291 Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad en el país, de los cuales, 7 se encuentras en nuestra entidad, distribuidos de la siguiente manera: uno en Acuña, uno en Monclova, uno en Piedras Negras, uno en San Pedro, uno en Torreón y dos en Saltillo[[22]](#footnote-22).

Si queremos ser un país incluyente, debemos generar los mecanismos para que todas las personas puedan formar parte de nuestra sociedad, independiente de su condición, religión, educación, orientación sexual, raza o género. Es por ello por lo que son vitales los procesos de integración a la sociedad de las personas con discapacidad.

En muchas ocasiones, algunas consecuencias funcionales y emocionales de vivir con discapacidad no son originadas por su condición, sino que son fruto de la interacción con su entorno social, por lo que es nuestra obligación como servidores públicos, transformar y construir un contexto en donde cualquier persona pueda desarrollarse, aceptando su diversidad.

Uno de estos entornos, es el educativo. Nuestro país se distinguió como uno de los pioneros en otorgar derechos sociales a sus ciudadanos.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1917, en el artículo 3° se inscribió el derecho a la educación laica, gratuita y obligatoria, aunque desde nuestra primer Carta Magna, promulgada en 1824, encontramos la voluntad del Estado Mexicano de ofrecer educación a sus habitantes.

Con el paso de los años, se ha consolidado la educación pública de nuestro país. Se ampliaron los niveles educativos que deben ser cursados de manera obligatoria, lo que se traduce en que el Estado está obligado a garantizar, ya no solo la educación básica de manera gratuita a las niñas, niños y jóvenes del país, sino que también debe crear instituciones de educación media superior para que sus habitantes puedan continuar con sus estudios.

Además de ampliar los niveles educativos obligatorios, también se han creado programas para integrar a distintos grupos minoritarios del país que lamentablemente habían quedado marginados y no podían garantizar su derecho a la educación. Grupos de personas indígenas y de personas con discapacidad fueron integrados al sistema educativo nacional, con centros como los CAED, que como mencioné antes, son instituciones que apoyan a las personas con discapacidad para que concluyan su educación media superior.

No podemos negar que aún hay muchos retos que enfrentar en materia de integración de grupos minoritarios. La ciudadanía nos exige soluciones y no quitar el dedo del renglón.

Hoy alzo la voz desde esta tribuna para pedir al Secretario de Hacienda y Crédito Público, que no elimine el presupuesto para las familias de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

Tal vez, si las condiciones económicas por las que atraviesa el país fueran favorables, podríamos debatir los proyectos que se han denominado como prioritarios. Sin embargo, la posición de nuestro país es vulnerable y las acciones deben ir encaminadas a atender temas que realmente si son prioritarios como la salud y en este caso la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

Es por las razones antes mencionadas, viendo en todo momento por el interés superior de nuestras niñas, niños y jóvenes, en especial de aquellos que pertenecen a grupos minoritarios, que solicito desde esta soberanía, se tramite, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** **ENVÍESE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, PARA QUE RECTIFIQUE LA DECISIÓN DE REDUCIR EL PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (CAED).**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**H. PLENO DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno, previo análisis de la Comisión de Finanzas, solicite al Secretario de Finanzas el cumplimiento del informe mensual de ingresos y egresos que el Ejecutivo del Estado debe presentar al Congreso en los términos de la fracción XIV del artículo 84 de la Constitución Política del Estado; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

 La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza establece:

*Artículo 84. Son deberes del Gobernador:*

 *…*

*XIV. Exigir mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Estado, la cuenta de ingresos y egresos, y remitirla al Congreso o a la Diputación Permanente.*

En la página de la Secretaria de Finanzas está publicado el oficio de recibido por el Congreso del Estado con sello del 20 de diciembre del 2019, entregando la cuenta del mes de Septiembre de 2019.

Fuente, la que se cita:

<http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/docs/informes/Informe%20ingresos%20egresos%20SEPTIEMBRE%202019.pdf>

Se refiere a la entrega de los informes financieros de julio, agosto y septiembre de 2019.

La Ley de Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone lo siguiente:

*Artículo 3. Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de esta ley, se entenderá por:*

*X. Información Pública de Oficio: La información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio.*

*Artículo 6. Son sujetos obligados de esta ley:*

*I. El Poder Ejecutivo del Estado;*

*Artículo 21. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, además de la contenida en el artículo 70 de la Ley General, a través de los sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información adicional de interés público.*

*XXV. Los informes de avances de gestión financiera trimestrales y la cuenta pública anual, una vez que se presenten ante el Congreso del Estado;*

*Artículo 25. Además de lo señalado en el artículo 71fracción I de la Ley General y el artículo 21 del presente ordenamiento, el Poder Ejecutivo del Estado y la Administración Pública Estatal, deberán publicar la siguiente información:*

*XI. Por conducto de la Secretaría de Finanzas:*

 *2. La cuenta de ingresos y egresos mensual, una vez que haya sido remitida al congreso del estado o a la diputación permanente.*

Por los motivos señalados y por tratarse de información que debe entregarse con la periodicidad que establece la ley, consideramos que la entrega de dicha información no debe presentar atrasos.

 Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

**Proposición con Puntos de Acuerdo:**

**Único: Túrnese la presente a la Comisión de Finanzas, para efectos de su estudio y posterior emisión del dictamen o acuerdo que corresponda**

**Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 párrafo segundo de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

*ATENTAMENTE*

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 17 de junio de 2020**

DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA POR EL QUE** **SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA LA REAPERTURA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.**

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**H. Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura**

**PRESENTE.**

El Suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En los últimos meses se ha visto un marcado incremento en las quejas de los ciudadanos con respecto a abusos por parte de algunos comercios y negocios de Ciudad Acuña. No obstante que las autoridades municipales han hecho un esfuerzo por mitigar esta situación, el problema persiste, y hoy en día, la presidencia municipal ya no cuenta con la extensión de la oficina federal de la PROFECO con la que contaba no hace mucho tiempo y que brindaba servicio a las y los acuñenses, sobre todo a los adultos mayores que eran el grueso de quienes acudían para buscar información, orientación, pero sobre todo la solución a algún problema.

Es importante resaltar que la competencia, en cuanto a los abusos hacia los consumidores es de orden federal, y que México fue pionero, desde 1976 con la promulgación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en este rubro.

Con esta ley nació la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para ser la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. Además, México fue punta de lanza en latinoamericano al crear una Procuraduría, y el segundo con una Ley en la materia. A tan solo 6 años de su creación, en 1982 la PROFECO contaba con 32 oficinas en las principales ciudades del país. Y con el fin de brindar un servicio más cercano a los consumidores, extendió su capacidad de atención de 32 delegaciones a 19 subdelegaciones adicionales, con lo cual sumaba un total de 51 oficinas en todo el país.

Particularmente en Coahuila, adicional a la Delegación y Subdelegación que contemplaba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría, las gestiones de los delegados estatales de la PROFECO contribuyeron a abrir oficinas de representación en los municipios de Monclova, San Juan de Sabinas, Piedras Negras y Acuña, y con esto, se daba una atención cercana a los ciudadanos, a los consumidores que en su mayoría son adultos mayores que buscan una solución y por ello acuden (o más bien acudían) a las oficinas de Profeco en busca de auxilio.

Hoy, lamentablemente los acuñenses, pero también muchísimos coahuilenses han quedado en total estado de indefensión como consumidores, y es que desde el 30 de enero de este año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Estatuto Orgánico de la PROFECO que ha desaparecido en términos de su artículo tercero transitorio las delegaciones y subdelegaciones de la procuraduría y ha dado vida a las ODECOs que son las Oficinas de Defensa del Consumidor.

Sin embargo, para gran parte de los coahuilenses este cambio ha representado un retroceso en cuanto al nivel de atención con el que se contaba, con una política a contracorriente de la progresividad de los derechos humanos, y es que en el artículo 13 del Estatuto Orgánico recientemente reformado por ésta nueva administración federal, se establecen nuevos criterios para la atención al consumidor, como el de vivir en una zona de mayor actividad económica, densidad de población y mejor ubicación geográfica, aunado a que traslada la oficina de atención no solo de Acuña, sino de Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Nava, Piedras Negras, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza a la ODECO de la Zona Metropolitana de Monterrey.

Con estas medidas disfrazadas de austeridad, difícilmente los acuñenses y los coahuilenses podrán hacer valer sus derechos que como consumidor garantiza la Ley Federal de Protección al Consumidor que en papel busca la efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales de los consumidores, así como garantizar su protección jurídica, económica, administrativa y técnica, sobre todo el otorgamiento de información y de facilidades para la defensa de sus derechos, y la protección de los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, personas de escasos recursos quienes difícilmente podrán acudir a resolver sus quejas de una cuantía menor a las oficina de Monterrey.

Si la agenda en la política nacional en esta administración ha sido tajante al poner a los más pobres de México por delante, con estas políticas disfrazadas de austeridad serán ellos los más afectados ya que resulta humanamente imposible recibir una atención, pero sobre todo una solución adecuada a quienes incluso con dificultad acudían a las oficinas de PROFECO en la presidencia municipal de Acuña y ahora tienen que trasladarse a la ciudad de Monterrey.

Es por estas razones que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**ÚNICO. SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA LA REAPERTURA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 17 DE JUNIO DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**

Proposición con punto de acuerdo, que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, por el que se señalan diversas irregularidades en el manejo y funcionamiento de algunos pozos de agua en el municipio de San Pedro, Coahuila.

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El Suscrito Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a este pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**Compañeras y compañeros diputados, en reiteradas ocasiones hemos señalado en esta misma tribuna la falta del vital líquido en algunos municipios del Estado, situación que es muy delicada pues el agua es una fuente de vida insustituible y fundamental para el desarrollo de toda sociedad. Además de ser esencial, es un recurso agotable, pero sobre todo cada vez más escaso en todo el mundo.**

En estos momentos que estamos pasando por meses muy difíciles derivados de la pandemia que azota a todo el mundo, la cual ha entre otras muchas cosas ha traído una nueva forma de vida, además que no se le ve fin en un corto período de tiempo, por desgracia y producto de malos manejos por parte de las autoridades municipales en la distribución, reparto y ejecución de obras en materia de agua, el municipio de San Pedro, Coahuila, actualmente se encuentra atravesando por un grave problema social, ante esa falta del vital líquido.

En efecto, desafortunadamente cuando más necesitamos el agua todos los habitantes que vivimos en el municipio de San Pedro, Coahuila, para hacer frente a los hábitos de limpieza que se requieren para enfrentar la pandemia, tenemos una gran dificultad para acceder a ella, y todo derivado de los actos de corrupción, robo, así como malos manejos del vital líquido, que se están llevando a cabo por parte de funcionarios municipales de dicho municipio.

Al respecto, les comento que la Alcaldesa Dra. Patricia Grado Falcón, recientemente declaró que no hay agua porque se roban el 92% de agua que hay en el municipio, situación que de ser cierta la invito a que denuncie ante las autoridades correspondientes, pues no puede permitirse por ningún motivo que se roben el agua mientras los habitantes de ese municipio están atravesando por serias dificultades por la falta de vital líquido, mucho menos ella como la máxima autoridad municipal, se puede quedar callada ante tan grave aseveración y mucho menos permitir que se roben el agua de las y los Sampetrinos, por tanto es su obligación denunciar a las autoridades ese robo que ha venido señalando constantemente.

Así mismo, la alcaldesa ha declarado en varias ocasiones que se han descubierto tomas clandestinas de agua que abastecían los establos, las cuales han sido cerradas, el problema es que aun y cuando se han cerrado esas tomas clandestinas, el desabasto de agua en el municipio sigue y más fuerte que nunca.

Por otro lado, les comento que mismos ciudadanos del municipio me han externado una serie de irregularidades por parte de funcionarios municipales en cuanto al manejo de agua de ahí la falta de la misma, situaciones que les comento a continuación:

a) existe una empresa constructora denominada Gatho a la cual se le han otorgado varios contratos por parte del Sistema Municipal de Agua, misma que ha hecho obras de pésima calidad, como por ejemplo el pozo de agua de la esperanza, que ellos mismos colapsaron por mala ejecución de la obra que costó 10 millones de pesos, ahora les dicen a los de SIMAS que ese pozo ya no sirve.

No puede ser posible que el municipio gaste esa cantidad de dinero (diez millones de pesos) en una obra que no sirvió, ¿porque no se checo otra opinión de alguna otra empresa o de especialistas en materia de agua para ver si era o no conveniente ejecutar esa obra?.

En este hecho indudablemente existe responsabilidad que merece ser investigada y sancionada tanto del Gerente del Simas Municipal Fausto Zárate Ayup, así como del director de obras públicas municipal Arquitecto Fabián Leyva.

b) la Misma Empresa Gatho ejecutó la obra del pozo denominado San Pedro, pero no se encuentra dando el aforo de agua que se supone debería proporcionar, pues así lo ofertó la empresa pero realmente esa obra también se encuentra mal ejecutada, por lo que suponemos al igual que en la anterior están coludidos funcionarios municipales, lo cual representa un daño a la hacienda municipal.

c) el año pasado no se le dio mantenimiento a los pozos de agua por eso se les cayeron varios y ahorita en plena pandemia así como época de calor cuando más se necesita el agua, pasan hasta semanas para que las familias tanto de la zona urbana como rural de nuestro municipio puedan tener acceso a un poco de agua, situación como lo he venido señalando, ya se convirtió en un grave problema social, que merece especial atención así como el castigo correspondiente a quienes por su falta de ética y profesionalismo estén causando este gran daño a la sociedad sampetrina.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Pleno del Congreso del Estado, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que sea turnado a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para que de considerarlo procedente apruebe lo siguiente:

**Primero.-** Que ésta LXI Legislaturaexhorte a la Fiscalía Estatal Anticorrupción, a efecto de solicitarle proceda a investigar y en su caso castigar los presuntos hechos de corrupción, tráfico de influencias, peculado y lo que resulte, en contra del Gerente el Simas Municipal de San Pedro Coahuila Fausto Zárate Ayup, así como del director de obras públicas municipal Arquitecto Fabián Leyva, y/o quien o quienes resulten responsables por los hechos que se señalan en el presente punto de acuerdo.

**Segundo.-** Que ésta LXI Legislaturaexhorte a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento (CEAS) a efecto de que investigue los hechos que han quedado señalados en el presente punto de acuerdo y ayude a subsanar en la medida de sus posibilidades y atribuciones esa gran falta de agua que existe en el municipio de San Pedro, Coahuila.

**Tercero.-** Que ésta LXI Legislaturaexhorte a la Alcaldesa municipal de San Pedro, Coahuila, solicitándole que si tiene conocimiento de que se roban el 92% del agua, así como la existencia de tomas clandestina, proceda a realizar las denuncias correspondientes a efecto de que se castiguen esos hechos.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 15 de Junio de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO 170 DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P r e s e n t e.-**

Con un gran ambiente y diversión, cientos de familias nigropetenses celebraron hace un año el aniversario de la fundación del municipio de Piedras Negras en la Gran Plaza y el Paseo del Río. Este año fue diferente, debido a la pandemia.

El día 15 de junio se cumplieron 170 años de la fundación del municipio de Piedras Negras, quizá hoy no tendremos una gran fiesta de celebración, y por ello quiero aprovechar este espacio para realizar una pequeña reseña de mi bella ciudad.

Sus orígenes se remontan a la época de la Colonia, cuando la misión de San Juan Bautista era el centro de expansión poblacional de Río Grande.

Un 15 de junio de 1850 un grupo de 34 hombres comandados por Andrés Zapata, Gaspar Salazar y Antonio Ramírez se presentaron ante el coronel Juan Manuel Maldonado para manifestarle que habían formado un punto en el paso de Piedras Negras, por la derecha del río Bravo, frente al fuerte Duncan, Texas, nombrándolo Nueva Villa de Herrera, llamándose más tarde Villa de Piedras Negras.

Piedras Negras fue el cuartel general del Ejército Constitucionalista, teniendo como su líder al Primer Jefe, Don Venustiano Carranza, desde 19 de abril hasta el 15 de julio de 1913. Aquí se construyeron en la Casa Redonda o Maestranza, los famosos cañones que tanto ayudaron a la causa constitucionalista.

Han transcurrido 170 años en los cuales han pasado por esta ciudad, innumerables historias, personas y personajes, que han enriquecido tanto su historia y sus costumbres como su cultura.

Hoy esta frontera presume la calidad y fortaleza de su gente, los nigropetenses que han soportado las extremas inclemencias del tiempo, ciudadanos que se negaron a morir en varias ocasiones por las inundaciones de 1890, de 1932, de 2004 y el tornado del 2007.

Somos ejemplo de trabajo, de franqueza, somos ciudadanos comprometidos con los cambios que generan progreso, por ello hoy contamos con universidades, vialidades, grandes empresas y plazas.

Piedras Negras siempre ha contado con gente visionaria, valiente, incansable que ha logrado una ciudad de la que hoy gozamos. Somos la frontera fuerte de México y la mas bonita, que ondea la bandera de México más grande del mundo. ¡Feliz aniversario a mi querida ciudad de Piedras Negras y a toda su gente!

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA |  | DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ  |
|  |  |  |
| DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA |  | DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE  |
|  |  |  |
| DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ |  | DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA |
|  |  |  |
| DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ |  | DIP. JESÚS BERINO GRANADOS |
|  |
| DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO |

Pronunciamiento que presenta el Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, con relación al Día Mundial de la Desertificación y la Sequía 2020.

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.-**

El 17 de junio se conmemora el **Día Mundial contra la Desertificación y la Sequía 2020**, una fecha en la que se pretende luchar contra su avance en todo el planeta, pero en especial en aquellos países, incluido el nuestro, en los que cada vez es más fácil advertir su presencia.

Se entiende por desertificación a la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. **La degradación de las tierras implica una reducción de la diversidad y producción biológica, por diferentes factores, tanto humanos como por agentes meteorológicos naturales.**

**La principal preocupación es la desaparición de la capa vegetal del suelo, formada por plantas y árboles,** por diferentes motivos como la ganadería o el pastoreo intensivo, la tala de árboles para madera o carbón, o para cultivar productos agrícolas de forma insostenible con uso generalizado de fertilizantes y plaguicidas químicos. A ello se suele unir actividades humanas económicas como la minería.

Otro de los principales causantes de la desertificación es el cambio climático. La ausencia de lluvias con prolongados tiempos de sequía, y con alternancia de lluvias torrenciales e inundaciones en muchos lugares, han dado como resultado unas tierras devastadas y poco fértiles.

**La Desertificación en el Mundo**

**África alberga el 37 por ciento de las zonas áridas del planeta, y es el continente más afectado.** Aproximadamente el 66 por ciento de su superficie está formada por desiertos o tierras secas. Los efectos de la desertificación también son graves en Asia, que contiene el 33 por ciento de las zonas áridas del mundo.

Entre las zonas degradadas figuran las dunas de la República Árabe Siria, las laderas empinadas de las montañas de Nepal, los desiertos de Australia y las tierras altas deforestadas de la República Democrática Popular Lao.

En América hay desiertos que se extienden desde el sur del Ecuador por toda la costa del Perú hasta el norte de Chile. **En Europa, la desertificación afecta a España, Italia, Portugal y Turquía; siendo España el país con más riesgo.**

Los efectos de la desertificación se dejan sentir con frecuencia en lugares muy alejados de las regiones donde esta se originó. Las partículas en suspensión en el aire influyen en la formación de nubes y el régimen de lluvias. Las tormentas de polvo del desierto de Gobi afectan a la visibilidad en Beijing. El polvo del Sáhara ha sido el origen de problemas respiratorios en América del Norte y ha afectado a los arrecifes del Caribe.

**Aproximadamente un 25 por ciento de la superficie terrestre, es decir, unos 3 mil 600 millones de hectáreas está desertificada**, y la población rural pobre a menudo es la más perjudicada por la degradación de la tierra y la desertificación.

A medida que la tierra y el agua se tornan escasas, muchos de los integrantes de estas poblaciones pobres se convierten en refugiados ecológicos, que migran hacia tierras cercanas y centros urbanos.

La desertificación puede generar pobreza, y a su vez la pobreza puede producir desertificación.

La desertificación afecta a distintos ecosistemas, y por ende, a las especies silvestres que los habitan, e incluso justifica el abandono de tierras por las personas y la fauna.**El agotamiento de los nutrientes y la acidificación del suelo es la consecuencia del empobrecimiento de la materia orgánica, a ello se le une una falta de humedad en el agua por la desaparición de acuíferos o del agua en superficie.**

Para el año 2050 se prevé que el 50 por ciento de la tierra agrícola de América Latina estará sujeta a la desertificación.

¿Cómo podemos revertir esa desertificación?

1. Plantando más árboles se generan más lluvias y se compacta la tierra, haciendo de barrera protectora natural (solo hay que ver el cambio con la plantación de árboles en el desierto de Kubuqui en China), evitando la deforestación e invirtiendo en la protección de nuestros bosques frente a los incendios.
2. Teniendo en cuenta que el agua es uno de nuestros mayores tesoros, necesitamos que su consumo esté justificado, apostando por aquellas acciones, actividades, empresas, organismos e instituciones que favorecen un uso correcto de la misma.
3. Favoreciendo la producción y el consumo de cultivos sostenibles como la agricultura ecológica, biodinámica o regenerativa; así como la ganadería extensiva.
4. Habilitando soluciones específicas para lugares muy áridos, como cultivos resistentes a las sequías  o redes captadoras de niebla para regar las zonas agrícolas.

Este año 2020 el Día Internacional se centra en cambiar las actitudes públicas hacia la principal causa de la desertificación y la degradación de las tierras: la producción y el consumo incesantes de la humanidad.

Sin lugar a duda, este tema requiere una importante atención aún más especial en estos tiempos, considerando la situación del COVID-19 que está afectando a todo el mundo. Acciones basadas en la comprensión clara de los hechos, recompensas y responsabilidades en la gestión de la tierra puede ayudar a abordar las consecuencias del COVID-19, tomando en consideración uno de los principales factores ambientales de los brotes emergentes de enfermedades infecciosas como es la pérdida de la biodiversidad. Al mismo tiempo, fortalecer la resilencia de nuestros sistemas alimentarios e hídricos puede ayudar a reducir los efectos de la pandemia en la pobreza mundial así como la inseguridad alimentaria. Hoy, el lema “Suelo sano= gente sana”, promovido por la Convención para Combatir la Desertificación, es más cierto que nunca.

El crecimiento demográfico, el aumento de los ingresos de la población y el incremento de la población urbana intensifican la demanda de tierra para producir alimentos, forrajes y fibras textiles. Mientras tanto, la salud y la productividad de la tierra cultivable existente están disminuyendo, un declive que se ve empeorado por el cambio climático.

Con el fin de contar con tierras productivas suficientes para satisfacer la demanda de 10 000 millones de personas en 2050, es necesario modificar nuestro estilo de vida. A través del Día de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, celebrado bajo el lema “Alimentos. Forrajes. Fibra.”, se aspira a educar a las personas sobre la manera de reducir su impacto individual.

Los alimentos, los forrajes y las fibras deben competir con la expansión de las ciudades y la industria de los combustibles. El resultado final es que la tierra se está transformando y degradando a un ritmo insostenible, lo que daña la producción, los ecosistemas y la biodiversidad.

Los alimentos, los forrajes y las fibras también están contribuyendo al cambio climático: un tercio de las emisiones de gases de efecto invernadero proceden de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra. La producción de ropa y calzado ocasiona el 8% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, una cifra que, según las previsiones, ascenderá 50% para 2030.

Mediante cambios en el comportamiento de los consumidores y las empresas y la adopción de una planificación más eficiente del uso de la tierra y de prácticas más sostenibles, podríamos disponer de terreno suficiente para satisfacer la demanda. Todos tenemos una responsabilidad como beneficiarios del suelo.

En el Partido Verde Ecologista de México, somos conscientes que esta fecha tan significativa nos brinda una oportunidad única para recordar que se puede neutralizar la degradación de las tierras mediante la búsqueda de soluciones, con una firme participación de la comunidad y cooperación a todos los niveles.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 15 de Junio de 2020.**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

https://www.concienciaeco.com díamundial-de-lucha-contra-la-desertificacion-y-la-sequia

<https://www.un.org/es/observances/desertification-day>

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, REFERENTE A LA NECESIDAD DE SEGUIR RESGUARDÁNDOSE, NO SALIR, SOLO SI ES ESTRICTAMENTE NECESARIO POR ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO BAJAR LA GUARDIA EN ESTOS MOMENTOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La familia, el trabajo, la escuela, la economía y prácticamente todos los ámbitos de las personas y la sociedad de una u otra forma se ha visto afectada por el coronavirus, la disminución de las actividades, así como el distanciamiento social nos debe hacer reflexionar y sin duda revalorar muchas cosas, es importante valorar nuestra vida, la salud con la que contamos, es momento de seguir adelante y no bajar la guardia, sigamos las recomendaciones de nuestro Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís que ha demostrado ante la Nación su gran temple y compromiso con las y los Coahuilenses.

Hemos pasado el inicio de lo más difícil que era el entender y conocer cómo reacciona esta pandemia en el mundo, el comprender que tenemos que aislarnos de quien queremos y necesitamos, en cuidarnos para cuidar a otros, en valorar cada cosa que tenemos, en valorar la libertad de hacer lo que queramos sin ninguna restricción.

Los datos nacionales aún son difíciles, México superó los 130,000 casos positivos.

La Secretaría de Salud Federal reporta en el país 150,264 contagios y 17,580 decesos de personas por Covid- 19 al 16 de junio del presente año.

Los últimos datos presentados por el Director de Epidemiología, indica que hubo un incremento de un día a otro de 4,790 casos positivos que equivale el 3.7% y 587 defunciones equivalente a 3.8%.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell estima que el punto máximo de contagios en el país será a mediados del mes de julio.

En Coahuila se contabilizan en total 2,360 casos incluidos 116 defunciones.

Ante estas cifras, es necesario no bajar la guardia, al contrario, debemos reflexionar y hacer un llamado a la ciudadanía a seguir resguardándose, a no salir, solo si es estrictamente necesario por actividades esenciales que todos conocemos, a reforzar las medidas de prevención, a continuar con el uso del cubrebocas, lavado de manos, etc. a seguirnos cuidando para un día volver a abrazar a nuestros seres queridos.

Estos datos nacionales y estatales, sin duda alguna muestran la gran labor de nuestro personal médico y de enfermería que están librando esta batalla por nosotros, al ver las estadísticas nos damos cuenta de su arduo trabajo diario, es por ello que en está Sexagésima Legislatura reconocemos su vocación por servir a todas y cada una de las personas que son recibidas por una enfermera o enfermero que lo cuida y atiende en un hospital, a las y los médicos que con su desempeño profesional logra salvar vidas y el bienestar del paciente.

Las estadísticas de decesos nos indica el gran dolor que debe haber en los distintos hogares de nuestro país y en nuestro propio Estado, es por ello por lo que pido respetuosamente a mis compañeras legisladoras y legisladores y a todos los presentes, que guardemos un minuto de silencio por aquellas personas que han perdido la vida en esta pandemia en un acto de solidaridad, hermandad y fraternidad como siempre nos ha distinguido a las y los coahuilenses.

Es cuánto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, EN MEDIO DE LA CRISIS SANITARIA POR EL COVID-19.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La percepción de la población respecto a la efectividad del gobierno en la resolución de los problemas más importantes es uno de los factores de mayor relevancia para la gestión pública.

En medio de la crisis generada por el COVID-19, queda claro que la función pública no es el resultado de la improvisación o de la buena voluntad política. Se debe trabajar bajo información coherente y confiable, basada en la revisión de variables que inciden en una correcta toma de decisiones.

Por el contrario, cuando se gobierna bajo “otros datos”, a veces imprecisos e infundados, se corre el grave riesgo de minimizar las consecuencias de esta contingencia, tanto de salud como económicas.

Esto genera un desconcierto ciudadano, pero también una desconfianza entre los inversionistas y la consecuente fuga de capital, agravando con ello la ya difícil situación.

Afortunadamente en Coahuila tenemos un gobierno que rinde cuentas claras y cimienta acuerdos en base a consensos. El Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís sabe con certeza que, ante este problema, como en cualquier otro de índole pública, es necesario actuar con transparencia y apoyado en la corresponsabilidad ciudadana.

En base al dialogo y la apertura, nuestro Gobernador alcanza acuerdos con el sector social y con los 38 alcaldes fundados en su propia problemática en razón de los usos y costumbres de los ciudadanos, las actividades comerciales, la capacidad hospitalaria, todo para tomar las las medidas sanitarias y económicas correctas. También se hicieron alianzas con la iniciativa privada e incluso con otros gobiernos estatales para construir un frente común en contra de este virus.

La estabilidad alcanzada en nuestro Estado se refleja en la percepción de sus habitantes con respecto al gobierno del Miguel Ángel Riquelme.

De acuerdo con la última evaluación a gobernadores realizada por Consulta Mitofsky, el titular del Ejecutivo Estatal se ubica como uno de los gobernantes con mayor aprobación ciudadana, ubicándose en el sexto lugar con un nivel sobresaliente.[[23]](#footnote-23) Este resultado es consistente con el resto de su administración.

En efecto, la Secretaría de Salud del Estado se encuentra entre las primeras cinco del país en transparentar la información respecto a la evolución del COVID-19, al dar a conocer datos sobre el número de contagios, de altas clínicas, la cantidad de pacientes hospitalizados al momento, así como los fatídicos decesos que se han registrado.[[24]](#footnote-24)

Lo anterior de acuerdo con una revisión hecha entre el 3 y el 13 de abril por la organización *“Quinto Elemento Lab”* a los sitios web de los gobiernos estatales, sus secretarías de salud y sus redes sociales oficiales.

El Gobierno de Coahuila presenta información respecto al “*Cuestionario de autodiagnóstico”*, *“Reportes COVID-19”*, *“Gráficos Estadísticos”*, *“Medidas preventivas”*, *“Información general”*, *“Centros de atención”*, *“Seguimiento de casos”*, *“Mapa”, “Decretos”,* *“Acciones de Gobierno del Estado”*, y “*Programas o Acciones de Gobierno”*.

También implementa acciones directas en beneficio directo a la población, como el programa de apoyo alimentario, *“Paquete quedes en casa”*, dirigido a los sectores sociales vulnerables; el programa “*Pa que te atiendan bien”*, con el que se busca mejorar los servicios de salud y equipar de forma adecuada los hospitales del Estado, o el programa “*Echados Pa´delante”,* enfocado en reactivar a economía y apoyar a los diferentes sectores de la población que se vieron afectados por la contingencia de salud.

En política como en gobierno, nada es casualidad. En medio de la pandemia por el coronavirus, el hecho de que los coahuilenses continuen respaldando las acciones de nuestro Gobernador, refleja una confianza en las acciones aplicadas para atender esta contingencia, las cuales se han caracterizado por priorizar la salud de las personas, romper la cadena de contagios, apoyar a los sectores sociales más vulnerables y reactivar con seguridad la economía.

Por ello las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", celebramos y reconocemos la gestión del Gobernador Miguel Ángel Riquelme Solís, quien, en momentos de crisis y mayor necesidad, ha mostrado entereza y visión para guiar a nuestro Estado por la ruta de la salud y la seguridad. Le reiteramos nuestro total compromiso para continuar apoyando toda acción que favorezca y fortalezca a nuestro Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS BERINO GRANADOS, PARA RECONOCER AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS 38 ALCALDES DE NUESTRA ENTIDAD, POR SU DESTACADA LABOR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, QUE COLOCA A COAHUILA ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA MÁS PACÍFICOS, DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE PAZ EN MÉXICO 2020, PUBLICADO POR EL IMCO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

El Instituto para la Economía y la Paz, (IEP) realiza estudios cada año, sobre el índice de paz en México, basándose en una metodología similar a la que se realiza en el índice de Paz Global, así como de otros países, en la que se evalúa la paz negativa, que se puede definir como la “ausencia de violencia”.

En México la violencia repercute en muchos sentidos al sector económico, industrial, social, perjudicando al empleo, ingresos, sector inmobiliario, de la población y a consecuencia de esto se generan grandes pérdidas en bienestar, se reduce la productividad de los ciudadanos, hay ingresos que dejan de percibirse, y se limita a las personas a llevar a cabo sus actividades cotidianas y hábitos económicos.

En dichos estudios del IMCO, las cifras encontradas se ajustan en medida de lo posible a los datos oficiales, sin considerar los delitos que no han sido denunciados, la información se pone en contexto colaborando con otros conjuntos de datos.

En nuestro país, acabar con la corrupción ha sido un reto sumamente importante desde hace muchos años, nos hemos esforzado por consolidar instituciones eficaces las cuales obtengan la confianza de los ciudadanos, siendo esto un factor transcendental para el desarrollo de México.

Sin embargo, durante los últimos 10 años que se ha realizado esta evaluación respecto al gobierno, la confianza de procesos políticos, el estado de derecho se ha visto deteriorado por la corrupción.

Una de las grandes preocupaciones que aquejan a los mexicanos, es la inseguridad, que ha ido en aumento los últimos cinco años, luego siguen el desempleo, la inflación, corrupción e impunidad.

En la reciente edición publicada en este año, se examinaron las dinámicas para evaluar los niveles de violencia en el país, dividiéndolos en cuatro categorías que son las siguientes:

1. Violencia política
2. Violencia oportunista (extorsión robo)
3. Violencia interpersonal (agresiones, delitos sexuales y violencia familiar)
4. Conflictos de cárteles (homicidios, delitos que se relacionan con drogas y conflictos armados)

Durante los últimos años, Coahuila se ha destacado entre los Estados en los que se han obtenido mayores avances en materia de paz, mejorando los indicadores de cárcel sin sentencia y crímenes de delincuencia organizada.

Su avance significativo se ha llevado a cabo mediante las estrategias integrales y articuladas que abordan retos de corto y largo plazo, y así se ha mejorado en la atención de la seguridad pública, construyendo paz en territorio Coahuilense.

Las estrategias llevadas a cabo constituyen una atención integral con diferentes dinámicas para lograr abarcar las cuatro categorías de violencia de nuestro país, eso nos mantiene en uno de los cinco Estados que mejoraron más durante los últimos cinco años.

Durante el año 2019 el nivel de paz en México se deterioró un 4.3%, por cuarto año consecutivo, debido al aumento de 24.3% en la tasa de crímenes de delincuencia organizada, aunque en mayor parte los indicadores retrocedieron durante el año en mención, la tasa general obtuvo una desaceleración; el año 2019 fue el peor año de nivel de paz en México desde el año 2015.

Pese a eso, cabe mencionar que gracias a los esfuerzos coordinados entre los 38 ayuntamientos de nuestra entidad y la gran labor de nuestro gobernador el Ing. Miguel Riquelme Solís, Coahuila obtuvo una mejora significativa en la tasa de robo en un 81%, se mejoró en la tasa de homicidios, avanzamos un 12.6% en los indicadores de cárcel sin sentencia, delitos cometidos con armas de fuego y homicidios al igual que en los delitos cometidos con armas de fuego, Coahuila mejoró un 18.7%.

Para quienes integramos el Grupo Parlamentario “Andrés S. Viesca” es muy importante el rumbo de la política que ha llevado a cabo el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, misma que se ha encaminado a obtener una paz sostenida, reconocemos su gran liderazgo y el esfuerzo realizado para la construcción de la paz en nuestro Estado, mejorando la confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos, quienes perciben un ambiente de tranquilidad y estabilidad social que hacen de Coahuila un Estado sólido y fuerte.

Por ello las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca" celebramos las acciones y políticas públicas que ha implementado el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís en conjunto con los alcaldes de los 38 municipios del Estado de Coahuila.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

1. https://www.unicef.org/mexico/salud-y-nutrición [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/13232> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://vinasfm.com/noticias/dia-mundial-del-orgullo-autista-jornada-para-recordar-que-la-neurodiversidad-no-es-siempre-una-enfermedad/> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.aprendde.com/blog/prevalencia-del-autismo-en-mexico-en-2016-1-de-cada-115-ninos/> <https://www.gob.mx/conadis/articulos/dia-mundial-de-concienciacion-sobre-el-autismo-2019> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://salud.edomex.gob.mx/cevece/documentos/difusion/tripticos/2017/Semana%2024.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/COAH_ANUARIO_PDF.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.capitalcoahuila.com.mx/local/con-autismo-mas-de-10-mil-coahuilenses> [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://www.difcoahuila.gob.mx/Autismo.php> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.elheraldodesaltillo.mx/2020/04/02/brinda-dif-coahuila-terapias-integrales-a-personas-con-autismo/> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.noticiasdelsoldelalaguna.com.mx/local/torreon/brinda-centro-de-investigacion-y-atencion-del-autismo-en-coahuila-5-mil-terapias-marcela-gorgon-4626678.html> [↑](#footnote-ref-11)
12. García Ramírez, Sergio, *Derecho penal,* México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1990 [↑](#footnote-ref-12)
13. Morales Nuño, Gissela, *Los principios del derecho penal aplicados al derecho disciplinario*, México, s.f. [↑](#footnote-ref-13)
14. Moreno Hernández, Moisés, *Principios Rectores en el Derecho Penal Mexicano*, México: SEP, 2015 [↑](#footnote-ref-14)
15. Ídem [↑](#footnote-ref-15)
16. Amparo en revisión 448/2010. 13 de julio de 2011. Mayoría de cuatro votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González. [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://www.zocalo.com.mx/new_site/articulo/prohibido-cobro-de-cuotas-escolares-lenin-perez> [↑](#footnote-ref-17)
18. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en México. (2020). Las medidas de seguridad de COVID-19 no son una excusa para el uso excesivo de la fuerza, dicen los Relatores y las Relatoras Especiales de la ONU. Disponible en: <http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=1416:las-medidas-de-seguridad-de-covid-19-no-son-una-excusa-para-el-uso-excesivo-de-la-fuerza-dicen-los-relatores-y-las-relatoras-especiales-de-la-onu&Itemid=266>. [↑](#footnote-ref-18)
19. El Heraldo de México. (2020). Giovanni López: Su muerte moviliza las redes; falleció tras ser detenido por no usar cubrebocas. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/estados/quien-es-giovanni-lopez-muerte-abuso-de-autoridad-policias-jalisco-lo-mataron-por-no-usar-cubrebocas/>. [↑](#footnote-ref-19)
20. Ídem. [↑](#footnote-ref-20)
21. El Universal. Decreto dejaría sin escuela a 1 millón de jóvenes con discapacidad. Consultado en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/decreto-dejaria-sin-escuela-1-millon-de-jovenes-con-discapacidad?fbclid=IwAR3MmfHoVzREWbnFGJUAf2mk40QBwvAQwUlHp1QMpJi5-Qx9oqMzozj3ydU> [↑](#footnote-ref-21)
22. Secretaria de Educación Pública. Directorios de CAEDS, en el Distrito Federal; y de las Aulas Gilberto Rincón Gallardo, en los estados. Consultado en:

<http://www.sems.gob.mx/es/sems/directorios_caeds_df_aulas_gilberto_rincon_gallardo_estados> [↑](#footnote-ref-22)
23. Ranking gobernadores de México (mayo 20) <http://www.consulta.mx/index.php/encuestas-e-investigaciones/evaluacion-de-gobierno> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://coahuila.gob.mx/noticias/index/coahuila-en-el-top-de-transparencia-por-covid-19-gobernador-miguel-riquelme-02-05-20> [↑](#footnote-ref-24)